Medellín, 29 de mayo de 2024

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 395-DMMED-BR14-BIBOM-2024, CUYO OBJETO ES LA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024".

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudios y documentos previos para adelantar el proceso de Contratación Directa bajo Contrato Interadministrativo No. 395-DMMED-BR14-BIBOM-2024 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024" con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMMED, ubicada en la Carrera 77C No. 51-136 Barrio los Colores.

La Dirección de Sanidad Ejército de acuerdo a Orden Administrativa Presupuestal No. 001 ENERO 2024, asigno los recursos presupuestales para la Regional Nº 7 - Dispensario Médico Medellín y mediante radicado No. 2023321029540703 de fecha 29 de diciembre 2023, relaciona el instructivo y distribución de los recursos para la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional No. 07.

De conformidad a lo anterior, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; y el Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo Orden Administrativa de Personal HR N° 2022315022418263 del 10 de diciembre de 2022 en la Orden semanal No. 003 art. 06 del 13 de enero de 2023, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO–DISAN EJC, con Nit: 901541037-1*, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.*

1. ANTECEDENTES

El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN realizo una contratación en el año anterior que presenta las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca del posible oferente para el presente proyecto.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

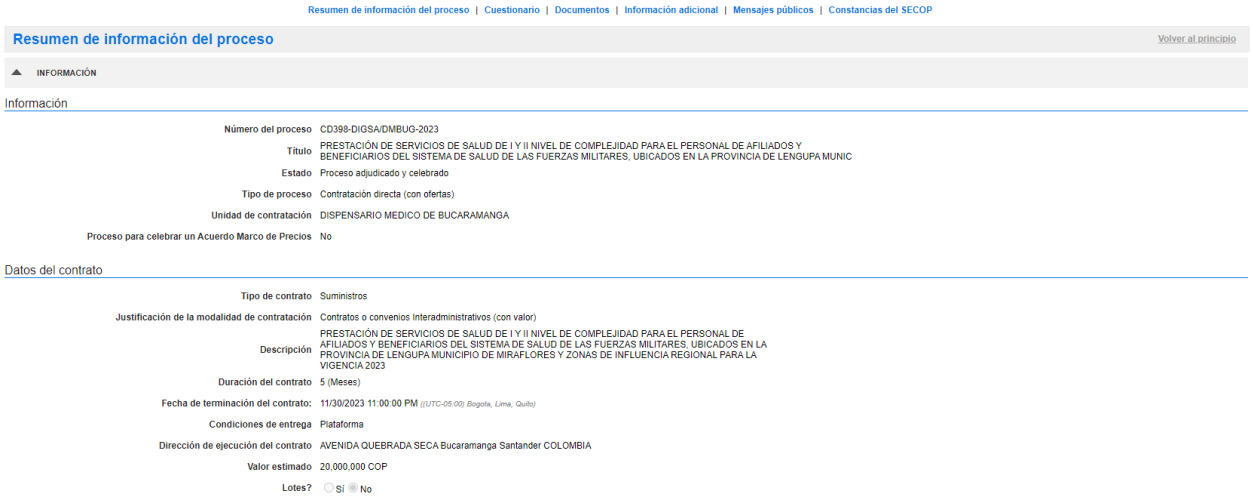
El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN como Unidad Centralizadora contrata y ejecuta los recursos asignados por el MINISTERIO DE DEFENSA con destino a la BR14 y sus satélites, en cumplimiento de la misión asignada; como antecedentes se tiene información de contratos ejecutados en las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023, estas contrataciones se realizaron con el mismo objeto y rubro presupuestal y además especificaciones técnicas iguales a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual, sin embargo, solo se tomara la vigencia 2023 actualizada al IPC del año corrido 2023, para establecer los precios históricos del actual proceso.

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	UNICO FERENTE PARTICIPANTE	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE EJECUCION	FECHA DE ENTREGA	GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
No. 417-DMMED-BIBOM42-2023 PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN I Y II NIVEL, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA VIGENCIA 2023	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS No. 375-DMMED-BIBOM42-2023	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE $10.000.000,00	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF 2023	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	SIN NINGUNA NOVEDAD	24 DE JULIO DE 2023	Instalaciones de la entidad adjudicataria en el municipio de ANORI (Antioquia)	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
No. 360-DMMED-BR14-BIBOM-2022 CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RED EXTERNA PARA ADQUIRIR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS EN I Y II NIVEL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42 EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2022	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS No. 403-DMMED-BR14-BIBOM-2022	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE $15.000.000,00	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF 2022	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	SIN NINGUNA NOVEDAD	24 DE MAYO DE 2022	Instalaciones de la entidad adjudicataria en el municipio de ANORI (Antioquia))	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
No. 368-DIGSA-DISAN-DMMED-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE ESM 6034 BIBOM EN EL MUNICIPIO DE ANORI, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS No. 342-DIGSAEJC-DMMED-2021	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE $10.000.000,00	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 10 CSF 2021	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	SIN NINGUNA NOVEDAD	14 DE MAYO DE 2021	Instalaciones de la entidad adjudicataria en el municipio de ANORI (Antioquia)	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021	CUMPLIMIENTO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Los siguientes procesos de contratación similares a nuestro objeto contractual desarrollados por entidades diferentes al DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN; revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023, información suministrada como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	No. DE PROCESO	OBJETO	No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	No. CD398-DIGSA/DMBUG-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LENGUPA MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y ZONAS DE INFLUENCIA REGIONAL PARA LA VIGENCIA 2023	No. 393-DIGSA/DMBUG-2023	HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E NIT. 800152970-3	VEINTE MILLONES DE PESOS MTCE $20.000.000	14 DE JULIO DE 2023
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	No. 566-DISANEJC/DMSOC-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASCO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2022.	No. 545-DISANEJC/DMSOC-2022	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA NIT. 899999151-3	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $180.000.000	19 DE ABRIL DE 2022
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	CONTRATACIÓN DIRECTA (CON OFERTAS)	No. 228-DIGSA-CENACYOPAL-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, MEDICAMENTOS, INSUMOS, LABORATORIO CLÍNICO QUE SE REQUIERAN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 042 DE 2005, CONSULTA ESPECIALIZADA, AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA, SERVICIO DE VACUNACIÓN PAI, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR"	No.228-DIGSA-CENACYOPAL-2021	HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E NIT. 844001355-6	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. $20.000.000	13 DE AGOSTO DE 2021



Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso — Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	CD398-DIGSA/DMBUG-2023
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LENGUPA MUNIC
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LENGUPA MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y ZONAS DE INFLUENCIA REGIONAL PARA LA VIGENCIA 2023
Duración del contrato	5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	11/30/2023 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	AVENIDA QUEBRADA SECA Bucaramanga Santander COLOMBIA
Valor estimado	20,000,000 COP
Lotes?	Sí / No

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso Nº 566-DISANEJC/DMSOC-2022
Título SERVICIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022
Estado Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación PRECONTRACTUAL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro
Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
Descripción "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASCO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA 2022"
Duración del contrato 9 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 12/31/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega Plataforma
Dirección de ejecución del contrato EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE, AK 86 # 53 sur 00. Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Valor estimado 120,000,000 COP
Lotes? ○ Sí ◉ No

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

Volver al principio

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso 228-DIGSA-CENACYOPAL-2021
Título PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, MEDICAMENTOS, INSUMOS, LABORATORIO CLÍNICO QUE SE REQUIERAN CONTEMPLADOS EN EL
Estado Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación OFICINA CONTRATOS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Datos del contrato

Tipo de contrato Otro
Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
Descripción PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, MEDICAMENTOS, INSUMOS, LABORATORIO CLÍNICO QUE SE REQUIERAN CONTEMPLADOS EN EL
Duración del contrato 105 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 11/30/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega Plataforma
Dirección de ejecución del contrato CALLE 16 A No 31 - 128 Yopal Yopal Casanare COLOMBIA
Valor estimado 20,000,000 COP
Lotes? ○ Sí ◉ No

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES 8 DESUC MIC 125 2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE I Y II NIVEL DE ATENCION EN SALUD EN EL IV DISTRITO DE POLICIA SAN MARCOS SUCRE	Presentación de oferta	22/09/2023 2:16 PM *(UTC -5 horas)*	27/09/2023 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	23.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES 8 DESUC MIC 112-2023	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN EN CONSULTA EN EL III DISTRITO DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE	Presentación de oferta	5/09/2023 1:59 PM *(UTC -5 horas)*	8/09/2023 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	50.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES 8 DESUC MIC 110-2023	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN EN EL V DISTRITO DE POLICIA GUARANDA MAJAGUAL SUCRE DEL DEPARTAMENTO SUCRE	Presentación de oferta	23/08/2023 7:33 AM *(UTC -5 horas)*	28/08/2023 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	16.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	420-DMMED-BR14-BAEEV8-2023	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO REMEDIOS (ANTI	Presentación de oferta	17/08/2023 3:45 PM *(UTC -5 horas)*	24/08/2023 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	18.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	426-DMMED-BR17-2023	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BIVEL 47 EN EL MUNIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, UNIDAD CENTRALIZADA P	Presentación de oferta	14/08/2023 3:17 PM *(UTC -5 horas)*	17/08/2023 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	403-DMMED-2023.	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BIVEL 47 EN EL MUNIPIO DE ABEJORRAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISP.	Presentación de oferta	14/08/2023 1:27 PM *(UTC -5 horas)*	16/08/2023 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	10.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	423-DMMED-BIBAR-2023	PRESTACIÓN SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS I Y II NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBAR N°	Presentación de oferta	11/08/2023 4:15 PM *(UTC -5 horas)*	24/08/2023 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	37.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	CD427-DIGSA/DMBUG-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BITER No 5 EN CORREGIMIENTO JUNCAL DEL MUNICIPIO DE	Presentación de oferta	10/08/2023 5:36 PM *(UTC -5 horas)*	14/08/2023 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES 8 DESUC 102-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN EN SALUD CON SEDE PRINCIPAL DE ATENCIÓN EN EL VI DISTRITO DE POLICIA (OVEJAS, CHALÁN, COLOSO, SAN PEDRO, BUENA VISTA, EL BONGO)	Presentación de oferta	9/08/2023 10:19 AM *(UTC -5 horas)*	11/08/2023 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	5.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	CD420-DIGSA/DMBUG-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	Presentación de oferta	2/08/2023 12:27 PM *(UTC -5 horas)*	4/08/2023 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	CD470-DIGSA/DMBUG-2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO. 01	Presentación de oferta	20/12/2022 9:30 AM (UTC -5 horas)	-	475.100.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES 8 DESUC MIC 181 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN EN CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO, PEDIATRIA, GINECOLOGIA, ORTOPEDIA, APOYO DIAGNOSTICO, TERAPIA FISICA, URGENCI	Presentación de oferta	13/12/2022 6:02 PM (UTC -5 horas)	16/12/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	2.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES 8 DESUC MIC 183 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN EN CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO, PEDIATRIA,GINECOLOGIA, ORTOPEDIA, APOYO DIAGNOSTICO, TERAPIA FISICA, URGENCIA	Presentación de oferta	13/12/2022 6:02 PM (UTC -5 horas)	16/12/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	11.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	PN RASES No. 7 CD 118 2022	PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE I y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, ATENCION DE URGENCIAS GUAVIARE .	Presentación de oferta	28/10/2022 6:40 PM (UTC -5 horas)	3/11/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	280.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 CD 137 2022	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICOS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I y II NIVEL DE COMPLEJIDAD QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD PARA LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SOPO Y SU ZONA DE INFLUEN	Presentación de oferta	24/10/2022 5:56 PM (UTC -5 horas)	1/11/2022 6:00 PM (UTC -5 horas)	18.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 CD 128 2022	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DISTRITO DE POLICÍA DUITAMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA	Presentación de oferta	24/10/2022 4:11 PM (UTC -5 horas)	28/10/2022 4:30 PM (UTC -5 horas)	995.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No. 1 CD 129 2022	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DISTRITO DE POLICÍA ALBANIA Y SU ZONA DE INFLUENCIA	Presentación de oferta	24/10/2022 2:46 PM (UTC -5 horas)	28/10/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	4.400.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	506-DIGSAEJC-DMMED-2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE ESM BIVEL47 EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, UNIDAD C	Presentación de oferta	10/12/2021 11:34 AM (UTC -5 horas)	13/12/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DMBOG	202-ARC-DISAN-DMBOG-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE I Y II NIVEL EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA Y MEDIANA C	Fase de ofertas	26/11/2021 12:52 PM (UTC -5 horas)	1/12/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	50.051.100 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PN RASES4 CD 154/2021	PRESTACION DE SERVICIO SALUD I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD HOSPITAL CLARITA SANTOS DEL MUNIICIPIO DE SANDONA	Presentación de oferta	23/11/2021 5:28 PM (UTC -5 horas)	26/11/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	15.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES 8 DESUC MIC 141 2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN PARA EL IV DISTRITO	Presentación de oferta	23/11/2021 6:11 AM (UTC -5 horas)	24/11/2021 6:00 PM (UTC -5 horas)	11.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8	PN RASES 8 DESUC MIC 140 2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN EN EL VI DISTRITO	Presentación de oferta	23/11/2021 6:10 AM (UTC -5 horas)	24/11/2021 6:00 PM (UTC -5 horas)	2.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES CD No. 1 CD 105 2021	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS Y TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE I y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA Y ZONA DE INFLUENCIA	Presentación de oferta	18/11/2021 5:32 PM (UTC -5 horas)	25/11/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	24.500.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DMBOG	188-ARC-DISAN-CEMED-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE I Y II NIVEL EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIDADES, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE BAJA Y MEDIANA C	Fase de ofertas	27/10/2021 11:01 AM (UTC -5 horas)	2/11/2021 4:00 PM (UTC -5 horas)	9.700.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4	PN RASES4 SA MC SS 135/2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TUMACO NARIÑO (Manifestación de interés	Presentación de oferta	26/10/2021 11:32 AM (UTC -5 horas)	27/10/2021 5:00 PM (UTC -5 horas)	155.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	PN RASES No.1 CD 110 2021	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL DISTRITO DE POLICÍA DUITAMA Y SU ZONA DE INFLUENCIA	Presentación de oferta	14/09/2021 5:03 PM (UTC -5 horas)	20/09/2021 3:00 PM (UTC -5 horas)	930.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La Dirección General de Sanidad Militar de acuerdo a Resolución Número **00006103** de 25 agosto 2023 por la cual asigna un cupo de vigencia ordinaria en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad y sus Establecimientos de Sanidad Militar y que mediante oficio radicado **0123008937002/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE-29.6** de fecha 16 agosto 2023**,** fue asignados los recursos presupuestales para el Dispensario Médico de Medellín se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024".

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección General de Sanidad Militar de acuerdo Resolución Número 00006103 de 25 agosto 2023 asigno los recursos presupuestales para el Dispensario Médico de Medellín, el cual requiere contratar los servicios PARA EL CUIDADO DE SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A–02–02–02–009–003 cuyo objeto es la "PRESTACIÓN

DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024".

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BIBOM42 – ubicado en el municipio de Anori – Antioquia, tiene una gran responsabilidad en la atención integral de salud de mediana y alta complejidad, en miramiento a la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia, en atención al alto flujo de pacientes que requieren ser atendidos es necesario ampliar la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BIBOM42 – ubicado en el municipio de Anori – Antioquia, es un Establecimiento de Sanidad Militar de Baja complejidad (UBAN) tiene por tanto, la necesidad y está en la obligación de garantizar el servicio de salud, de forma tal que se asegure una atención integral, continua, permanente y segura a los usuarios beneficiarios del sistema de Salud de FF.MM, en las mejores condiciones y cumpliendo con los estándares de calidad señalados en la normatividad legal vigente de habilitación proferida por el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990 y los demás organismos de salud que en ello interviene; EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BIBOM42 – Anori, Antioquia, cuenta con un servicio de baja complejidad, limitando la prestación del servicio de salud en el nivel I de complejidad, lo cual obliga a tener una alta demanda en la Red Externa, buscando mejorar los niveles de competitividad y efectividad en la ejecución de los recursos y las funciones propias de la gestión administrativa y asistencial y en pro de garantizar la correcta prestación de los servicios integrales en salud a la población beneficiaria se requiere la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024**" con el objetivo de cubrir las necesidades de su población objeto, asegurando la prestación continua, suficiente y segura de servicios de salud, en aras de apoyar las actividades asistenciales permanentes y aquellas inherentes a las Operaciones Militares.

El ESM DEL BIBOM42, es una enfermería por lo tanto no cuenta con Servicios de primer Nivel de atención en Salud, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en todo NIVEL, por lo tanto, para poder garantizar los servicios citados es necesario realizar un proceso contractual con una Institución prestadora de esa clase de Servicios debidamente habilitada que oferten todos los servicios requeridos en el Municipio Anori - Antioquia, con infraestructura, recurso humano y personal calificado que ofrezcan el servicio objeto del estudio.

La Dirección de Sanidad Ejercito tiene la función de administrar los recursos que se dirigen a los establecimientos de sanidad militar y los dispensarios a nivel nacional y para llevar a cabo las labores que se derivan de ello, es necesario contar con recursos materiales y humanos necesarios para que esta labor sea desarrollada con total funcionalidad.

Teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Medellín puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad social en Colombia , el Dispensario Médico de Medellín como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados Geográficamente en los Departamentos de Antioquia, Choco y Córdoba debe efectuar procesos de contratación en adquisición de bienes y servicios que permitan satisfacer las necesidades en salud de la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que resida o se encuentre transitoriamente en estos Departamentos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de

eficiencia, de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros. La misión establecida por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional es garantizar el apoyo de Sanidad en las operaciones de la Fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional. Teniendo en cuenta que la visión de la Dirección de Sanidad se proyecta como una Dirección líder, moderna con un modelo de atención asistencial y administrativo que permita el mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, se hace necesario contratar lo establecido en el objeto del presente proceso.

Dada la naturaleza de la necesidad y con el ánimo de prestar un servicio eficaz, eficiente y oportuno se requiere que el futuro Contratista (persona natural o jurídica) garantice la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024**", Una vez definida la necesidad; se procede a establecer su justificación.

2.1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:

- Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

- Que es deber EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DEL BIBOM42 del Municipio de Anori – Antioquia, garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema de toda su área de influencia.

- La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados según la Orden Administrativa de vigencia 2024.

La no contracción de los servicios de salud, daría como resultado no poder responder a la demanda de los usuarios y beneficiarios centralizados por la Regional 7, donde es deber de la entidad garantizar la atención de los servicios en salud a que haya sido remitido por el Establecimiento de Sanidad Militar y es necesario contar con los servicios de complejidad contratados en el DMMED ya que es responsabilidad de la entidad realizar las contrataciones dentro de los objetivos fijados por sanidad militar, quien preste los servicios de salud especializada cuente con la capacidad instalada, tecnología, personal profesional, entre otros.

A continuación, se enuncian los servicios requeridos así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA
1	85121600	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1
2	85122000	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
3	85122000	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1

4	85122000	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
5	85122000	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
6	85122000	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
7	85122000	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
8	85122000	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	1
9	85122000	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1
10	85122000	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1
11	85122000	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
12	85122000	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1
13	85122000	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
14	85122000	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA SUPERIOR Y O INFERIOR	SERVICIO	1
15	85121600	272101	BIOPSIA DE UVULA	SERVICIO	1
16	85121600	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1
17	85121600	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SERVICIO	1
18	85121600	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1
19	85121600	667102	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1
20	85121600	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO	SERVICIO	1
21	85121600	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SERVICIO	1
22	85121600	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO	SERVICIO	1
23	85121612	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	SERVICIO	1
24	85121612	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	SERVICIO	1
25	85121612	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE UNA O MAS	SERVICIO	1
26	85121612	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	SERVICIO	1
27	85121612	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	SERVICIO	1
28	85121612	797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD	SERVICIO	1
29	85121612	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA	SERVICIO	1
30	85121612	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO TIBIOASTRAGALINA	SERVICIO	1
31	85121612	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	SERVICIO	1
32	85121600	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA CON SUTURA	SERVICIO	1
33	85121600	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
34	85121600	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1
35	85121600	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	SERVICIO	1
36	85121600	861203	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO POR ENFERMERIA	SERVICIO	1
37	85121600	861801	INSERCION DE IMPLANTE SUBDERMICO	SERVICIO	1
38	85121600	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL (INCLUYE MATERIALES Y SALA)	SERVICIO	1
39	85121600	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1
40	85121600	862701	ONICECTOMIA 1 O 2 UÑAS	SERVICIO	1
41	85121600	863101	CAUTERIZACION DE 1 A 3 VERRUGAS O LUNARES	SERVICIO	1
42	85121600	863102	CAUTERIZACION DE 8 O MAS VERRUGAS O LUNARES	SERVICIO	1
43	85121600	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
44	85121600	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	SERVICIO	1
45	85121600	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	SERVICIO	1
46	85121808	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1
47	85121808	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1
48	85121808	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1
49	85121808	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
50	85121808	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1
51	85121808	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1
52	85121808	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1
53	85121808	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1
54	85121808	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1
55	85121808	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1
56	85121808	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1
57	85121808	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1
58	85121808	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1
59	85121808	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1
60	85121808	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1
61	85121808	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1

62	85121808	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1
63	85121808	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1
64	85121808	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1
65	85121808	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1
66	85121808	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1
67	85121808	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1
68	85121808	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	SERVICIO	1
69	85121808	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1
70	85121808	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SERVICIO	1
71	85121808	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1
72	85121808	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1
73	85121808	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1
74	85121808	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1
75	85121808	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1
76	85121808	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1
77	85121808	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1
78	85121808	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1
79	85121808	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1
80	85121600	871202	APICOGRAMA	SERVICIO	1
81	85121808	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1
82	85121808	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	SERVICIO	1
83	85121808	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1
84	85121808	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1
85	85121808	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1
86	85121808	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1
87	85121808	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1
88	85121808	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1
89	85121808	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1
90	85121808	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1
91	85121808	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1
92	85121808	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1
93	85121808	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1
94	85121808	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA	SERVICIO	1
95	85121808	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES GONIOMETRIA U ORTOGRAMA EN FORMATO 14 X 36 ADULTOS	SERVICIO	1
96	85121808	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
97	85121808	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
98	85121808	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1
99	85121808	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1
100	85121808	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1
101	85121808	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
102	85121808	873411	RADIOGRAFÍA DE PELVIS	SERVICIO	1
103	85121808	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1
104	85121808	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1
105	85121808	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1
106	85121808	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SERVICIO	1
107	85121808	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1
108	85121808	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1
109	85121808	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1
110	85121600	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
111	85121600	890202	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1
112	85122001	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1
113	85121608	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
114	85121600	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
115	85121611	890242	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	SERVICIO	1
116	85121601	890250	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
117	85121614	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRU	SERVICIO	1
118	85121613	890283	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1
119	85121600	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
120	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1

121	85101601	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1
122	85121600	890308	SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
123	85122101	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
124	85121608	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
125	85122101	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
126	85121600	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
127	85121600	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1
128	85122001	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1
129	85121600	892901	TOMA Y LECTURA DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA	SERVICIO	1
130	85121600	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1
131	85121600	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1
132	85121801	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1
133	85121801	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1
134	85121801	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1
135	85121801	901001	ANTIBIOGRAMA DISCO	SERVICIO	1
136	85121801	901002	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1
137	85121801	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBA DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1
138	85121801	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRASNEELSEN	SERVICIO	1
139	85121801	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
140	85121801	901108	DIRECTO PARA LEISHMANIA	SERVICIO	1
141	85121801	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	1
142	85121801	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	1
143	85121801	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1
144	85121801	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	1
145	85121801	901236	UROCULTIVO ANTIBIOGRAMA DE DISCO	SERVICIO	1
146	85121801	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH	SERVICIO	1
147	85121801	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIO	1
148	85121801	901321	CULTIVO STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO	SERVICIO	1
149	85121801	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	1
150	85121801	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA TP	SERVICIO	1
151	85121801	902047	TIEMPO DE SANGRIA IVY O DUKE	SERVICIO	1
152	85121801	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1
153	85121801	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP	SERVICIO	1
154	85121801	902204	ERITROSEDIMENTACION VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG MANUAL	SERVICIO	1
155	85121801	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	1
156	85121801	902208	HEMOGRAMA II	SERVICIO	1
157	85121801	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1
158	85121801	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1
159	85121801	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1
160	85121801	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1
161	85121801	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1
162	85121801	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1
163	85121801	903016	FERRITINA	SERVICIO	1
164	85121801	903017	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1
165	85121801	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1
166	85121801	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
167	85121801	903105	ACIDO FOLICO FOLATOS EN SUERO	SERVICIO	1
168	85121801	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
169	85121801	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
170	85121801	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1
171	85121801	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1
172	85121801	903604	CALCIO IONICO	SERVICIO	1
173	85121801	903605	IONOGRAMA CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO	SERVICIO	1
174	85121801	903701	VITAMINA A RETINOL	SERVICIO	1
175	85121801	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO	1
176	85121801	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
177	85121801	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
178	85121801	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
179	85121801	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1
180	85121801	903813	CLORO	SERVICIO	1
181	85121801	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SERVICIO	1
182	85121801	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL	SERVICIO	1

183	85121801	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
184	85121801	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1
185	85121801	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1
186	85121801	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	SERVICIO	1
187	85121801	903824	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
188	85121801	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	1
189	85121801	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1
190	85121801	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
191	85121801	903839	GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	SERVICIO	1
192	85121801	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1
193	85121801	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1
194	85121801	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	SERVICIO	1
195	85121801	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1
196	85121801	903847	LIPASA	SERVICIO	1
197	85121801	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1
198	85121801	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
199	85121801	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1
200	85121801	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
201	85121801	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1
202	85121801	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA ALANINO AMINO TRANSFERASA	SERVICIO	1
203	85121801	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA TGO AST	SERVICIO	1
204	85121801	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1
205	85121801	903869	UREA	SERVICIO	1
206	85121801	903876	CREATINURIA	SERVICIO	1
207	85121801	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	1
208	85121801	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1
209	85121801	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1
210	85121801	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1
211	85121801	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1
212	85121801	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	SERVICIO	1
213	85121808	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1
214	85121801	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA BHCG PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1
215	85121801	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1
216	85121801	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1
217	85121801	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1
218	85121801	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1
219	85121801	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1
220	85121801	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
221	85121801	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES	SERVICIO	1
222	85121801	905725	COCAINA METABOLITOS EN ORINA	SERVICIO	1
223	85121801	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	SERVICIO	1
224	85121801	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
225	85121801	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
226	85121801	906002	ANTIESTREPTOLISINA O CUANTITATIVA POR TITULACION	SERVICIO	1
227	85121801	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1
228	85121801	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA VICERAL ANTICUERPOS POR IFI	SERVICIO	1
229	85121801	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
230	85121801	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
231	85121801	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G CMV G POR EIA	SERVICIO	1
232	85121801	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M CMV M POR EIA	SERVICIO	1
233	85121801	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1
234	85121801	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
235	85121801	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS	SERVICIO	1
236	85121801	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
237	85121801	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
238	85121801	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
239	85121801	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
240	85121801	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA	SERVICIO	1
241	85121801	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
242	85121801	906249	TAMIZAJE PARA VIH	SERVICIO	1
243	85121801	906262	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO TRIPANOSOMA CRUZI	SERVICIO	1
244	85121801	906263	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
245	85121801	906302	ANTIGENO P 24 VIH 1	SERVICIO	1

246	85121801	906317	TAMIZAJE PARA HEPATITIS B	SERVICIO	1
247	85121801	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
248	85121801	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES C ANCA O P ANCA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
249	85121801	906417	DNA N ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	1
250	85121801	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
251	85121801	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	1
252	85121801	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
253	85121801	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
254	85121801	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
255	85121801	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
256	85121801	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO CA 125 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
257	85121801	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
258	85121801	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA BHCG	SERVICIO	1
259	85121801	906835	INMUNOGLOBULINA E IG E SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
260	85121801	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	SERVICIO	1
261	85121801	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1
262	85121801	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	1
263	85121801	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1
264	85121801	906915	SEROLOGIA PRUEBA NO TREPOMENICA VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO	1
265	85121801	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1
266	85121801	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1
267	85121801	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1
268	85121801	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1
269	85121801	907008	GUAYACO O EQUIVALENTE	SERVICIO	1
270	85121801	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1
271	85121801	911004	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1
272	85121801	911010	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1
273	85121801	911018	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	SERVICIO	1
274	85121600	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1
275	85121600	935304	INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR MUSLO PIERNA O TOBILLO	SERVICIO	1
276	85121600	939402	NEBULIZACION	SERVICIO	1
277	85121600	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
278	85121600	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
279	85121600	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1
280	85121600	960200	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA SOD	SERVICIO	1
281	85121600	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA 51	SERVICIO	1
282	85121600	961601	INSERCION DE CATETER URINARIO VESICAL SOD	SERVICIO	1
283	85121600	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SERVICIO	1
284	85121600	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	SERVICIO	1
285	85121600	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO	1
286	85121600	981200	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	SERVICIO	1
287	85121600	990108	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
288	85121600	990113	CONTROL DE HTA CON ENFERMERIA	SERVICIO	1
289	85121600	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1
290	85121600	997102	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SERVICIO	1
291	85121600	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO	1
292	85121600	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SERVICIO	1
293	85121600	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	SERVICIO	1
294	85121600	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1
295	85121600	997310	CONTROL DE PLACA CLASIFICACION DE RIESGO E INSTRUCCIONES DE HIGIENE ORAL	SERVICIO	1
296	85121600	870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	1
297	85121600	129B02-02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE - BIPERSONAL	SERVICIO	1
298	85121600	129B02-04	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE - CUATRO O MAS CAMAS	SERVICIO	1
299	85121600	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1
300	85121600	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	SERVICIO	1
301	85121612	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SERVICIO	1
302	85121600	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SERVICIO	1
303	85121600	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SERVICIO	1

304	85121600	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SERVICIO	1

UNIDADES DE LA DECIMA CUARTA BRIGADA QUE CENTRALIZA LA REGIONAL SIETE QUE SON USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Se requiere la Prestación del servicio de salud objeto del presente estudio previo para los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares que residan en la jurisdicción del municipio de ANORI – ANTIOQUIA. Dirigido a la siguiente población orgánica.

REGIONAL SIETE – DECIMA CUARTA BRIGADA					
UNIDAD SUPERIOR	**SIGLA EJC**	**SIGLA ESM**	**NOMBRE**	**UBICACIÓN**	**TIPO ESM**
BR14	BASER 14	ESM BASER14	BATALLÓN DE ASPC No. 14 "CACIQUE PIPATON"	PUERTO BERRIO	UBAN
BR14	BIBOM	ESM BIBOM	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 42 "BATALLA DE BOMBONA"	GUASIMAL	ENFERMERIA

2.1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGOS UNSPSC

CODIGO UNSPSC 85101500 – 85121600 – 85121700				
GRUPO	**SEGMENTOS**	**FAMILIAS**	**CLASES**	**PRODUCTO**
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTRO DE SALUD	85101500
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(16) SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121600
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(12) PRACTICA MEDICA	(17) SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	85121700

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 del 03 de 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

2.1.3 PERFIL EPIDEMIOLOGICO

El perfil epidemiológico es la expresión de la carga de enfermedad (estado de salud) que sufre la población, y cuya descripción requiere de la identificación de las características que la definen. Entre estas características están la mortalidad, la morbilidad y la calidad de vida.

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales. El Ejército Nacional tiene características propias de la institución cuyo componente diferencial se basa en la alta movilidad, el cumplimiento de su misión constitucional, el apoyo para mantener el orden social, así como las características de los cantones militares que acogen en su interior a una población con características de vulnerabilidad. Por otra parte, se encuentra el personal retirado y los beneficiarios de los cotizantes quienes presentan unas características diferenciales.

Teniendo en cuenta la adscripción de los usuarios a los Establecimientos de Sanidad Militar, se dan a conocer los diez primeros ESM con mayor cantidad de usuarios, se evidencia que el ESM DMMED cuenta con 37.327, de los cuales 47,88% (17 871) corresponden a beneficiarios.

ESPACIO EN BLANCO

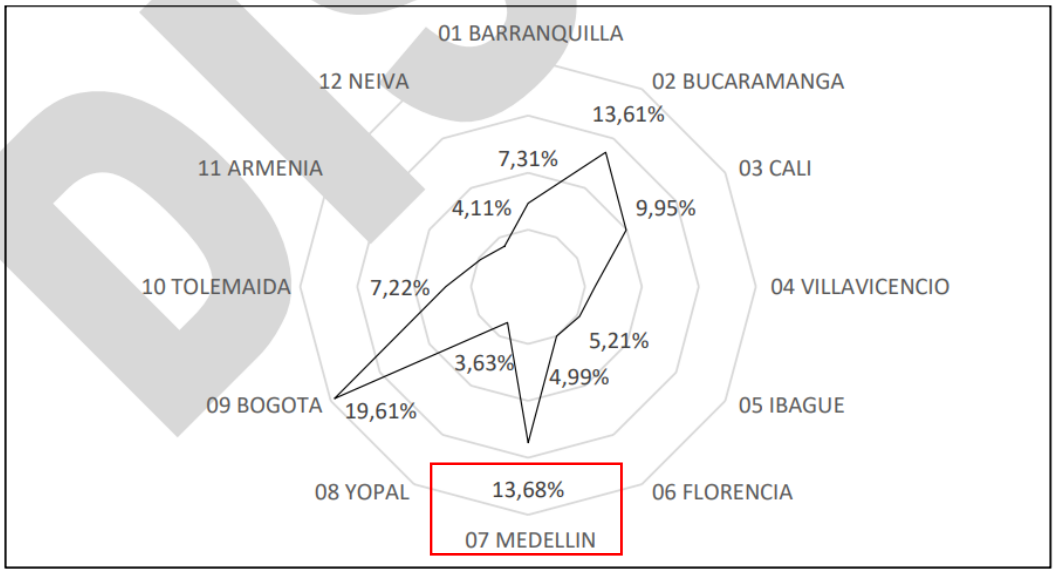
Diez primeros ESM con mayor distribución de usuarios por categoría de adscripción, 2021

ESM	BENEFICIARIO		COTIZANTE		NO COTIZANTE		TOTAL	
	No. Usuario	%	No. Usuario	%	No. Usuario	%	No. Usuario	%
DMMED	17871	47,88	13244	35,48	6212	16,64	37327	6,20
DMTOL	7363	23,10	17053	53,50	7456	23,39	31872	5,29
BAS13	10357	40,38	8371	32,64	6921	26,98	25649	4,26
DMGEM	11187	44,84	13758	55,15	1	0,00	24946	4,14
BAS06	14799	59,81	8186	33,08	1760	7,11	24745	4,11
DMBUG	12325	52,19	8611	36,46	2680	11,35	23616	3,92
DMSOC	15456	67,63	7398	32,37	0	0,00	22854	3,80
DMCAL	9840	45,27	8851	40,72	3047	14,02	21738	3,61
DMORI	9160	44,96	8970	44,03	2242	11,01	20372	3,38
BAS30	7503	38,42	9672	49,52	2356	12,06	19531	3,24

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2022 -Procesado: Bioestadística DISAN EJC

La distribución de usuarios por regional da cuenta que la Regional 09 conformada por Bogotá, Ubalá, Facatativá, Leticia, Puerto Carreño, Cumaribo, Inírida y Puerto Gaitán; es la que cuenta con más usuarios 19,61% (118 105), clasificando por categorías el 45,09% (53 259) hacen parte de beneficiarios, el 39,36% (46 486) son cotizantes y el restante 15,55% (18 360) corresponde a no cotizantes.

Regionales y distribución de usuarios, 2022



Fuente: Censo Poblacional acumulado 2022 - Procesado: Bioestadística DISAN EJC

La regional que cuenta con menor cantidad de usuarios es la Regional 08 Yopal, cuenta con 3,63% (21 869) de población total, categorizando a 25,25% (5 522) que hace parte de los usuarios beneficiarios, el 38,80% (8 486) corresponde a Cotizante y 35,95% (7 861) son no cotizante.

Regionales según la distribución de usuarios por categoría de adscripción, 2022

REGIONAL	Beneficiario		Cotizante		No cotizante		Total	
	No. Usuarios	%	No. Usuarios	%	No. Usuarios	%	No. Usuarios	%
01 BARRANQUILLA	17711	40,22	13339	30,29	12981	29,48	44031	7,31
02 BUCARAMANGA	36043	43,98	30093	36,72	15818	19,30	81954	13,61
03 CALI	22157	36,98	25499	42,56	12259	20,46	59915	9,95
04 VILLAVICENCIO	11694	32,99	14510	40,93	9246	26,08	35450	5,89
05 IBAGUE	16638	53,08	12044	38,43	2661	8,49	31343	5,21
06 FLORENCIA	7088	23,58	12874	42,84	10091	33,58	30053	4,99
07 MEDELLIN	34546	41,95	28031	34,04	19777	24,01	82354	13,68
08 YOPAL	5522	25,25	8486	38,80	7861	35,95	21869	3,63
09 BOGOTA	53259	45,09	46486	39,36	18360	15,55	118105	19,61
10 TOLEMAIDA	9749	22,42	21779	50,09	11948	27,48	43476	7,22
11 ARMENIA	14692	51,01	10139	35,20	3970	13,78	28801	4,78
12 NEIVA	13269	53,57	7462	30,13	4037	16,30	24768	4,11
Total general	**242368**	40,25	**230742**	38,32	**129009**	21,43	**602119**	**100**

Fuente: Censo Poblacional acumulado 2022 .-.Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Distribución de RIPS por regional, 2022.

REGIONAL	Cumplida	Porcentaje de agendamiento
Regional 01 Barranquilla	291.537	9,87%
Regional 02 Bucaramanga	437.251	14,81%
Regional 03 Cali	248.552	8,42%
Regional 04 Villavicencio	153.648	5,20%
Regional 05 Ibagué	140.893	4,77%
Regional 06 Florencia	134.507	4,55%
Regional 07 Medellín	326.581	11,06%
Regional 08 Yopal	126.170	4,27%
Regional 09 Bogotá	682.510	23,11%
Regional 10 Tolemaida	176.567	5,98%
Regional 11 Armenia	129.630	4,39%
Regional 12 Neiva	105.239	3,56%
Total general	**2.953.085**	**100,00%**

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

De acuerdo a la información registrada en RIPS de consultas a nivel nacional para 2022, se registraron 226.060 inasistencias. Se analizó la información y el comportamiento de la inasistencia por regionales, mostrando que la regional 9 tiene el 33 % de inasistencias, seguido por la regional 1 que representa el 11 %.

ESPACIO EN BLANCO

Procedimientos registrados

Distribución de procedimientos por curso momento de vida, red interna, 2022.

Curso momento de vida	N.° procedimientos	%
Primera infancia	160.050	4,20%
Infancia	190.748	5,01%
Adolescencia	220.703	5,79%
Juventud	1.001.993	26,30%
Adultez	1.656.819	43,48%
Vejez	580.085	15,22%
Total	**3.810.398**	**100%**

Fuente: Base de Datos RIPS Red Interna Corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Distribución de procedimientos por regional, red interna, 2022.

Regional	N.° procedimientos	%
Regional 01 Barranquilla	203.782	5,35%
Regional 02 Bucaramanga	490.542	12,87%
Regional 03 Cali	287.456	7,54%
Regional 04 Villavicencio	249.917	6,56%
Regional 05 Ibagué	183.348	4,81%
Regional 06 Florencia	180.861	4,75%
Regional 07 Medellín	391.367	10,27%
Regional 08 Yopal	158.139	4,15%
Regional 09 Bogotá	1.020.377	26,78%
Regional 10 Tolemaida	321.250	8,43%
Regional 11 Armenia	184.887	4,85%
Regional 12 Neiva	138.474	3,63%
Total	**3.810.398**	**100,00%**

Fuente: Base de Datos RIPS Red Interna Corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Regional 7- Medellín
Distribución de consultas por servicio de atención, Regional 7, 2022

Servicio de Atención	N.°	%
Consulta Externa	235.873	72,22%
Consulta Urgencias	30.725	9,41%
Consulta PYD (RIAS)	29.690	9,09%
Consulta Prioritaria	23.292	7,13%
Consulta Observación	2.670	0,82%
Solo Procedimientos	856	0,26%
Consulta Hospitalización	717	0,22%
Seguimiento	698	0,21%
Salud Operacional	579	0,18%
Cirugía	571	0,17%
Medicina Laboral	495	0,15%
Telesalud	229	0,07%
Salud Ocupacional	178	0,05%
Consulta Domiciliaria	8	0,00%
Total	**326.581**	**100%**

Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Análisis por regionales

De acuerdo a la distribución por regional, se evidencia que la Regional 09 Bogotá aporta el 66,84 % (33 572 usuarios), debido a que esta regional centraliza los Establecimiento de Sanidad Militar de Bogotá, ciudad que concentra alto volumen de población de Ejército, seguido por regional 02 Bucaramanga con el 4,87 % (2 444), el porcentaje se concentra en las regionales en donde las áreas metropolitanas tienen gran influencia.

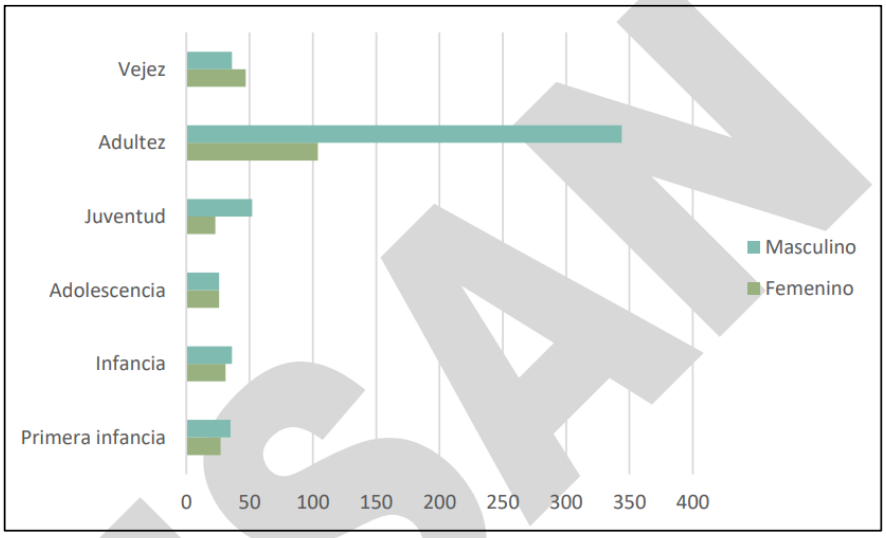
Por otro lado, las regionales con menor reporte de consultas corresponden a Regional 01 con el 0,93 % (469), le siguen Regional 11 con el 1.05 % (526).

Distribución de consultas HOMIL por regional, 2022.

REGIONAL	N°. usuarios	Porcentaje de agendamiento
Regional 01 Barranquilla	469	0,93%
Regional 02 Bucaramanga	2444	4,87%
Regional 03 Cali	835	1,66%
Regional 04 Villavicencio	2195	4,37%
Regional 05 Ibagué	1678	3,34%
Regional 06 Florencia	1041	2,07%
Regional 07 Medellín	1016	2,02%
Regional 08 Yopal	882	1,76%
Regional 09 Bogotá	33572	66,84%
Regional 10 Tolemaida	3254	6,48%
Regional 11 Armenia	526	1,05%
Regional 12 Neiva	787	1,57%
SD	1532	3,05%
Total general	**50231**	**100%**

Fuente: RIPS AC HOMIL corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Distribución de consultas por momento curso de vida, Regional 7, 2022.



Fuente: RIPS corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Primeras causas de consulta HOMIL, 2022

Diagnóstico	Total	%
Amputación traumática en algún nivel entre la rodilla y el tobillo	257	6,53%
Esquizofrenia paranoide	181	4,60%
Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana [VIH], sin otra especificación	126	3,20%
Leucemia linfoblástica aguda [LLA]	84	2,13%
Lumbago no especificado	64	1,63%
Tumor maligno del recto	58	1,47%
Otras apendicitis agudas, y las no especificadas	57	1,45%
Dolor abdominal localizado en parte superior	56	1,42%
Atención paliativa	53	1,35%
Fractura de otros huesos metacarpianos	52	1,32%
Obesidad, no especificada	49	1,24%
Amputación traumática en algún nivel entre la cadera y la rodilla	43	1,09%
Fractura de la diáfisis de la tibia	39	0,99%
Problemas relacionados con otros hechos estresantes que afectan a la familia y al hogar	37	0,94%
Tumor de comportamiento incierto o desconocido del hígado, de la vesícula biliar y del conducto biliar	36	0,91%
Subtotal	1192	30,28%
Otros	2744	69,72%
Total	3936	**100%**

Fuente: RIPS HOMIL corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Activar Windows
Ve a Configuración

ANÁLISIS DE LA MORBILIDAD RED EXTERNA, EJÉRCITO NACIONAL, 2022.

A continuación, se describe la morbilidad red externa de acuerdo a las atenciones realizadas durante el año 2022 reportadas en el formato RIPS, consolidado por la sección de Bioestadística de la Dirección de Sanidad Ejército, información que permitirá establecer las primeras causas de consulta.

Análisis de consultas

El análisis se realiza a partir de 242 439 consultas a nivel nacional en red externa, se realiza validación de datos de las primeras 15 causas de morbilidad y consulta para el año 2022 y en primer lugar se encuentra otros dolores abdominales y los no especificados (R104) representando el 2.33 % (5 638), en segundo lugar de fiebre, no especificada (R509) que aporta el 1,96 % (4 759), seguido por I10X Hipertensión esencial (primaria) 3434 1,42%; mientras que el CIE -10 cólico renal, no especificado (N23X) con el 0.59 % (1 421) representa la más baja causa de consulta dentro de las quince primeras las cuales representan el 18,33 %.

Sin embargo, se presenta una dificultad para el análisis de la información ya que existen 2.20% (5 323) datos con CIE 10 vacíos, lo que no permite caracterizar la morbilidad.

ESPACIO EN BLANCO

Quince primeras causas de morbilidad en red externa 2022

Cód. CIE 10	Nombre CIE-10	Total	%
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	5638	2,33%
R509	Fiebre, no especificada	4759	1,96%
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	3434	1,42%
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	3022	1,25%
L309	Dermatitis, no especificada	2891	1,19%
M545	Lumbago no especificado	2859	1,18%
R51X	Cefalea	2490	1,03%
R688	Otros síntomas y signos generales especificados	2241	0,92%
H538	Otras alteraciones visuales	2146	0,89%
H522	Astigmatismo	1961	0,81%
T888	Otras complicaciones especificadas de la atención médica y quirúrgica, no clasificadas en otra parte	1738	0,72%
N40X	Hiperplasia de la próstata	1566	0,65%
R103	Dolor localizado en otras partes inferiores del abdomen	1491	0,62%
J00X	Rinofaringitis aguda [resfriado común]	1458	0,60%
N23X	Cólico renal, no especificado	1421	0,59%
Subtotal quince primeras causas		44438	18,33%
Subtotal otras causas		198001	81,67%
Total general		**242439**	**100,00%**

Fuente: RIPS AC red externa corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Respecto a los costos dentro de las primeras quince causas de morbilidad más costosas en red externa el que más cruza según el valor neto a pagar con el 9.75% ($1.999.244.813,00) son CIE-10 vacíos, seguido de otros dolores abdominales y los no especificados (R104) representando el 1.79% ($ 366.623.096,15), seguido de examen médico general (Z000) que aporta el 1.58% ($324.207.448,11), mientras que el CIE-10 infección aguda no especificada de las vías respiratorias inferiores (J22X) es el menos costoso dentro de los quince primeros con el 0.45% ($ 92.147.581,00).

Quince primeras causas de morbilidad más costosas en red externa 2022

Cód. CIE 10	Nombre CIE-10	Valor neto a pagar	% respecto al costo total
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	$ 366.623.096,15	1,79%
Z000	Examen médico general	$ 324.207.448,11	1,58%
R509	Fiebre, no especificada	$298.475.887,80	1,46%
L309	Dermatitis, no especificada	$293.768.283,00	1,43%
R688	Otros síntomas y signos generales especificados	$262.887.141,80	1,28%
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	$250.854.100,10	1,22%
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	$228.335.644,00	1,11%
G800	Parálisis cerebral espástica cuadripléjica	$187.592.424,20	0,92%
M545	Lumbago no especificado	$175.512.543,80	0,86%
R51X	Cefalea	$167.647.024,95	0,82%
F03X	Demencia , no especificada	$108.262.131,40	0,53%
R103	Dolor localizado en otras partes inferiores del abdomen	$98.338.915,95	0,48%
J00X	Rinofaringitis aguda [resfriado común]	$92.988.865,00	0,45%
I255	Cardiomiopatía Isquémica	$92.485.621,20	0,45%
J22X	Infección aguda no especificada de las vías respiratorias inferiores.	$92.147.581,00	0,45%
Subtotal quince primeros		$3.040.126.708,46	14,83%
Subtotal otros		$17.455.718.937,98	85,17%
Total general		**$ 20.495.845.646,44**	**100,00%**

Fuente: RIPS AC red externa corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística DISAN EJC

Análisis por regionales

De acuerdo a la distribución por regional, se evidencia que la Regional 02 Bucaramanga aporta el 15,23% (15.055) usuarios, seguido por la regional 07 Medellín con el 15,08 % (14.905), el porcentaje se concentra en las regionales en donde las áreas metropolitanas tienen gran influencia.

Por otro lado, las regionales con menor reporte de consultas corresponden a Regional 08 Yopal con el 3,58% (3.541), le sigue la Regional 04 Villavicencio con el 3,92% (3.879).

Distribución de consultas red externa por regional, 2022

REGIONAL	N°. usuarios	Porcentaje de agendamiento
Regional 01 Barranquilla	10123	10,24%
Regional 02 Bucaramanga	15055	15,23%
Regional 03 Cali	8309	8,41%
Regional 04 Villavicencio	3879	3,92%
Regional 05 Ibagué	9120	9,23%
Regional 06 Florencia	6425	6,50%
Regional 07 Medellín	14905	15,08%
Regional 08 Yopal	3541	3,58%
Regional 09 Bogotá	5494	5,56%
Regional 10 Tolemaida	5449	5,51%
Regional 11 Armenia	8612	8,71%
Regional 12 Neiva	6396	6,47%
SD	1538	1,56%
Total general	**98846**	**100,00%**

Fuente: RIPS AC red externa corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Regional 7- Medellín: El análisis se realiza a partir de 38 742 consultas en la regional 7 Medellín, se realiza validación de datos de las primeras quince causas de morbilidad y consulta para el año 2022 las cuales representan el 17,32% (6.712) y en primer lugar se encuentra fiebre, no especificada (R509) representando el 2,61% (1.013), seguido de otros dolores abdominales y los no especificados que aporta el 2,13% (826).

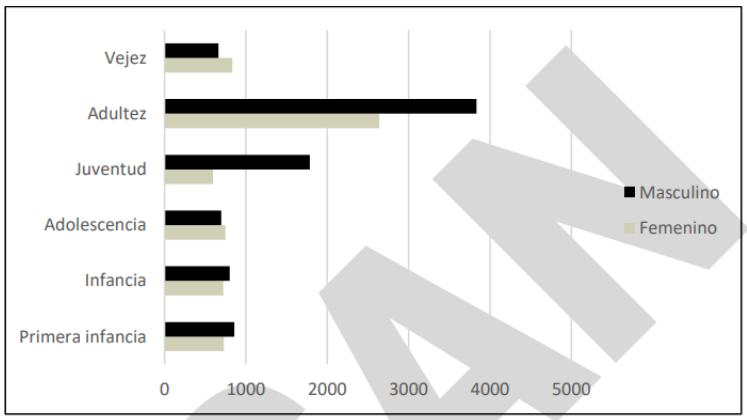
Quince primeras causas de consulta red externa, regional 7- Medellín

Cód. CIE- 10	Nombre CIE-10	Total	%
R509	Fiebre, no especificada	1013	2,61%
R104	Otros dolores abdominales y los no especificados	826	2,13%
I10X	Hipertensión esencial (primaria)	680	1,76%
N390	Infección de vías urinarias, sitio no especificado	632	1,63%
R51X	Cefalea	482	1,24%
M545	Lumbago no especificado	441	1,14%
F431	Trastorno de estrés postraumático	393	1,01%
I570	Queratosis actínica	377	0,97%
Z762	Consulta para atención y supervisión de la salud de otros niños o lactantes sanos	311	0,80%
Z359	Supervisión de embarazo de alto riesgo, sin otra especificación	303	0,78%
N23X	Cólico renal, no especificado	282	0,73%
H522	Astigmatismo	252	0,65%

E660	Obesidad debida a exceso de calorías	243	0,63%
H524	Presbicia	240	0,62%
R074	Dolor en el pecho, no especificado	237	0,61%
Subtotal primeras quince		6712	17,32%
Subtotal otros		32030	82,68%
Total general		**38742**	**100,00%**

Fuente: RIPS red externa corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Distribución de consultas por momento curso de vida, Regional 7, 2022



Fuente: RIPS red externa corte 31 de diciembre de 2022
Procesado: Bioestadística, DISAN EJC

Distribución de consultas realizadas en red interna según área

Del total de consultas realizadas en los Establecimientos de Sanidad Militar en el año 2022, el 3.6% fueron a mujeres y una mayor proporción en hombres, toda vez que estos últimos representan el 96.4% del personal militar activo de Ejército, reportando para ellos un total de 1.227.900 consultas.

El comportamiento por área evidencia que medicina general es la que presenta el mayor número de consultas con un 43.34%; seguido por el 31.09% que corresponde a otras áreas y odontología general con 20.34%.

Distribución de las consultas por área y género, en la red interna, año 2022

Área	F	%	M	%	Total	%
Medicina Especializada	5095	0,4	53823	4,4	58918	4,8
Medicina General	18260	1,5	489043	39,8	507303	41,3
Odontología Especializada	450	0,0	6433	0,5	6883	0,6
Odontología General	5156	0,4	274920	22,4	280076	22,8
Otras Profesiones	14311	1,2	355015	28,9	369326	30,1
Otros	763	0,1	4631	0,4	5394	0,4
Total	**44035**	**3,6**	**1'183.865**	**96,4**	**1'227.900**	**100**

Fuente: Formato morbilidad-2022 Bioestadística-DISAN

Distribución de consultas por área se evidencia que medicina general y odontología tienen mayor número de consultas, siendo la regional 9 la regional que más registro consultas.

ESPACIO EN BLANCO

Distribución de las consultas por regional distribuido por área, en la red interna, año 2022

	Medicina Especializada	Medicina General	Odontología Especializada	Odontología General	Otras Profesiones	Otros	Total
Regional 01 Barranquilla	6901	57518	0	21848	38858	30	125155
Regional 02 Bucaramanga	4556	74055	251	35878	46300	287	161327
Regional 03 Cali	4773	44011	534	24543	29948	441	104250
Regional 04 Villavicencio	4846	28093	488	22269	24531	220	80447
Regional 05 Ibagué	1197	16309	182	7696	9183	9	34576
Regional 06 Florencia	49	38659	5	31395	27730	1	97839
Regional 07 Medellín	5309	64588	108	34370	47221	588	152184
Regional 08 Yopal	1347	38005	0	28735	22654	0	90741
Regional 09 Bogotá	19171	83022	5285	39097	74628	2037	223240
Regional 10 Tolemaida	8213	35807	4	20670	33520	285	98499
Regional 11 Armenia	916	12633	26	6325	7777	0	27677
Regional 12 Neiva	1640	14603	0	7250	8309	163	31965
Total	**58918**	**507303**	**6883**	**280076**	**370659**	**4061**	**1227900**

Fuente: Formato morbilidad-2022 Bioestadística-DISAN

Los departamentos de Cundinamarca y Antioquia, aportan mayor número de consultas con el 9.4% y 8.8% respectivamente, sin embargo, Bogotá representa el 14.4% de las consultas a nivel nacional; lugares donde geográficamente están adscritos el mayor número de militares activos y presenta el mismo comportamiento para el resto de las áreas de atención. Los departamentos con menor número de reporte de consultas son Caldas y Guainía cada una con un 0.2% y 0.3%.

Distribución de atenciones prestadas en red interna por trimestre y Departamento, año 2022

	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL	%
Amazonas	1857	1242	1806	1857	6762	0,6
Antioquia	27918	24970	27101	27918	107907	8,8
Arauca	15023	15682	22230	15023	67958	5,5
Atlántico	8061	5909	6999	8061	29030	2,4
Bolívar	1717	1240	1297	1717	5971	0,5
Boyacá	12142	13447	14334	12142	52065	4,2
Caldas	482	779	1052	482	2795	0,2
Caquetá	14834	16668	18272	14834	64608	5,3
Casanare	5829	5249	5876	5829	22783	1,9
Cauca	4914	5709	5382	4914	20919	1,7
Cesar	13008	14860	15237	13008	56113	4,6
Choco	3588	4046	3799	3588	15021	1,2
Córdoba	3955	3002	4225	3955	15137	1,2
Cundinamarca	27018	31599	29222	27018	114857	9,4
Guainía	858	1033	871	858	3620	0,3
Guajira	9333	9666	12202	9333	40534	3,3
Guaviare	6129	5290	7303	6129	24851	2,0
Huila	8377	7057	8154	8377	31965	2,6
Magdalena	3213	2934	3712	3213	13072	1,1
Meta	12696	12595	11491	12696	49478	4,0
Nariño	9801	10053	11103	9801	40758	3,3
Norte De Santander	13961	15600	13785	13961	57307	4,7

Putumayo	8703	7124	8701	8703	33231	2,7
Quindío	4103	3290	3903	4103	15399	1,3
Risaralda	1856	1586	1750	1856	7048	0,6
Santander	12348	10208	11605	12348	46509	3,8
Tolima	7324	9616	10312	7324	34576	2,8
Valle Del Cauca	11536	11391	10545	11536	45008	3,7
Vaupés	2186	2888	2650	2186	9910	0,8
Vichada	3627	4226	4554	3627	16034	1,3
Bogotá D.C.	43164	42433	47913	43164	176674	14,4
Total	**299561**	**301392**	**327386**	**299561**	**1227900**	100,0

Fuente: Formato morbilidad-2022 Bioestadística-DISAN

2.1.4 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional – DISAN - DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del BIBOM No. 019 del mes de enero de 2024, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46424 del 22 de mayo de 2024, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES recurso 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN – BR14 – BIBOM42, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de prestar los servicios propios del objeto contractual.

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-02-009-003	16 SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 10.000.000,00
TOTAL			**$ 10.000.000,00**

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

Los servicios requeridos con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan de Necesidades No. 019 el cual contiene la clasificación de los CÓDIGOS CUPS y UNSPSC y se detalla la necesidad consolidada por el BIBOM.

2.1.5 ACUERDO MARCO VIGENTE – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Como una alternativa para la adquisición de los bienes y/o servicios citados en el presente estudio previo se encuentran los acuerdos marcos vigentes en la plataforma de Colombia compra eficiente, para lo cual el comité económico estructurador procede a verificar sí la necesidad se puede suministrar a través de uno o varios Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se realiza la consulta mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, por consiguiente se revisan los servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

¿QUÉ PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?[1]

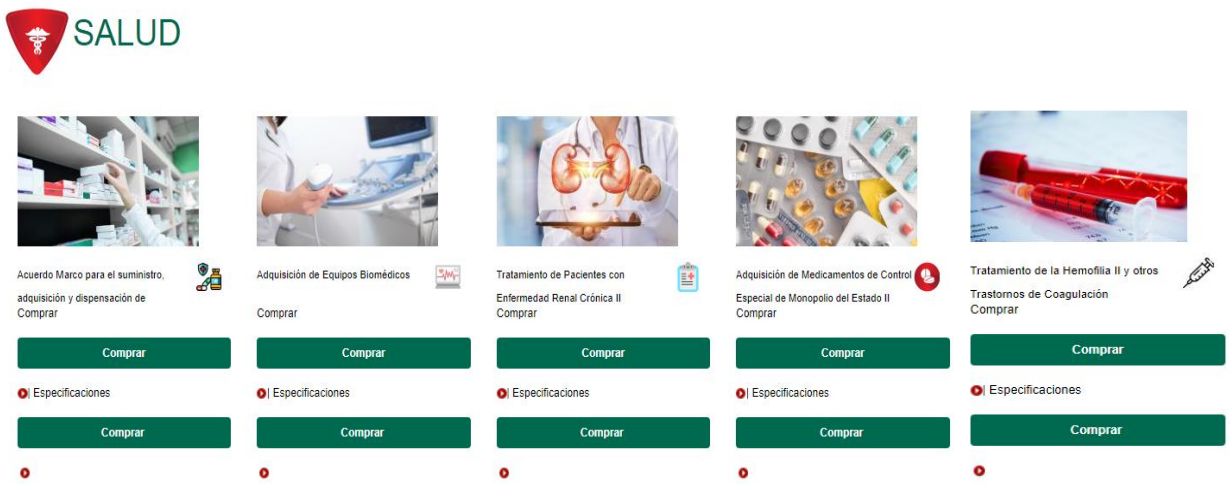
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
Adquisición de Equipos Biomédicos II
Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
Servicios de Nube Pública IV
Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
Suministro de Servicios de Impresión II
Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
Material de intendencia II
Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
SOAT III
Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
Dotaciones de vestuario de Calle III
Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Consumibles de Impresión II
Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
Servicios de BPO II
Software Empresarial
Servicios de Conectividad III
Suministro de Combustible de Aviación
Contratación de Mesa de Servicio II
Vehículos III
Nube Privada III
Aseo y cafetería III
Nube pública III
Dotaciones escolares II
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
Seguros de vehículos II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
Adquisición de panela
Tiquetes aéreos II
Nube pública II
Combustible Nacional
Servicios BPO
Microsoft II
Adquisición de equipos biomédicos
Google II
Elementos para emergencias
Vehículos blindados II
Adquisición de computadores y periféricos
Tratamiento de VIH
Refrigerios PAE Bogotá
Tratamiento de enfermedad renal crónica
Consumibles de impresión
Dotaciones de vestuario II
Servicios de impresión
Aseo y cafetería II
Tratamiento de hemofilia
Servicios de distribución
Intermediarios de seguros
Nube privada II
Conectividad II
Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
Dotaciones escolares
Papelería II
Material de intendencia
Dotaciones de vestuario
Aseo y cafetería

Arriendo ETP
Google
Microsoft
Centro de contacto
Nube pública
Centro de datos / Nube privada
Conectividad
Tiquetes aéreos
Seguros de vehículos
Acuerdo Marco de SOAT
Blindaje
Vehículos blindados
Vehículos II
Combustible

También se confirman los Acuerdo Marco de Precios que existen para la salud[2] los cuales son: (I) Suministro, adquisición y dispensación de Medicamentos, (II) Adquisición de equipos Biomédicos II, (III) Tratamiento de pacientes con enfermedad Renal Crónica II, (IV) adquisición de medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II y (V) Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.



El Dispensario Médico de Medellín como Unidad Centralizadora Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional de la regional siete; debe garantizar a la población beneficiaria de dichos establecimientos que la prestación de los servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad se preste en óptimas condiciones con todos los servicios necesarios de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que preste dicho servicio en el municipio de Anori - Antioquia, con características técnicas especiales por tal motivo ningún acuerdo marco se ajusta a la necesidad de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de primer nivel de complejidad planteadas por el Establecimiento de Sanidad Militar del BIBOM, no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente TVEC anteriormente analizado, el acuerdo marco cuenta con condiciones diferentes a las del actual proceso, los Comités Estructuradores y Gerente de Proyecto, deciden convocar el presente Proceso por medio de la modalidad de Contratación Directa, pues como

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud

se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan prestar los servicios requeridos por la entidad.

2.1.6 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). Debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN, la verificación de existencia en el aplicativo de compras SAP.

CODIGO SAP SERVICIOS
ISH 20000000000000

Cabe resaltar que actualmente no cuenta con los servicios para cubrir el 100% de la necesidad, por lo tanto, el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN necesita contratar la prestación de servicios médicos y hospitalarios de primer nivel requeridos para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar BIBOM42, en el municipio de Anori Antioquia vigencia 2024, con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024".

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…) así:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

*Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que el servicio de salud es un derecho constitucional y por lo tanto se debe prestar de manera integral con todos los atributos que conllevan la prestación de servicios de salud y esto no se puede perder de vista.

*El sistema de salud debe cumplir con estándares de habilitación, cobertura y calidad.

*El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se presten los servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024".

SECTOR SALUD EN COLOMBIA

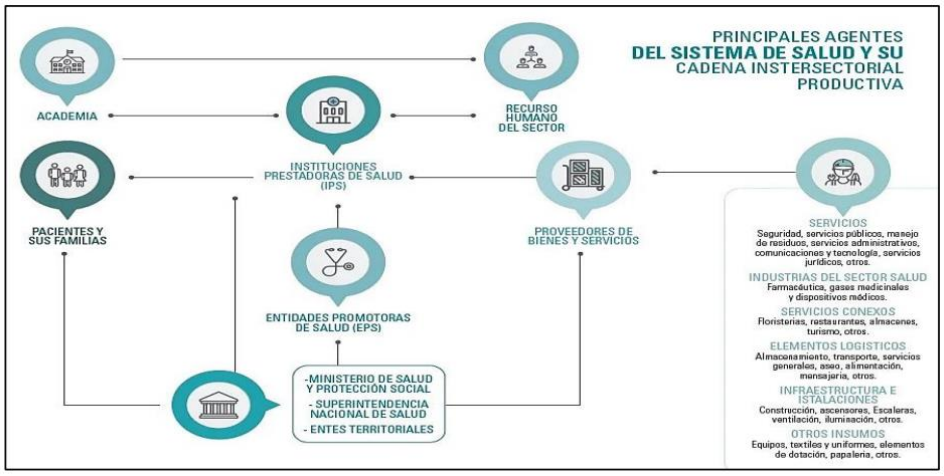
El sector constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llama la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

Las Instituciones Prestadoras de Salud, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

En una mirada amplia el sector de la salud está constituido por seis clases de agentes de la siguiente manera:

- ✓ Los Aportantes
- ✓ Los Aseguradores
- ✓ Los Prestadores de Servicios de Salud
- ✓ Los Proveedores de Medicamentos
- ✓ Los Pacientes – Consumidores
- ✓ Las Agencias Estatales



Por su parte, los costos correspondientes a procedimientos a contratar para el sector salud, se encuentran regulados por las entidades competentes a nivel nacional. Las entidades del sector salud establecen sus precios en concordancia con las normas, decretos y demás documentos establecidos por el Gobierno Nacional. Generando igualdad entre los precios ofrecidos por las diferentes entidades.

La Ley 1122 del 9 de enero del 2007 es el primer intento sólido de corregir los problemas que se fueron presentando a lo largo de los 13 años de la aplicación de la Ley 100 de 1993. Muchos de esos fenómenos se deben al desarrollo de un modelo que, si bien revolucionó la prestación de servicios de salud en Colombia, no logró resolver todos los problemas existentes. Estábamos acostumbrados a hospitales que se financiaban con colectas públicas y donaciones de filántropos y a profesionales de la salud que ejercían un trabajo liberal; por eso la transición hacia centros asistenciales que debían facturar todos y cada uno de los servicios, para lograr equilibrios financieros y permanecer en los mercados, y a médicos que debían acostumbrarse a regatear la prestación de sus servicios con todo tipo de empresas de la salud se convirtió en un cambio bastante difícil, en lo que se ha denominado la mercantilización de la salud.

La Ley 100 creó dos nuevos regímenes: el contributivo y el subsidiado, y en medio de ellos surgió el de vinculados: el primero, financiado por las empresas y los usuarios; el segundo, por los aportes de solidaridad de quienes pueden pagar la atención, por supuesto con el apoyo del Estado, que destina buena parte de los recursos, y el otro, el de los vinculados, como un sector intermedio que no puede pagar los servicios de salud, ni alcanza a ser, la mayoría de las veces, socorrido por los recursos oficiales.

Para establecer las prioridades de la población más pobre, se estableció un sistema de beneficiarios, el Sisbén, que permite, con base en el diagnóstico de las condiciones socioeconómicas de la población, determinar qué personas requieren del subsidio en la atención. Se clasifican en tres niveles, según sean más o menos pobres, y son susceptibles de recibir los beneficios del llamado régimen subsidiado en salud. Los niveles 1 y 2 reciben un subsidio total por su situación de extrema de pobreza y el nivel 3, uno parcial, debido a que poseen alguna capacidad. El

Sisbén ha sido manipulado, en no pocas ocasiones, por efecto de la politiquería o por la presión de grupos al margen de la ley.

La Ley 100 ha logrado resultados muy positivos para el país en temas como la cobertura y la recuperación económica de muchas instituciones de salud que han logrado adaptarse a la nueva situación, y ha incorporado en la legislación el elemento de solidaridad como un ejemplo digno de reconocimiento. Hoy en día, alrededor de 34 millones de colombianos están afiliados al sistema, 18,5 millones en el régimen subsidiado y 15,5 millones en el régimen contributivo. Quedan entonces 8 millones más de esa población de vinculados que hoy en día no reciben una prestación aceptable y, muchas veces, ni siquiera tienen acceso a algún tipo de servicio. Además, el gobierno ha sometido a planes de reestructuración 127 hospitales a punto del cierre, logrando su recuperación, y el Sisbén, como modelo de clasificación socioeconómica, ha llegado a cubrir los 1.099 municipios del país.

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA - base de datos única de afiliados. Se espera que los inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- ✓ El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- ✓ El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos.
- ✓ El sistema de salud tiene un porcentaje de cobertura de 97% y una inversión del PIB del 6,1% Estos son criterios fundamentales para que exista una mejor salud, por ejemplo, entre los resultados más visibles están: disminución de la mortalidad materna y disminución de la mortalidad infantil, entre otros.
- ✓ Existen variables que dificultad el desarrollo de un mejor sistema de salud, como la cobertura de alcantarillado en las regiones del país, acceso a agua potable (en áreas urbanas alcanza hasta un 72% y en zonas rurales un 63%), problema de infraestructura y viviendas dignas, entre otros.
- ✓ En cuanto a la innovación del sistema de salud Colombia, a pesar de tener escasos recursos, se ha logrado innovar y consolidar grandes resultados Los programas de atención llegan a las regiones más alejadas del país.
- ✓ La mortalidad infantil ha sido la tercera más alta de América Latina Para solventar esta situación crítica es necesario la acción de la sociedad civil debido a que existe una falta de política pública en las regiones más alejadas del país.
- ✓ El 30% de las madres solteras son adolescentes Esta es la primera causa de mortalidad global en menores entre los 12 y 18 años, y generalmente los costos de atención son elevados para las empresas prestadoras de salud No existe una política pública nacional que evite los embarazos subsiguientes.
- ✓ Existe una correlación directa entre embarazos adolescentes y pobreza Cuando una adolescente menor de 15 años queda embarazada, no solo deja de estudiar y sale de pirámide de desarrollo, sino que existe 86% de probabilidad de quedar embarazada nuevamente (tres niños más antes de cumplir los 20 años) Hoy Colombia tiene el más alto índice de Suramérica de embarazos en adolescentes.

- ✓ El tema del embarazo adolescente es una emergencia de salud pública, no sólo por lo costoso y lo insostenible, sino cuanto le cuesta a la nación los hijos de las adolescentes El futuro de estos niños es incierto.
- ✓ El sector salud es dinamizador de la economía colombiana Cálculos preliminares señalan que representa 7,2% del PIB.
- ✓ En términos de productividad es clave entender que el sector salud no tiene solamente el componente de servicios, también está ligado directamente con la industria farmacéutica y con el sector de los equipamientos médicos, los cuales hacen a penas el 4% de la industria, pero que tienen un componente de valor agregado mucho más alto.
- ✓ En promedio, de los 115 sectores que hacen parte de la industria, el valor agregado de los asociados a la salud referencia un 60% frente a los insumos que demanda el sector.
- ✓ Esto es importante, ya que la economía colombiana le está apostando a sectores que tengan un mayor valor agregado que permitan cerrar el déficit de cuenta corriente y ayuden a restaurar la balanza comercial.

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 o 7% aproximadamente del PIB. Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo, ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos.

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales. Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

El sistema de salud colombiano se destaca por tener un cubrimiento amplio y estable. Los importantes avances regulatorios han mejorado la calidad del servicio optimizando los tiempos de respuesta, creando un sistema reconocido a nivel mundial. La disposición de zonas francas de salud, clústeres y un gran número de instituciones prestadoras de salud - IPS hace del mercado local, uno con oportunidad para atraer nuevas inversiones que aporten competitividad y desarrollo y contribuyan a una mayor mejora de la prestación de servicios de salud en Colombia.

Así funciona el sistema de salud colombiano[3]

De acuerdo con la ley 100, en el país este derecho consagrado en la constitución de 1991 se rige por dos regímenes, el subsidiado y el contributivo.

En la actualidad, uno de los debates que más ha dividido a los colombianos es el de la **reforma a la salud**, dirigido por la ministra **Carolina Corcho**. Incluso, el documento inicial, que fue entregado al Congreso el 13 de febrero del año en curso, ha sido modificado debido a que los gremios del sector, los partidos políticos y los ciudadanos, en su mayoría, consideran que el borrador no tiene en cuenta ni reúne las sugerencias hechas.

Por ahora, hay incertidumbre en torno a qué pasará si se aprueba el plan del **Gobierno nacional**, ya que la estructura actual ha garantizado el acceso a la salud del **99,6%** de los colombianos, de acuerdo con los datos del **Ministerio de Salud,** y la transición podría afectar principalmente a los pacientes, pues como han señalado los gremios podría darse un escenario similar al que se dio cuando se liquidó SaludCoop donde se vieron perjudicados más de 4 millones de afiliados. Por ahora la discusión va en que el proyecto fue radicado el 31 de marzo en la **Comisión Séptima de la Cámara de Representantes** por nueve congresistas y su discusión comenzará en las próximas semanas.

[3] https://www.infobae.com/colombia/2023/04/09/asi-funciona-el-sistema-de-salud-colombiano/

Mientras en *Infobae Colombia* le contamos de qué forma funciona el sistema actual, cómo es la recaudación del dinero, cómo se distribuye y demás. Lo primero que hay que mencionar es que el **Sistema General de Seguridad Social en Salud** está reglamentado por la **Ley 100**, expedida el 23 de diciembre de 1993, que se basa en seis principios: eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación. Pero con el tiempo ha tenido algunos cambios que se han dado con leyes ordinarias que han permitido que el sistema actual se consolide como se conoce ahora.

Desde hace treinta años la salud comenzó a regirse por un sistema de financiación mixto, lo que quiere decir que se sostiene tanto de recursos públicos como de recursos privados que finalmente son distribuidos por la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES-.**



De acuerdo con la página del Ministerio de Salud, los recursos son recaudados de las siguientes fuentes:

- Cotizaciones al sistema de salud.
- Aportes por solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales y cotizaciones por ingresos adicionales.
- Recursos del Sistema General de Participaciones (salud).
- Recursos del Subsidio Familiar de las Cajas de Compensación Familiar.
- Aportes del Presupuesto General de la Nación.
- Compensación de las regalías.
- Prima del Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito FONSAT y Contribución por Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT.
- Impuesto social a las armas, municiones y explosivos
- Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales para el aseguramiento
- Impuesto a Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos.
- Reintegros de recursos.
- Recursos destinados para atender pandemia por COVID del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.
- Porcentaje del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC
- Otros aportes asignados por norma.

Luego de la recaudación de los fondos, la ADRES distribuye el dinero en dos partes principalmente, el **régimen contributivo** y el **régimen subsidiado**. En el caso del primero, es al que acceden los ciudadanos que aportan de forma individual para sostener la atención que recibe, por tanto, la financiación de este se da mediante fuentes parafiscales que aportan al sistema tanto empleados como empleadores, además de copagos y cuotas moderadoras que recaudan directamente las **EPS**.

Ahora bien, en cuanto a la financiación del **régimen subsidiado**, hay que aclarar que las personas que se encuentran priorizadas en este son las que no cuentan con la posibilidad económica de cubrir los servicios de salud, por lo tanto, en este caso, la totalidad de los recursos son del **Estado**, es decir son recursos fiscales que salen tanto de la **Nación** como de los **entes territoriales** y **aportes solidarios**.

Pero, además, de los dos regímenes que tiene como fin cubrir el 100% de la población colombiana, hay otros espacios que reciben recursos que normalmente son usados para investigaciones, avances científicos, promoción y prevención, campañas y demás, entre esos están los NO PBS, programas de salud y demás.



Para poder identificar a qué régimen pertenece cada ciudadano se creó el **Sisbén** que como lo define la página oficial, "es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan".

Una vez ordenada la información, las personas son clasificadas en cuatro grupos:

- **Grupo A:** Población en pobreza extrema
- **Grupo B:** Población en pobreza moderada
- **Grupo C:** Población vulnerable
- **Grupo D:** Población no pobre, no vulnerable

Posteriormente, se dividen los colombianos en los dos regímenes, en este caso, del grupo A al grupo C pueden ser parte del régimen subsidiado y el grupo D parte del contributivo, aunque si alguien en los tres grupos decide hacer parte del contributivo no existe ninguna limitación.

Para hacer el proceso de atención se crearon las Entidades Promotoras de Salud – EPS –, que son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía, y que direccionan estos recursos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS-, los hospitales y clínicas y otras instituciones encargadas de ofrecer los servicios médicos y tratamientos. En este hay que aclarar que hoy día los usuarios son los que deciden a que EPS pertenecen sin ningún tipo de limitación, aunque en el caso de los del régimen subsidiado son inscritos en las EPS del Estado, como lo son **Capital Salud** y la **Nueva EPS.**

Pero el sistema no se limita ahí, pues hay otros espacios como el **régimen de excepción o el régimen militar**, que es el que brinda el servicio de salud de forma exclusiva a los miembros de las **Fuerzas Militares** y de la **Policía**, de los afiliados al Fondo Nacional de prestaciones Sociales del **magisterio**, de servidores públicos de **Ecopetrol** y los servidores públicos de **universidades públicas**.

Además, del **plan complementar**io, que es un servicio adicional que complementa los servicios de la **EPS** como una red hospitalaria un poco más amplia, algunos ofrecen atención domiciliaria, entre otros; y en el caso de la **medicina prepagada** son planes con opciones de coberturas más amplias que un plan complementario, tienen acceso a más especialistas, médicos domiciliarios, acceso a clínicas y hospitales de alta calidad y demás. Finalmente, **las pólizas de salud**, que al igual que los planes complementarios y la medicina prepagada, son un complemento a los servicios que presta la Seguridad Social.



Reforma a la Salud en 2024 tendrá un costo de $929 mil millones[4]

- Sin reforma, los gastos del sector salud, solo en 2024, alcanzan los $91,3 billones
- Con reforma, los gastos del sector salud, en 2024, suman $92,3 billones
- En 2024 el balance con reforma muestra un déficit de $3,2 billones, mientras que sin reforma la cifra es de -$2,3 billones

[4]https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-233469%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

- Aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036

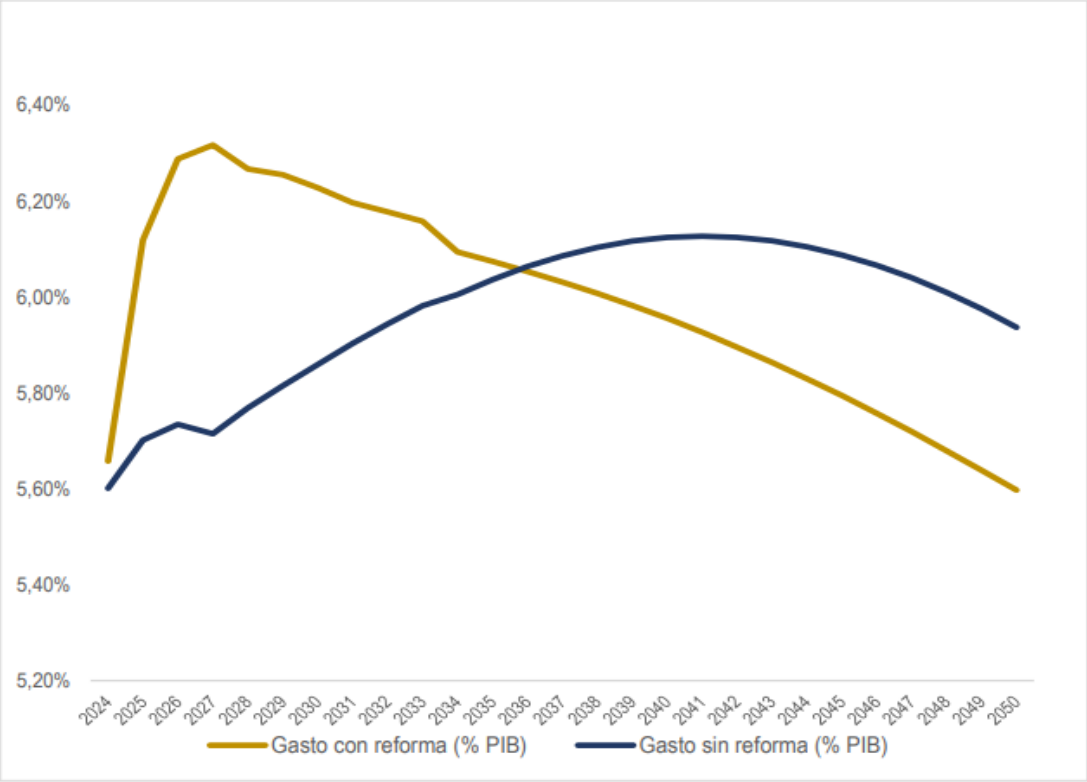
En 2024, la reforma al Sistema de Salud de Colombia tendrá un costo de $929 mil millones. Así lo señala el escenario de factibilidad realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la ponencia para segundo debate del mencionado proyecto.

Sin reforma, los gastos del sector salud en 2024, según el reporte, alcanzan los $91,3 billones. El informe muestra, además, que con reforma esta cifra en el mismo año suma $92,2 billones. Para esta vigencia, el balance con reforma muestra un déficit de $3,2 billones.

Si bien la reforma al sistema de salud implica mayores gastos en el corto y mediano plazo, derivados de la ampliación en la atención primaria, la formalización del talento humano en salud, la construcción y recuperación de la infraestructura pública hospitalaria y la creación de licencias de maternidad universales, entre otros, en el largo plazo, se espera que el énfasis en la prevención se traduzca en menores gastos de atención en mediana y alta complejidad.

La siguiente gráfica compara el gasto en salud hasta 2050 en un escenario con y sin reforma. Como se observa, aunque durante los primeros años el gasto del escenario con reforma es superior, esta situación se invierte a partir de la vigencia 2036.

Gasto en salud con y sin reforma como % PIB, periodo 2024-2050



Fuente: Cálculos propios MHCP.

La siguiente tabla muestra el costo fiscal de la reforma para la próxima década.

Balance con y sin reforma como % del PIB, periodo 2024-2033

Balances	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
Balance con reforma	-3.280	-5.532	-4.373	-1.704	-483	-510	-293	128	446	786
Balance sin reforma	-2.351	1.483	5.241	9.082	8.732	7.890	6.967	6.114	5.355	4.611
Impacto reforma ($mm)	**929**	**7.016**	**9.613**	**10.786**	**9.215**	**8.400**	**7.261**	**5.986**	**4.908**	**3.825**
Impacto reforma (% PIB)	**0,06%**	**0,42%**	**0,55%**	**0,60%**	**0,50%**	**0,44%**	**0,37%**	**0,29%**	**0,23%**	**0,18%**

Fuente: Cálculos propios MHCP.

El informe del Ministerio de Hacienda y crédito Público destaca que, para garantizar el derecho fundamental a la salud, la iniciativa contempla la articulación del sistema alrededor del aseguramiento social, con enfoque basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Con la reforma renglones como el de Atención Primaria en Salud pasará de $16,5 billones a $17,5 billones.

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que el país tiene alrededor de 16 mil sedes de baja complejidad, varias de las cuales ya funcionan como Centros de Atención Primaria en Salud (CAPS), los recursos requeridos para la construcción de nuevos CAPS se estiman en $500 mil millones por año.

El proyecto de reforma también establece como parte de la política de formación y educación superior en salud, la creación, por parte del Gobierno, de becas de matrícula para formación posgradual de profesionales de salud en áreas médico-quirúrgicas y de salud pública. Según el Ministerio de Salud y Protección Social, el gasto anual se estima en $120 mil millones a partir de 2025.

La iniciativa busca crear un fondo para la atención de catástrofes y epidemias. De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, se requerirían alrededor de $50 mil millones por año de manera que, al cabo de una década, se cuente con una reserva de al menos $500 mil millones, gasto que se proyecta a partir de 2025.

2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

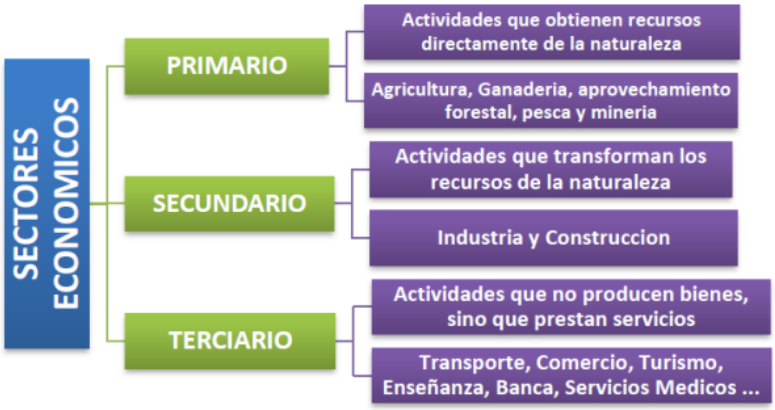
Análisis de Mercado

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.

- Sector terciario o sector de servicios.



FUENTE: https://www.abcfinanzas.com/

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. En este encasillaremos el Objeto de este proceso contractual.

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, **los servicios de salud se encuentran en el tercer sector denominado servicios**, la actividad económica relacionada se describe a continuación:

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, servicios que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU[5], (entre otros):

Sección Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL
División: 86 Actividades de atención de la salud humana
861 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

✓ Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:

[5] https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.

- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en: - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos. - Servicios de urgencias. - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios. - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas dedicadas a la prestación del servicio médicos hospitalarios, servicios que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU, (entre otros): **8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación.**

A nivel Nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación del servicio MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER DE COMPLEJIDAD, la naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes Entidades con amplio reconocimiento nacional e internacional, hasta pequeñas clínicas locales, pero en el Municipio de Anori del departamento de Antioquia se cuenta con una sola Entidad Social del Estado, debidamente habilitada para prestar el servicio que cumple con todos los requisitos técnicos para la prestación del servicio, tal como consta en certificado expedido por la señora CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA Secretaria de Salud y Bienestar Social del municipio de Anori, Antioquia, en la cual indica *"Que, en el Municipio de Anori Antioquia, sólo funciona una (01)EMPRESASOCIAL DEL ESTADO (ESE), denominada ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, la cual es la encargada de la prestación de los servicios de Salud a las comunidades de la zona urbana y rural del Municipio".*

Balance 2023 y Perspectivas 2024[6]

En nuestra tarea de trabajar por la competitividad y de ver las oportunidades para Colombia, hemos hecho la labor de identificar los espacios de construcción de país pertinentes para tener un futuro optimista. También hemos identificado algunos obstáculos que no han permitido lograr las condiciones necesarias con miras al crecimiento esperado por todos.

Como resultado de ese trabajo, entregamos este documento de análisis de lo acontecido en el 2023 y proyecciones para el 2024.

El 2023 fue complejo para la economía colombiana, con resultados extraordinariamente bajos en muchos sectores y en la economía como un todo, lo que nos enfrenta a grandes retos, no solo en el 2024, sino a futuro. Fue el primer año, sin contar el 2020 de la pandemia, en el que se estima pudo haber desaceleración económica en un semestre desde hace más de 20 años. El entorno macroeconómico evidenció un grave enfriamiento en la demanda, incertidumbre, baja inversión, volatilidad en los mercados y se agudizó la inseguridad.

Se suma un entorno internacional con turbulencias geopolíticas y geoeconómicas. En 2022 la invasión de Rusia a Ucrania, desestabilizó la economía por las disrupciones causadas en las cadenas globales de valor. En 2023 se escaló el conflicto entre Israel y Hamás poniendo en jaque la "estabilidad" diplomática de naciones de occidente con el mundo árabe.

[6] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17599-balance-2023-y-perspectivas-2024-estamo

Ante este escenario los bloques económicos vuelven a cobrar importancia, es primordial encontrar formas de ser parte de las cadenas globales de valor, y no permitir el comercio desleal. Hay que actuar estratégicamente.

En Colombia, al finalizar el 2022 preveíamos una tasa de crecimiento que desde la ANDI proyectamos entre el 0.5% y el 1%, era significativamente menor a la proyectada por todos los otros analistas.

Infortunadamente nuestros pronósticos se cumplieron. Eran evidentes tres fuentes recesivas:

1. La persistente inflación, que tiene causas no explicadas solo por aumentos de demanda, frente a la cual la política monetaria sería ineficaz, pero cobraría sus efectos en crecimiento;

2. El retraso en las políticas anticíclicas del gobierno y su baja ejecución;

3. Los devastadores efectos de la reforma tributaria que se encarnizó con la inversión y tuvo un efecto de crowding out demostrando el multiplicador del presupuesto balanceado sólo funciona ante un gasto e inversiones públicas muy eficaces.

El bajo desempeño se vio reflejado en caídas en la demanda agregada, una industria que registra contracciones durante 8 meses consecutivos, un comercio que no logra reanimarse y una cadena de la construcción con contracciones de dos dígitos en prácticamente todos sus eslabones. La infraestructura registra caídas superiores al 15%.

La mayor de las preocupaciones el efecto del bajo crecimiento sobre el mercado laboral. Las coyunturas de bajos crecimientos están acompañadas de una menor generación de puestos de trabajo, que pueden llevar a la desvinculación del personal. En Colombia, inicialmente el mercado laboral mantuvo indicadores relativamente favorables con menor desempleo y relativa estabilidad de la informalidad y consecuentes caídas en la productividad. Pero, desde septiembre los datos desestacionalizados muestran un aumento en el desempleo. Resulta urgente una recuperación de la economía para evitar el deterioro en la situación de los hogares.

Desde la perspectiva del gasto, es evidente la reducción en el ingreso de los hogares, afectados por las altas tasas de interés y la contracción económica. Sin embargo, el tema que nos preocupa es la fuerte caída de la inversión. Al cierre del tercer trimestre esta se reduce 22,5%. La baja inversión no solo impacta el crecimiento de este año, sino que compromete el crecimiento futuro.

Colombia ha hecho esfuerzos por ubicarse en países con altos estándares de equilibrio macroeconómico. En materia inflacionaria la tendencia creciente en los precios se ha logrado revertir y actualmente tenemos a nivel mundial inflaciones del 3%. En Colombia ha resultado complejo retornar a eso niveles, terminamos 2023 en un dígito, pero muy por encima del 4%, rango máximo definido por el Banco Central, que mantuvo una política monetaria con tasas de interés que aumentaron de 3% a principios del 2022 al actual 13%, resultado de la primera baja en 2 años. Tendencia que esperamos continúe en 2024.

En 2023 Colombia inició con un reto de estabilidad macroeconómica resumido en altos niveles de los déficits de gemelos: déficit en cuenta corriente y déficit fiscal. Hubo una reducción importante en el déficit en cuenta corriente por la fuerte caída en importaciones y un aumento significativo en las remesas. Queda pendiente reactivar las exportaciones. Respecto al tema fiscal, es muy importante que el país ofrezca a los mercados que lo financian, el cumplimiento de la regla fiscal, de lo contrario corremos el riesgo de encarecer aún más nuestras fuentes de financiación. Esto se logró especialmente por una baja ejecución del gasto en algunos sectores y en particular en la inversión.

En otro frente, se percibe preocupación en los hogares y empresas por la inseguridad manifestada en robos, hurtos, secuestros, extorsiones y bloqueos ilegales de carreteras. En el caso empresarial están la piratería terrestre, el

microtráfico, las extorsiones, los bloqueos y manifestaciones que impiden la libre circulación de mercancías y ciberdelitos.

Este panorama se traduce en una alta incertidumbre que ha impactado la actividad económica, las decisiones de inversión e incluso, las decisiones de gasto de los hogares.

Este análisis de la situación actual nos arroja un panorama en el cual no hay razones estructurales para proyectar un 2024 muy distinto al segundo semestre de 2023. Para 2024, de no tomarse medidas, tendremos una tasa de crecimiento entre 1% y 1,5%. Los esfuerzos de todos deben concentrarse en superar las causas que nos tienen en estos niveles.

Colombia sigue teniendo condiciones para ser uno de los líderes de Latinoamérica.

Algunas de las mayores fuentes de incertidumbre han estado en los anuncios que pueden afectar a la economía y a proyectos de Ley radicados en el Congreso. Las perspectivas de inestabilidad en el sistema de salud, que no solo preocupa por la imprevisión que plantea una eventual crisis de servicio y atención a pacientes, sino que representa más del 6% del PIB y que plantea un gran déficit fiscal al no contar con una estimación de la carga para el Estado. El trámite de una reforma pensional que preocupa por su efecto sobre el ahorro nacional, el mercado de valores y las contingencias futuras sobre el Estado. El anuncio de una reforma laboral que poco se ocupa de la productividad laboral, la generación de empleo o la reducción de la informalidad, preocupando especialmente a emprendedores y pymes por sus efectos en su capacidad de mantener y generar empleo. Un debate constructivo, en el cual se tuviera en cuenta las observaciones y propuestas del sector empresarial a estos proyectos estamos seguros sería fuente de confianza para los actores económicos y sociales.

Finalmente se debe resaltar la importancia de contar con regulaciones que contribuyan a ratificar las condiciones propicias para soportar los procesos de inversión en distintos sectores. Parte fundamental de la confianza en una economía reside en la estabilidad de las normas y regulaciones que aplican a los sectores. Esta realidad tiene especial importancia en los esfuerzos conjuntos de sectores público y privado, en donde el peso de la regulación es vital, como el caso de servicios públicos, infraestructura, salud, educación. La viabilidad, sostenibilidad e inversión en los mismos dependerá de las señales que envíe el estado a los inversionistas.

Para el 2024 será de gran importancia concentrar los esfuerzos del Estado en reactivar la construcción, mediante la asignación de presupuesto y definición de condiciones razonables para la asignación de subsidios a la cuota inicial de la tasa de interés en VIS, la puesta en marcha de proyectos de infraestructura y condiciones para generar confianza en el sector empresarial en términos regulatorios, generar empleo y reducir la informalidad laboral.

Será un año retador. Nuestro llamado es destacar la importancia de una agenda de crecimiento que se traduzca en una reactivación económica y permita recuperar no solo el crecimiento de corto plazo sino el crecimiento potencial de la economía.

"La UPC definida por el gobierno para 2024, dificulta la garantía del derecho fundamental a la salud y la vida de la población de Colombia".[7]

Desde mediados del 2023, diferentes actores del país, dentro y fuera del sector salud, hemos alertado a través de estudios sobre la agudización de la insuficiencia de la UPC para el cubrimiento de las prestaciones y tecnologías en salud incluidos en el plan de beneficios en salud - PBS, situación que se explica parcialmente por el incremento en el costo de las coberturas incluidas, el aumento importante de frecuencias de uso y la dinámica post COVID por prestaciones represadas, sumado al efecto de los traslados masivos de usuarios en medio de adversas condiciones macroeconómicas.

[7] https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17596-la-upc-definida-por-el-gobierno-para-20

A esta alerta se han sumado desesperados llamados al gobierno nacional sobre el crecimiento de los días de mora con impacto directo en diferentes actores como clínicas, hospitales y proveedores de tecnologías en salud.

Actualmente, aún están pendientes por girar los presupuestos máximos de diciembre de 2023 y ajustes a estos presupuestos de las vigencias 2022 y 2023. Debido a esta compleja situación financiera se ha alertado sobre el riesgo de apagón del Sistema de Salud de no realizarse un ajuste adecuado de la UPC (que de acuerdo con los diferentes estudios se encuentra alrededor de 16% solo para parar la grave pérdida que sufre el sistema y sin inclusiones de nuevas tecnologías). Sin embargo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la resolución que incrementa la UPC 2024 en 12.01%, sin consulta pública y sin que hasta la fecha haya publicado los soportes técnicos que sustenten dicho ajuste.

Con el ajuste por inflación de la UPC del 2024, lejos de corregirse la insuficiencia manifiesta de la UPC de los últimos años, se agrava por el hecho de realizar nuevas inclusiones al PBS a través de la Resolución 2366 de 2023 y por la destinación del 5% de la UPC al financiamiento de equipos de salud en los territorios. Bajo este escenario, se arriesga la capacidad operativa y la viabilidad financiera de los agentes del sector, y con ello la garantía de los derechos fundamentales a la salud y la vida de la población colombiana. Estas medidas regresivas amenazan además la protección financiera de los pacientes presionando un aumento del gasto de bolsillo en el corto plazo.

Desde la ANDI y sus Cámaras de la Salud -que agremian a los aseguradores, los prestadores y los proveedores de tecnologías en salud- solicitamos una revisión de la UPC que responda a la situación actual de insuficiencia y que haga reales análisis prospectivos de las inclusiones, a fin de que el ajuste se fundamente en un cálculo técnico y completo que garantice que la UPC para 2024 sea suficiente para cubrir las obligaciones del Estado con los pacientes, en concordancia con los múltiples análisis técnicos realizados por las universidades y centros de investigación.

De una asignación suficiente de recursos depende el debido funcionamiento del sistema de salud y la garantía de protección del derecho fundamental a la salud y la vida para la población colombiana, los pacientes y sus familias.

Proyecciones Económicas 2024[8]

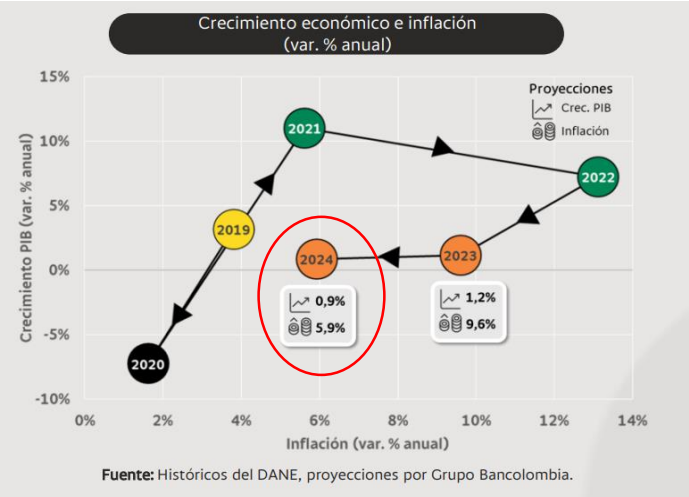
Perspectiva general

Una mirada a la historia reciente en materia económica da cuenta del camino recorrido en la normalización del crecimiento en la postpandemia, a pesar de un comportamiento obstinado de la inflación. Como lo muestra el gráfico, luego de un nefasto 2020 en términos de crecimiento económico (-7,3%), la economía rebota en 2021 con una histórica expansión (11%), aunque dejando en el camino el lastre inflacionario de doble dígito para el cierre de 2022.

Como consecuencia de las restrictivas condiciones financieras, era de esperarse que 2023 fuese un año de desaceleración y normalización para la economía colombiana. Sin embargo, el lento descenso en la inflación, la cautelosa postura en los tipos de interés y la resiliencia de ciertos sectores económicos ha postergado buena parte del ajuste para 2024. Retornar a los niveles de inflación dentro del rango de tolerancia del Banco de la República (2%-4%) y crecimiento potencial objetivo (3%- 3,5%), como los registrados en 2021, tomará más tiempo y prudencia, pero hacia allá estamos encaminados.

ESPACIO EN BLANCO

[8] https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/proyecciones-economicas-2024



Fuente: Históricos del DANE, proyecciones por Grupo Bancolombia.

Así mismo, era de esperarse que los sectores más afectados en 2023 fuesen aquellos con mayor sensibilidad a la difícil combinación de altos precios y elevadas tasas. Menos predecible era que los números fuesen así de negativos: construcción (-6,0%), manufactura (-3,7%) y comercio (-2,1%).

Perspectivas 2024

La perspectiva para el año, se enmarca en medio de riesgos esperados, aunque con efectos rezagados, y un contexto de alta incertidumbre. Se espera que la economía mundial se adentre en una fase de aterrizaje suave, en el que la inflación se reduzca sin que esto signifique una gran desaceleración en la economía. No obstante, la relajación de la política monetaria será cautelosa debido a la resiliencia de la actividad económica y del mercado laboral; y persistiría la incertidumbre sobre los efectos que traerían "tasas más altas por más tiempo".

Además, continuaría el proceso de lenta desinflación y, con ello, recortes graduales en la tasa de política monetaria, pero habrá que maniobrar los riesgos de precios al alza. La ampliación de la guerra entre Israel y Hamás podría aumentar los precios del petróleo mientras que los efectos del Fenómeno de El Niño en la producción agrícola aumentarían los precios de los alimentos.

Finalmente, es bien conocido el rol que puede jugar el Estado en dinamizar la economía mediante la implementación de políticas contracíclicas, y en la medida que efectivamente se implementen políticas que ya han sido anunciadas y presupuestadas, se podrían materializar interesantes oportunidades de negocio en sectores claves como vivienda, infraestructura y agro. Pero también allí existe un alto grado de incertidumbre.

Resumen principales proyecciones macroeconómicas de mediano plazo

Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023py	2024py	2025py	2026py	2027py
Crecimiento del PIB (var. % anual)	2.6%	3.2%	-7.3%	11.0%	7.3%	1.2%	0.9%	2.6%	2.8%	2.8%
Balance del Gobierno Nacional (% PIB)	-3.1%	-2.5%	-7.8%	-7.0%	-5.3%	-4.2%	-4.8%	-4.3%	-4.2%	-4.1%
Balance en cuenta corriente (% PIB)	-4.2%	-4.6%	-3.4%	-5.6%	-6.2%	-3.3%	-3.2%	-3.3%	-3.4%	-3.4%
Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año)	11.1%	11.5%	19.1%	15.2%	11.4%	10.5%	11.8%	11.6%	11.4%	11.3%
Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año)	3.2%	3.8%	1.6%	5.6%	13.1%	9.6%	5.9%	4.4%	4.0%	3.7%
Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año)	3.2%	3.5%	2.5%	3.5%	10.2%	11.8%	7.4%	4.8%	4.0%	3.8%
Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año)	4.25%	4.25%	1.75%	3.00%	12.00%	13.00%	9.25%	6.50%	6.00%	6.00%
DTF 90 Días (% anual, promedio de año)	4.71%	4.50%	3.38%	2.07%	8.50%	13.31%	10.86%	7.50%	6.29%	6.27%
IBR Overnight (% E.A, fin de año)	4.24%	4.26%	1.74%	2.99%	11.95%	13.01%	9.25%	6.49%	5.99%	5.99%
Tasa de cambio USDCOP (promedio de año)	$ 2,956	$ 3,281	$ 3,693	$ 3,744	$ 4,256	$ 4,355	$ 4,251	$ 4,323	$ 4,456	$ 4,577
Tasa de cambio USDCOP (fin de año)	$ 3,164	$ 3,411	$ 3,661	$ 3,880	$ 4,808	$ 4,205	$ 4,276	$ 4,380	$ 4,502	$ 4,597
Devaluación nominal (% promedio año)	0.2%	11.0%	12.6%	1.4%	13.7%	2.3%	-2.4%	1.7%	3.1%	2.7%
Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril)	$ 71.1	$ 64.4	$ 41.8	$ 70.7	$ 100.8	$ 84	$ 86	$ 79	$ 75	$ 72

Fuente: Históricos DANE, Ministerio de Hacienda, Bando de la República, Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Tendencias globales

En lo corrido de 2023, la economía mundial demostró ser resiliente a pesar de los múltiples vientos en contra relacionados con la aún alta inflación, el elevado endeudamiento, las apretadas condiciones financieras y monetarias y las tensiones geopolíticas avivadas por la guerra en Ucrania, la rivalidad entre Estados Unidos y China y, más recientemente, la guerra entre Israel y Hamás. Así pues, aunque las perspectivas de crecimiento se han recuperado lentamente, lo han hecho de manera divergente con respecto a las economías avanzadas y los mercados emergentes.

No obstante, la economía mundial atravesará por una fase de desaceleración en lo restante del año y la primera mitad de 2024 como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. En particular, la desaceleración del crecimiento de EE.UU. se verá compensada por un mayor impulso en Europa, mientras que China continuará, aunque de forma más cautelosa, con su expansión de la mano del apoyo gubernamental.

Ahora bien, las perspectivas de inflación continúan teniendo riesgos al alza, pues una intensificación de la guerra entre Israel y Hamás podría aumentar los precios de los hidrocarburos, mientras un Fenómeno de El Niño más intenso que lo antes esperado podría impactar la producción agrícola de varios países, tal que se incrementarían los precios mundiales de algunos alimentos. Así pues, la relajación de la política monetaria será cautelosa, debido a la resiliencia de la actividad económica y el mercado laboral. Además, la economía mundial estará atenta a la evolución de la crisis del sector inmobiliario de China que, de profundizarse, perjudicaría a los exportadores de materias primas a nivel global.

Bajo este contexto, se espera que la economía mundial atraviese una fase de "aterrizaje suave", en la que la inflación se reduzca sin que sea necesaria una recesión económica. Este comportamiento iría en línea con las señales de resiliencia que han sido evidentes en el consumo de los hogares y el mercado laboral de algunas economías.

Sobre esta base, se soporta la modificación que el Fondo Monetario Internacional realizó en su última Actualización de Perspectivas Económicas con respecto a las cifras de abril; el pronóstico de crecimiento global de 2023 subió a 3,0% y se redujo en 0,1 pp para 2024 hasta 2,9%. Todo esto denota una fase de desaceleración económica global que no ha llegado a su punto más álgido.

Pronóstico de crecimiento global del FMI (var. % anual)

Región	oct-23		Dif. del pronóstico oct-23 vs abr-23	
	2023	2024	2023	2024
Mundo	**3.0%**	**2.9%**	**0.2%**	**-0.1%**
EE.UU.	2.1%	1.5%	0.5%	0.4%
Zona euro	3.3%	0.7%	2.5%	-0.7%
China	5.0%	4.2%	-0.2%	-0.3%
Japón	2.0%	1.0%	0.7%	0.0%
América Latina	**2.3%**	**2.3%**	**0.7%**	**0.1%**

Fuente: Fondo Monetario Internacional, elaborado por Grupo Bancolombia.

Crecimiento económico - El periodo más retador del ciclo económico para Colombia sería el que estamos cursando actualmente

La tendencia de desaceleración de la economía colombiana se ha explicado, entre varios factores, por un consumo privado debilitado. Tal como señala nuestro indicador de consumo en tiempo real, el nivel de gasto de los hogares se

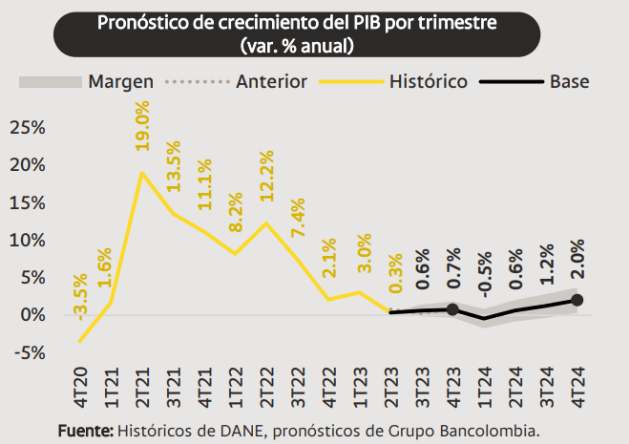
mantiene en terreno contractivo como resultado de la persistencia inflacionaria y los altos tipos de interés; elementos que vienen socavando la capacidad de compra y limitando la posibilidad de apalancar el gasto en crédito, en un momento en que la capacidad financiera de los hogares ya se encuentra agotada

Ante esto, la economía extendería la tendencia de ralentización durante los siguientes trimestres. Si bien los recientes resultados del Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE) y de nuestro NowCast Bancolombia anticipan un ligero repunte en el 3T23, después del bajo crecimiento anual de 0,3% del 2T23, prevemos que el PIB mantenga tasas de crecimiento muy por debajo de su capacidad potencial hasta la mitad del 2024.

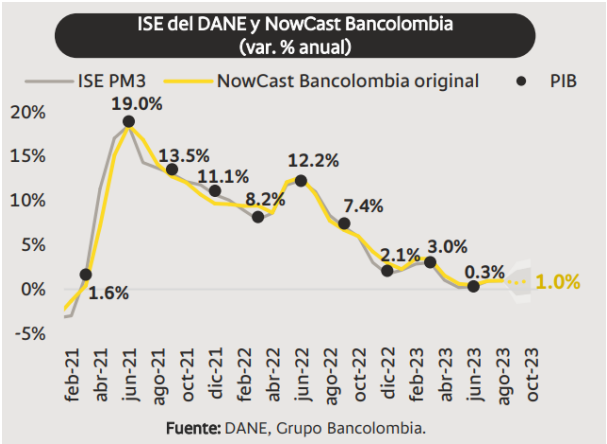
Esta perspectiva de bajo dinamismo productivo sería principalmente consecuencia de las altas tasas de interés. La tasa de interés de política monetaria está en su máximo nivel nominal desde finales de 1999, mientras que la real ex-ante (la que descuenta las expectativas de inflación) se mantiene en niveles récord. Con esto se configura la postura monetaria más contractiva que ha tenido que enfrentar la economía en lo corrido del Siglo XXI, donde la totalidad de sus efectos aún faltarían por transmitirse.

Además de esto, se añade el lento descenso de la inflación, el deterioro acumulado en sectores económicos clave y las menores perspectivas desde nuestros principales socios comerciales. Los recientes resultados en materia de precios señalan que el reto inflacionario no se encuentra del todo resuelto, lo que motivaría una disminución cautelosa en la tasa de interés por parte del Emisor. Así mismo, continuarían pesando sobre la economía los efectos adversos que conlleva la incertidumbre relacionada con la agenda de reformas y cambios regulatorios que pretendería adelantar el Gobierno.

Es por esto que la demanda interna continuará su proceso de ajuste durante el presente año y la primera parte del 2024. Dado este conjunto de determinantes, nuestra estimación de crecimiento del PIB es de 1,2% para el 2023 completo y de 0,9% para el 2024, de manera que se vislumbra un panorama de corto plazo desafiante.



Fuente: Históricos de DANE, pronósticos de Grupo Bancolombia.



Fuente: DANE, Grupo Bancolombia.

Comportamiento sectorial

Algunos de los sectores primordiales para la actividad económica se mantendrían en terreno contractivo

Anticipamos que los macrosectores más importantes de la economía seguirán marcando la pauta de la desaceleración. Las actividades secundarias (manufactura y construcción) y el comercio prolongarían sus deterioros ante el menor consumo privado y el bajo crecimiento económico. De igual forma, el sector primario (agropecuario y minería) afrontaría a El Niño y la incertidumbre regulatoria, mientras que las actividades de servicios y las relacionadas al gasto público se mantendrían dinámicas.

Los deterioros más fuertes se registrarían en el comercio, transporte, alojamiento y comidas. Estas actividades, que han decrecido de manera consistente en lo corrido de 2023, extenderían su mal momento hasta el 2024 a raíz del débil consumo privado, los bajos niveles de confianza de los hogares y el debilitamiento previsto para el mercado laboral.

El sector público y las actividades de servicios destacarían por su dinamismo. El mayor gasto del Gobierno impulsaría el avance del primer sector, a pesar de los retos en la ejecución; mientras el sector financiero y las actividades de entretenimiento se mantendrían sólidas.

Crecimiento del PIB por demanda (var. % anual, base 2019=100)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2021	2022	2023	2024	2021	2022	2023	2024
PIB	11.0%	7.3%	1.2%	0.9%	103.0	110.4	111.8	112.8
Consumo total	13.6%	7.9%	1.2%	0.7%	108.9	117.5	118.9	119.8
Privado	14.5%	9.5%	0.7%	-0.1%	108.9	119.3	120.2	120.1
Público	9.8%	0.3%	3.3%	4.6%	109.0	109.3	112.9	118.1
Inversión fija	17.3%	11.4%	-6.6%	0.3%	89.2	99.3	92.7	93.0
Exportaciones	15.9%	14.8%	0.6%	1.9%	89.6	102.9	103.6	105.5
Importaciones	26.7%	22.3%	-8.2%	0.5%	101.5	124.1	113.9	114.4

Fuente: Históricos de DANE, pronósticos de Grupo Bancolombia.

Mercado laboral

Los efectos rezagados de la ralentización de la economía y la persistencia inflacionaria comenzarían a presionar el mercado de trabajo. Esto se traduciría en aumentos en la tasa de desempleo ante una mayor dificultad desde el sector productivo para generar o mantener puestos de trabajo, a la vez que se incrementaría la participación laboral de los ciudadanos en busca de compensar la pérdida de poder adquisitivo; todo esto en medio de un mayor gasto público e incertidumbre en torno a los cambios definitivos que traiga la reforma laboral.

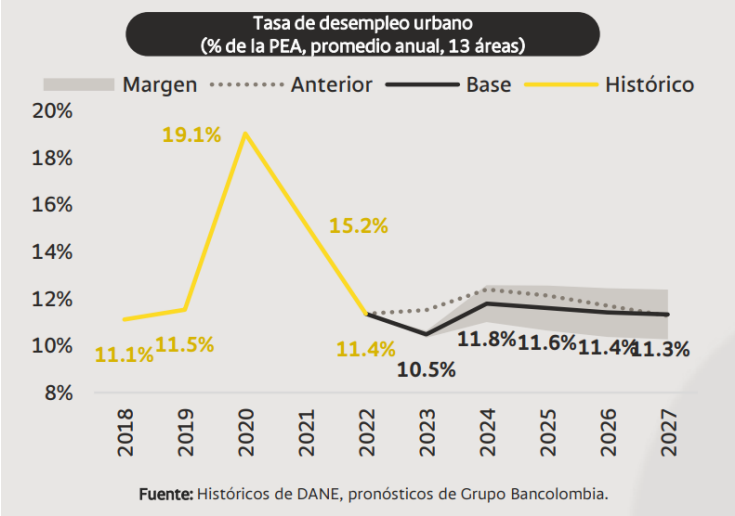
La generación de nuevos puestos de trabajo, hasta ahora distanciada de la evolución de la economía, se vería deteriorada por un crecimiento económico muy inferior a las capacidades potenciales. En este contexto de desaceleración, el sector productivo enfrentaría grandes retos de cara a la generación y sostenimiento de los puestos de trabajo, particularmente en sectores como la manufactura, el comercio y la construcción, que ya han acumulado importantes deterioros y que representan cerca del 25% de los ocupados del país.

Ahora bien, en medio de esto, el empleo público podría continuar representando un contrapeso. Este sector se ha posicionado como la principal fuente de ocupación en los últimos meses, situación que, de cara al próximo año, donde el Gobierno contaría con un presupuesto de gasto público mayor, podría contrarrestar la menor dinámica privada. Ahora bien, este potencial efecto positivo en términos de nueva nómina directa -e impacto indirecto en otros sectores dependerá, en parte, de la evolución de la ejecución del presupuesto.

Por otra parte, el lento proceso de convergencia en la inflación y los altos tipos de interés derivarían en mayores presiones sobre el mercado laboral. El menor ingreso disponible a efectos de la persistencia inflacionaria, que anticipamos se mantendría durante todo el 2024 fuera del rango de tolerancia del Banrep, sumado a las dificultades de los hogares para apalancar sus gastos en crédito ante tasas que descenderían cautelosamente, incrementarían el

volumen de ciudadanos buscando compensar ingresos a través de la búsqueda activa de empleo o de incrementar el número de horas trabajadas.

A este balance entre menor demanda por trabajadores y un aumento en la oferta de mano de obra se sumaría la incertidumbre en torno a la reforma laboral. Resulta plausible que algunos sectores privados decidan posponer los planes de expansión en la planta de trabajadores mientras se definen los cambios definitivos que tendrían o no las reglas de contratación laboral formal.



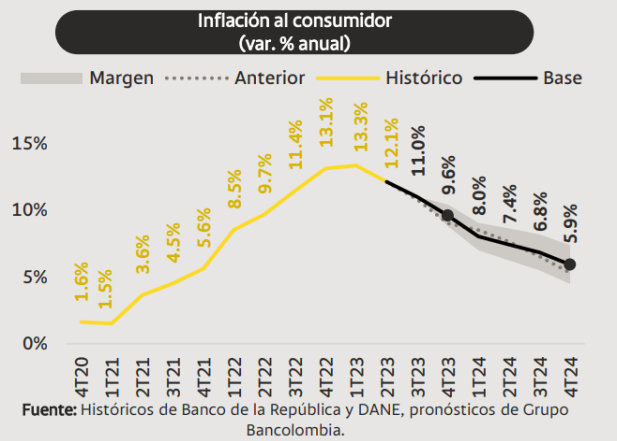
Inflación

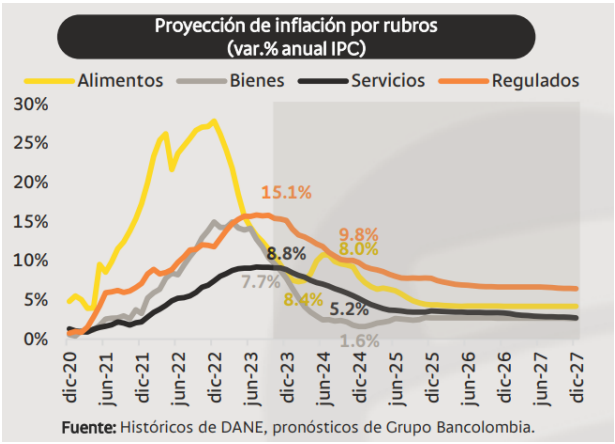
Con menos vigor, el proceso de moderación en los precios continúa. Al cierre del 3T23 la inflación anual se ubicó en 10,99%, una reducción de 2,35 pp desde el máximo de este siglo, alcanzado al cierre del primer trimestre (13,34%). Esta tendencia ha tenido obstáculos focalizados en: los ajustes en los precios de los combustibles, el proceso de indexación producto de la elevada inflación y el incremento en el salario mínimo, y los riesgos por factores climáticos o temporales que han incidido sobre la dinámica en los precios de los alimentos.

No obstante, el segmento de bienes ha mostrado una desaceleración destacable. Si bien este segmento en términos anuales crece a dos dígitos (10,4% a cierre del 3T23), la reducción desde su pico máximo en marzo de 2023 (14,9%) ha sido el doble respecto a la reducción en la inflación total. La postura restrictiva de la política monetaria se ha trasmitido a los agentes económicos atenuando los excesos de demanda que experimentó la economía durante 2022. Así mismo, la menor volatilidad en la tasa de cambio ha favorecido que la trasmisión sobre los precios de los bienes importados sea menos adversa que la observada un año atrás y durante la primera parte de 2023.

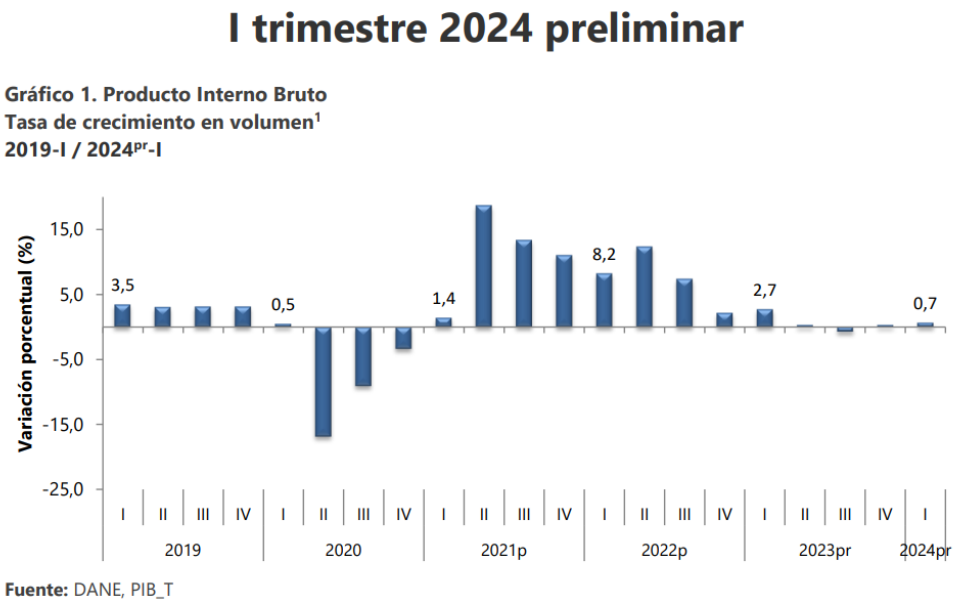
La inflación anual cerro en 2023 en 9,6%. Creemos que los riesgos en materia de precios están sesgados al alza para el cierre de este año. Consideramos que los ajustes en los precios de los combustibles continuarán, quizás con menor contundencia que lo observado durante la mayor parte de este año en la gasolina, pero esto significará una presión alcista sobre el componente de regulados, que esperamos se ubique en 15,1% anual para diciembre de 2023.

ESPACIO EN BLANCO





PRODUCTO INTERNO BRUTO[9]



PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

5* Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,0%.
- Educación crece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,6%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**2,0**

Fuente: DANE, PIB_T

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2024pr el gasto de consumo final crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15):

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 0,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,3%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024pr

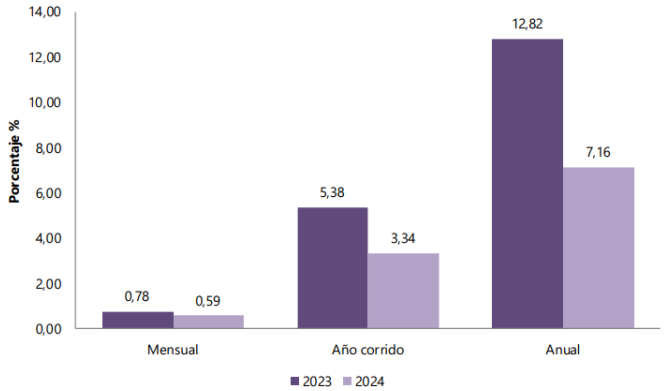
Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024pr-I / 2023pr-I	2024pr-I / 2023pr-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	0,6	0,6
Gasto de consumo final del gobierno general	-0,7	-0,3
Gasto de consumo final	**0,4**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[10]

Abril 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

[10] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-abr2024.pdf

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%), Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

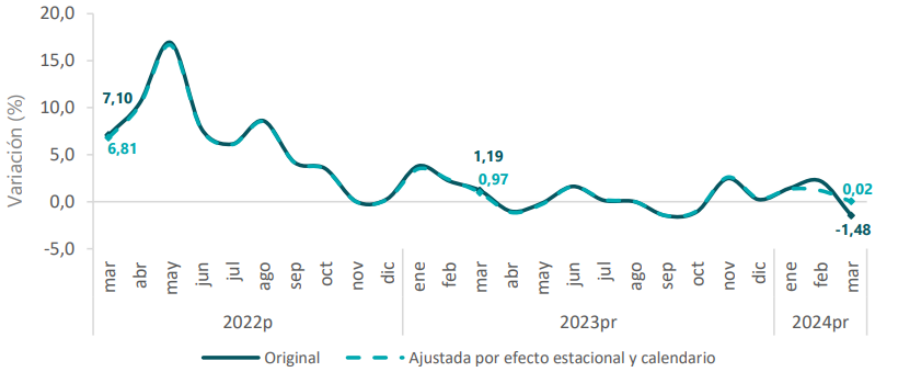
Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación total.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[11]

Marzo de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (marzo)



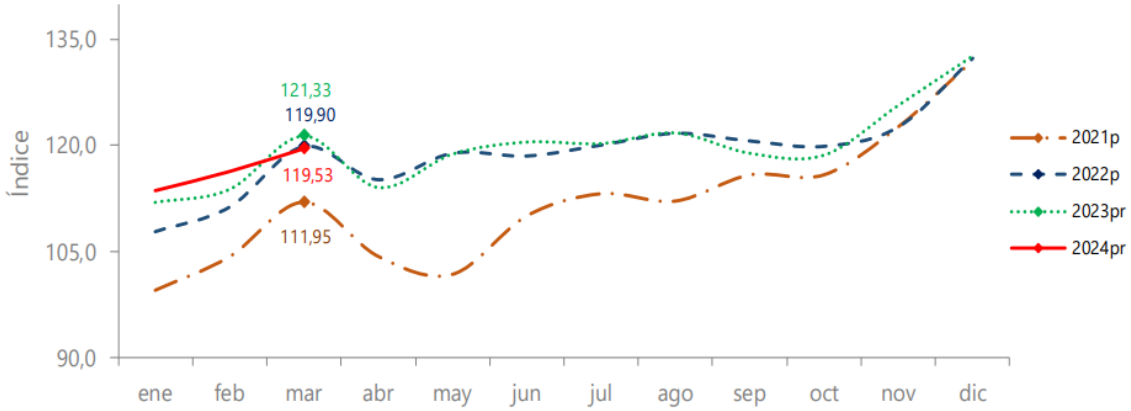
Fuente: DANE, ISE

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-mar2024.pdf

Comportamiento anual

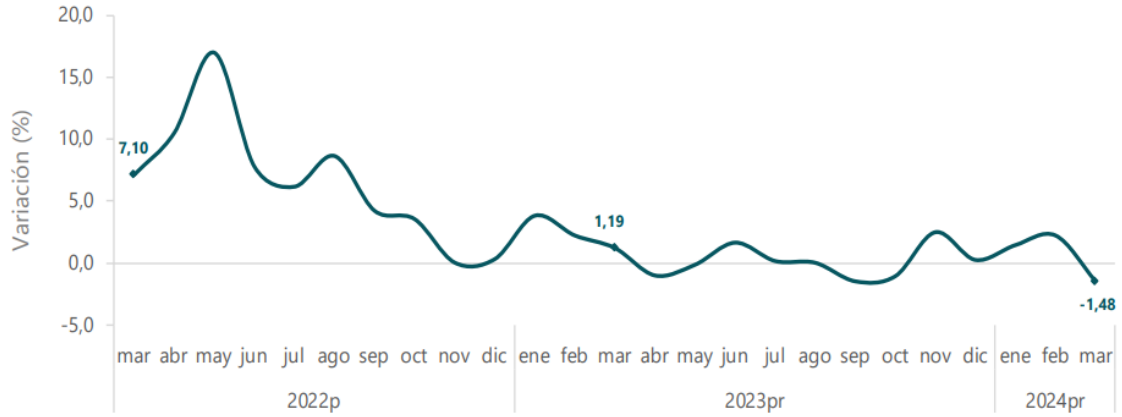
Para el mes de marzo de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,53, lo que representó un decrecimiento de 1,48% respecto al mes de marzo de 2023pr (121,33). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

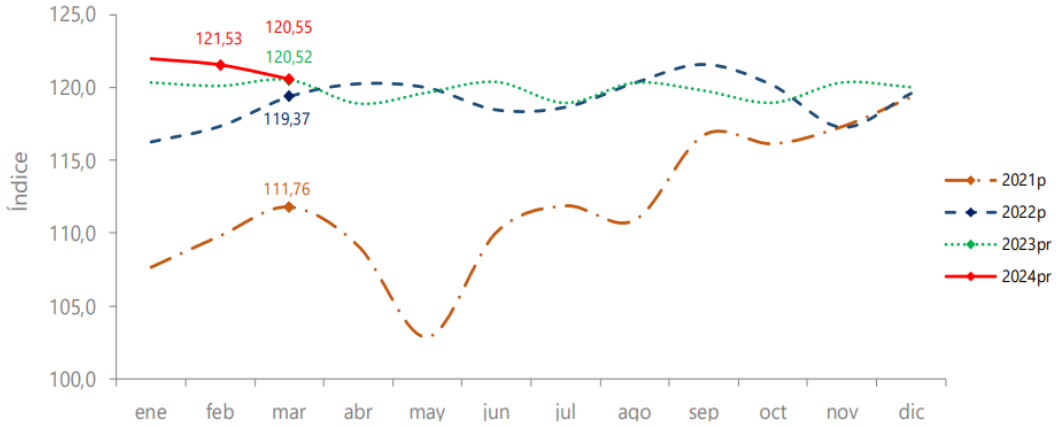
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 120,55, lo que representó un crecimiento de 0,02% respecto al mes de marzo de 2023pr (120,52). (Ver gráfico 4).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2024pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-marzo de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 0,67% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero a marzo registró un crecimiento de 2,35%. (Ver gráfico 7).

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (enero-marzo)

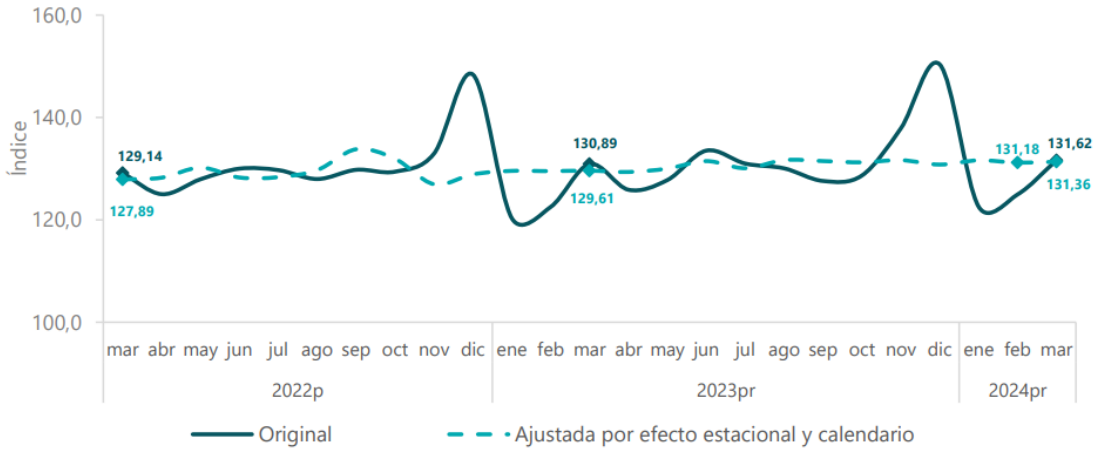


Fuente: DANE, ISE

Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de marzo de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 131,62, lo que representó un crecimiento de 0,56% respecto al mes de marzo de 2023pr (130,89). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de marzo de 2024pr, se ubicó en 131,36, lo que representó un crecimiento de 1,35% respecto al mes de marzo de 2023pr (129,61). (Ver gráfico 14).

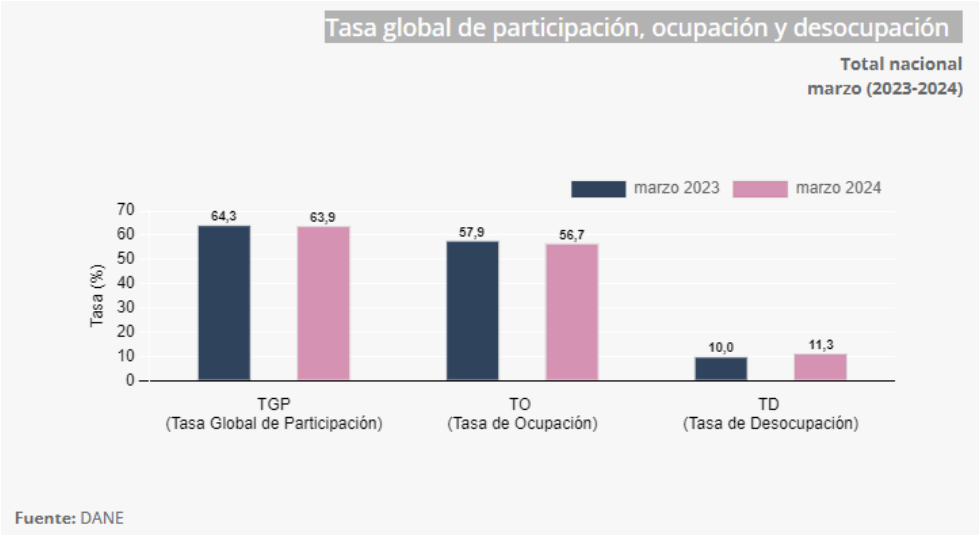
Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL[12]

Desempleo - marzo de 2024: En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.



Fuente: DANE

Total, nacional mensual

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%,

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-feb2024.pdf

mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.669	1.570	6,9	-99	-0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	386	331	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.432	2.405	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.906	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	33	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.569	1.638	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	448	580	2,6	132	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En marzo de 2024, Trabajador por cuenta propia y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Marzo (2023 - 2024)

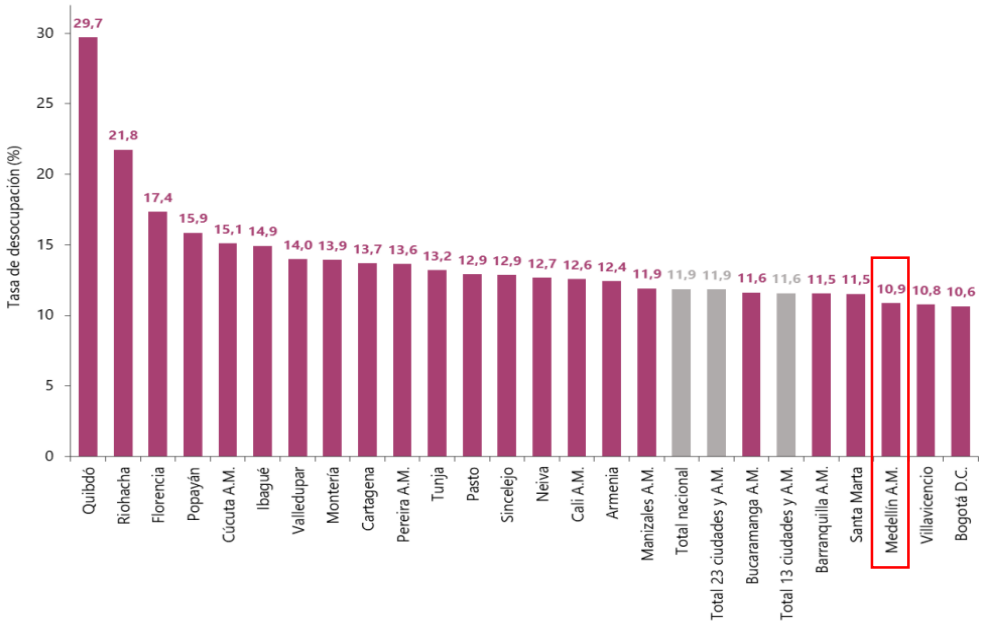
Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.794**	**22.645**	**100**	**-149**	
Trabajador por cuenta propia	9.611	9.257	40,9	-354	-1,6
Trabajador familiar sin remuneración	528	424	1,9	-105	-0,5
Obrero, empleado del gobierno	1.008	904	4,0	-104	-0,5
Patrón o empleador	639	637	2,8	-1	0,0
Empleado doméstico	610	691	3,0	81	0,4
Jornalero o Peón	687	786	3,5	99	0,4
Obrero, empleado particular	9.690	9.925	43,8	235	1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre enero - marzo 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,7%), Riohacha (21,8%) y Florencia (17,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (10,9%), Villavicencio (10,8%) y Bogotá D.C. (10,6%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2024

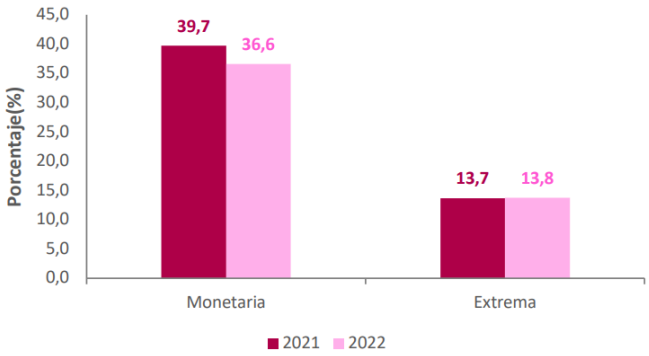


Fuente: DANE, GEIH.

ANALISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA[13]

En 2022, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 36,6 % y la pobreza monetaria extrema fue del 13,8 %

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
2021-2022

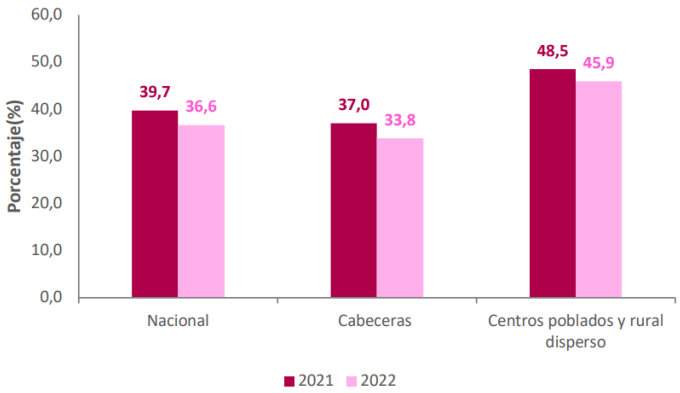


Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

En 2022, el 36,6% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,1 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 39,7 %. La pobreza en las cabeceras municipales en 2022 fue del 33,8 %, registrándose una disminución de 3,2 puntos porcentualescon respecto a 2021, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 37,0 %. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 45,9 %, lo cual muestra una disminución de 2,6 puntos porcentuales frente a 2021, cuando fue del 48,5 %.

En 2022, en el total nacional, 18.331.941 personas estaban en situación de pobreza monetaria y en 2021 había 19.634.410 personas en esta situación. Lo anterior significa que 1.302.469 personas salieron de esta condición.

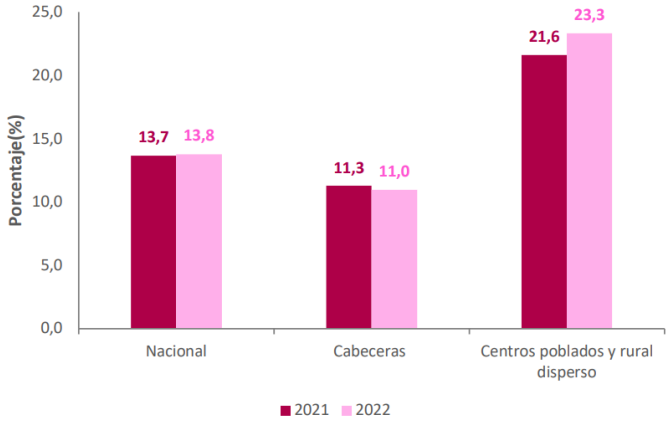
Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2021-2022



[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2022.pdf

En 2022, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional, fue del 13,8 %. En las cabeceras esta proporción fue del 11,0 % y en los centros poblados y rural disperso, 23,3 %. En 2022, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,1 veces la incidencia en las cabeceras (23,3 % frente a 11,0 %). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
2021-2022



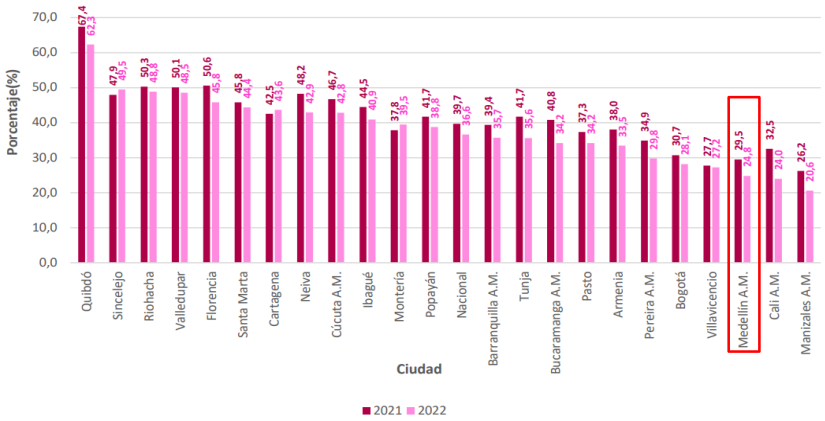
Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

En 2022, en el total nacional, 6.904.501 personas estaban en situación de pobreza monetaria extrema y en 2021 había 6.773.594 personas en dicha situación. Lo anterior significa que 130.907 personas entraron a la pobreza monetaria extrema.

Pobreza monetaria Ciudades

En 2022, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 62,3 %, seguida de Sincelejo, con el 49,5 %. Por su parte, Manizales A.M. y Cali A.M. con el 20,6 % y el 24,0%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje) Ciudades 2021-2022

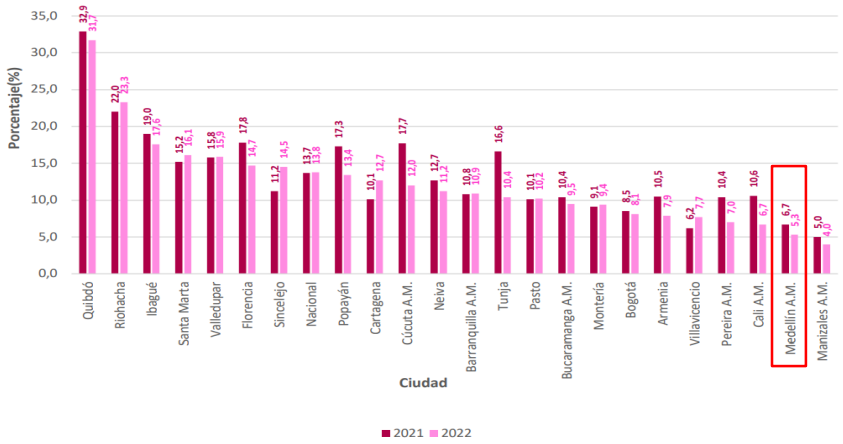


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2012-2022.

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Manizales A.M., con el 4,0 %, seguida de Medellín A. M., con el 5,3%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2022 fue Quibdó, con el 31,7 %, seguida de Riohacha, con el 23,3 %.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) Ciudades 2021-2022

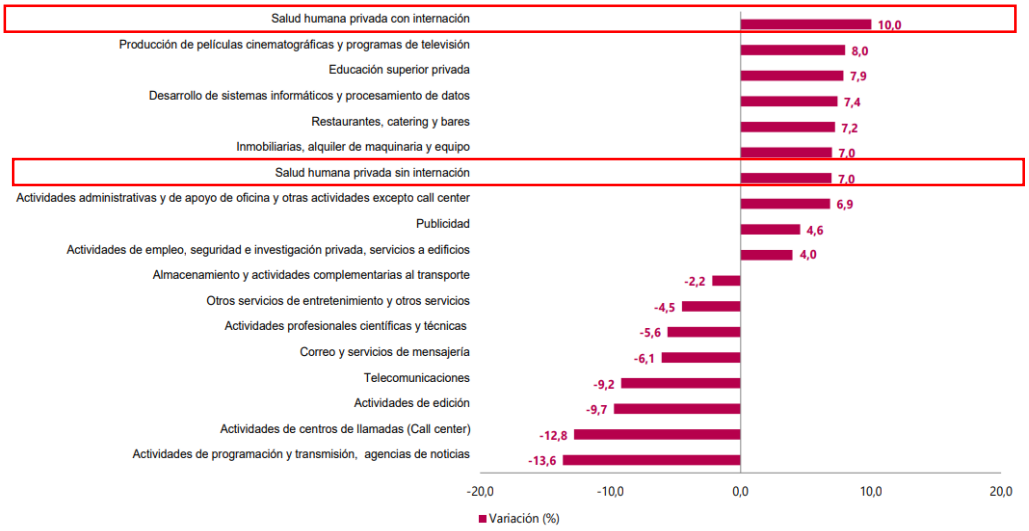


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH 2021-2022.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS[14]

Marzo de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023



Fuente: DANE – EMS

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023).

En marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	-3,0	-0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,1	-5,3	0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,2	7,2	-0,1	0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-9,7	-6,9	-1,9	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,0	2,2	5,1	0,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6	-10,3	0,0	-3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,2	-1,6	-7,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4	6,1	1,0	0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	3,9	2,1	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,6	-5,3	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	3,2	1,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	3,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,8	-12,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	7,0	-0,5	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,9	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	10,4	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	5,8	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,5	-1,1	-0,4	-3,0

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2024 / marzo 2023).

En marzo de 2024, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2023.

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Marzo 2024ᵖ / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	-1,6	2,3	-1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,2	-2,0	-1,8	-2,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8	0,8	2,0	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,0	-7,4	-0,8	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	2,5	1,7	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-1,0	-0,4	3,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-1,6	-4,7	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	1,7	-0,8	-0,3	- -
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	1,8	1,4	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,7	-0,9	-4,5	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	3,0	1,0	-1,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,2	0,3	-1,9	0,1	-6,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,9	-5,1	-5,6	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,7	1,2	-1,8	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,3	-0,9	-1,9	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,1	2,5	0,5	-0,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	0,6	1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,7	-1,5	0,0	-0,2	- -

Fuente: DANE – EMS

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas.

Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

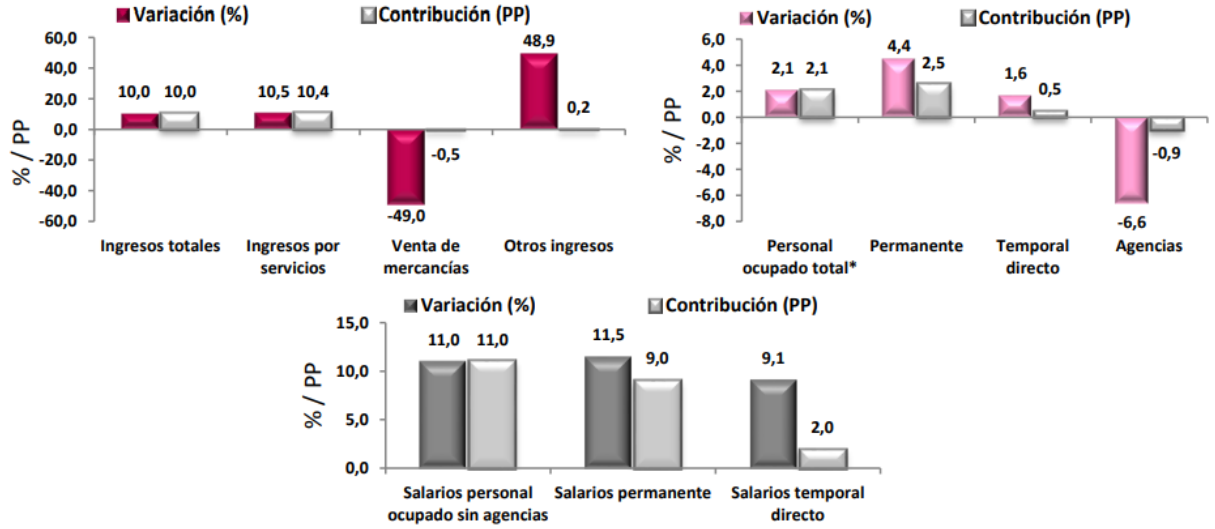
- Salud humana privada con internación
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada

Salud humana privada con internación

Variación anual: febrero 2024 / febrero 2023

En marzo de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron una variación positiva de 10,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 11,0%, en comparación con marzo de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada con internación
Total nacional
Marzo 2024p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En comparación con el mismo mes de 2023, en marzo de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 10,0%, que se explica por el incremento de 10,5% en los ingresos por servicios y de 48,9% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 49,0%.

En marzo de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,1%, en comparación con marzo de 2023, que se explica por el incremento de 4,4% en el personal permanente y de 1,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,6%.

Mientras que los salarios en marzo de 2024 presentaron un aumento de 11,0%, en comparación con marzo de 2023, que se explica por el incremento de 11,5% en los salarios del personal permanente y de 9,1% en los salarios del personal temporal directo.

Subsectores de servicios con variaciones negativas

- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades de edición

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO[15]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

[15] SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. En: Superintendencia Financiera de Colombia (superfinanciera.gov.co) y https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-Historic/mcec-87by https://www.larepublica.co/finanzas/precios-del-dolar-y-del-petroleo-hoy-19-de-enero-de-2024-3783901

Durante el último semestre, el dólar ha estado fluctuando desde mínimos cercanos a los $3.700,00 y máximos un poco superiores a los $ 4.408,65; mostrando una tendencia fluctuante con tendencia al alza en las últimas semanas.

Finalmente, se ubica en $ 3.853,09 para el miércoles 29 de mayo de la presente anualidad.



Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia[16]

La política monetaria en Colombia tiene como objetivo mantener una tasa de inflación baja y estable, y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo. De esta forma, la política monetaria cumple con el mandato de la Constitución de velar por mantener el poder adquisitivo del peso y contribuye a mejorar el bienestar de la población.

Para lograr sus objetivos, el Banco de la República sigue un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. Bajo este esquema, las acciones de política monetaria están encaminadas a que la inflación futura se sitúe en la meta fijada en el horizonte de política. En Colombia, dicha meta fue fijada por la JDBR en 3% (con un margen admisible de desviación de ±1 punto porcentual). Esta meta se refiere a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Con el objetivo de alcanzar la meta de inflación, el Banco de la República fija la tasa de interés de referencia, también conocida como tasa de interés de política monetaria o de intervención. El Banco ajusta la oferta de dinero para garantizar que el Indicador Bancario de Referencia (IBR) a un día esté cerca de la tasa de interés de política monetaria. Los cambios en la tasa de referencia afectan la inflación y el crecimiento de corto plazo a través de distintos mecanismos de transmisión.

La flexibilidad del tipo de cambio que acompaña el esquema de inflación objetivo tiene dos objetivos. Primero, le permite al Banco de la República tener una política monetaria independiente que tenga en cuenta la situación de la economía colombiana y que le posibilita cumplir con sus funciones constitucionales. Segundo, la tasa de cambio flexible suaviza el efecto que choques externos, como variaciones en el precio internacional del petróleo, podrían tener sobre la economía.

[16] https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria

IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

a) La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b) La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c) La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2024[17]

El monto del **salario mínimo para el año 2024 quedó en $ 1'300.000 de pesos (Un millón trescientos mil pesos) y un auxilio de transporte de $ 162.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 1'462,000 pesos)** y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2023, el salario mínimo 2024 en Colombia **equivale a $340.13 dólares estadounidenses ($382.52 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

Este valor se decretó por la presidencia de la república luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2024 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, y la perspectiva de una desaceleración económica incentivada por las altas tasas de interés definidas por el Banco de la República para frenar la inflación. La economía Colombia había caído un 0,3% en el tercer trimestre del 2023, y por esto el Banco Central inició la reducción de tasas del 13,25% al 13% en diciembre. Los sindicatos habían propuesto un 18% de incremento al salario mínimo, pero luego cedieron al 12%. Los gremios de empresarios no presentaron una propuesta.

El aumento del salario mínimo para 2024 es del 12.07% frente al millón ciento sesenta mil pesos ($1'160.000) pesos del salario mínimo en 2023 (+$140.000 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2024 junto con el incremento del 15% en el subsidio de transporte (+$21,394 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibieron los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$161,394 pesos.

eniendo en cuenta que la inflación del 2023 se estima en 9,2%, esta decisión mantiene el salario real de los empleados. Aunque el aumento para el 2024 fue menor al del año anterior (para el 2023 se incrementó en 16%), sigue siendo el segundo incremento del salario más grande desde el año 2000.

[17] https://www.salariominimocolombia.net/



Aportes a seguridad social mínimos Año 2024

Salud	Pensión
Empleado $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo	**Empleado** $ 52,000.00 Aporte Empleado equivalente al 4% del salario mínimo
Empleador $ 110,500.00 Aporte Empleado equivalente al 8,5% del salario mínimo	**Empleador** $ 156,000.00 Aporte Empleado equivalente al 12% del salario mínimo
Independiente $ 162,500.00 Aporte Empleado equivalente al 12,5% del salario mínimo	**Independiente** $ 208,000.00 Aporte Empleado equivalente al 16% del salario mínimo

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las Mipymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias.

Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en UVT, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

La clasificación del tamaño de las empresas en micro, pequeñas y medianas, se hace por sectores económicos como son el manufacturero, servicios y comercio.

- **Pequeña empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 23.563 Uvt e inferiores o iguales a 204.995 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 32.988 Uvt e inferiores o iguales a 131.951 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 44.769 Uvt e inferiores o iguales a 431.196 Uvt.
- **Microempresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos inferiores o iguales a 23.563 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos inferiores o iguales a 32.988 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos inferiores o iguales a 44.769 Uvt.
- **Mediana empresa.**
 - Sector manufacturero. Ingresos superiores a 204.995 Uvt e inferiores o iguales a 1.736.565 Uvt.
 - Sector servicios. Ingresos superiores a 131.951 Uvt e inferiores o iguales a 483.034 Uvt.
 - Sector comercio. Ingresos superiores a 431.196 Uvt e inferiores o iguales a 2.160.692 Uvt.
- **Gran empresa**. Ingresos superiores a la mediana empresa.

Los ingresos a considerar son los acumulados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector[18]

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

[18] https://www.gerencie.com/micro-pequena-y-mediana- empresa.html#Clasificacion_de_las_empresas_en_Colombia

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?[19]

En el año 2015, el DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales. En dichos resultados se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes para el cálculo de la Economía No Observada – ENO. Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector que incluye operaciones económicas realizadas por unidades informales, subterráneas, ilegales o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. Como resultado de este ejercicio, se estableció que la ENO representa el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. Una fuente para el cálculo de la ENO fue el módulo de micronegocios en la GEIH.

En el mismo sentido, la información de la Encuesta de Micronegocios es relevante para el diseño de políticas públicas dirigidas a unidades económicas de menor tamaño, sean estas empresas, negocios o personas. En efecto, en el marco del documento CONPES 39561 sobre política de formalización empresarial se confiere al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

Las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as) (Schoar, 2010, Citado en CONPES 3956). Para esta población, se desarrollará una política complementaria de inclusión productiva. Esto es relevante, ya que, como veremos más adelante, una proporción significativa de los micronegocios puede interpretarse como unidades de subsistencia del sector informal de la economía.

MIPYMES EN COLOMBIA[20]

307.679 nuevas empresas se crearon en el país durante 2021, un aumento del 10,6% con respecto a 2020

El 2021 cerró con un balance muy positivo en materia de emprendimiento en el país: entre enero y diciembre se crearon 307.679 nuevas empresas en todo el territorio nacional, un aumento de 10,6% en comparación con 2020.

Así se desprende del Informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información del registro mercantil de las 57 Cámaras de Comercio del país.

Del total de nuevas empresas registradas, 74,4% corresponden a personas naturales y 25,6% a sociedades. Es importante anotar que las sociedades crecieron 14,6% respecto a 2020 al pasar de 68.853 a 78.880 en 2021. Por su parte, las matrículas de personas naturales pasaron de 209.449 a 228.799, lo que representa una variación positiva de 9,2%.

Otro dato para destacar es que de las personas naturales creadas entre enero – diciembre de 2021, el 61,3% fueron mujeres y el 38,7% hombres. Por su parte, en las sociedades creadas durante el mismo periodo, el 23,2% tiene una participación media – alta de las mujeres en el capital.

"Uno de los principales activos de la sociedad son sus empresarios, que trabajan sin descanso por sacar adelante sus emprendimientos y generar nuevas oportunidades, siendo ejemplo para el país. No cabe duda del importante papel que cumplen como fuente de bienestar, progreso y de empleo para los colombianos. El compromiso de las Cámaras

[19] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/micro/bol-micronegocios-I2022.pdf
[20] https://www.confecamaras.org.co/noticias/809-307-679-nuevas-empresas-se-crearon-en-el-pais-durante-2021-un-aumento-del-10-6-con-respecto-a-2020

de Comercio es estar a su lado ofreciéndoles los mejores servicios para apoyarlos en su crecimiento", asegura Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras.

Empresas empleadoras

Según cifras del RUES, el 52,2% de las empresas creadas entre enero y diciembre de 2021 se constituyeron creando al menos un empleo. De estas empresas, el 40% tiene mujeres dentro de su planta de personal y el 9% tiene mujeres ocupando cargos directivos.

Entre los sectores más dinámicos en creación de empleo se encuentran comercio, alojamiento y servicios de comida, industrias manufactureras, actividades profesionales, científicas y técnicas y construcción, los cuales explican el 76,5% de la participación total del número de nuevas empresas empleadoras.

Contribución por sectores

Las actividades económicas relacionadas con el **sector de servicios** registraron la mayor contribución materia de creación de empresas al tener una variación positiva del 13,1%, seguido del **sector comercio** con una variación del 7,3%, **industria** con 9,5% y **construcción** con 10,2%.

En **servicios**, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, expendio a la mesa de comidas preparadas y actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.

En **comercio** destacan el comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, el comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas y tabaco y el comercio al por menor de bebidas y tabaco en establecimientos especializados.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir, elaboración de productos de panadería y elaboración de comida y platos preparados.

Por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por **microempresas** (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%).

La creación de microempresas creció en 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140. Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES[21]

Emprendimiento femenino lideró en el país durante 2022 con el 62,5% de los nuevos negocios, RUES confirmó que fueron creadas 310.731 empresas, de las cuales 143.466 fueron registradas por mujeres.

El último informe emitido por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) demostró que el **género femenino** fue el que más creó empresas durante 2022. El 62,5% de las empresas creadas durante ese año fueron lideradas por mujeres, con **143.466 unidades productivas**.

[21] https://www.infobae.com/colombia/2023/03/16/emprendimiento-femenino-lidero-en-el-pais-durante-2022-con-el-625-de-los-nuevos-negocios/

Con la creación de estas empresas, las mujeres no solo contribuyeron al desarrollo económico del país, también impulsaron la creación de **92 mil puestos de trabajo**. Así lo destacó Julián Domínguez, presidente de Confecámaras a *Forbes*.

"Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados", dijo el funcionario.

El informe detalló en cuáles ciudades se registró un mayor número de emprendimientos nuevos, las cuales quedaron definidas por posiciones de la siguiente manera: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga, indicó el RUES.

La presencia femenina no solo está representada en la creación de las empresas, pues de la totalidad de los nuevos negocios en 2022, se confirmó que el 20% tiene al menos una mujer dentro de su planta de personal y 6,3% ocupa un cargo de dirección o gerencia. RUES confirmó que fueron creadas **310.731 empresas**.

Los porcentajes por tamaño de los emprendimientos quedaron registrados así: el 29,6% de las grandes compañías creadas durante el último año emplean, por lo menos, a una mujer; y las micro, pequeñas y medianas empresas emplean al 20 %, 19,9 % y 18,8 % respectivamente.

En un informe preliminar, la **Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio** (Confecámaras) confirmó que en el primer trimestre de 2022, el liderazgo femenino tuvo un crecimiento de 82%. En esos meses fueron creadas 70.318 empresas de personas naturales constituidas por mujeres, que, con relación al periodo anterior, fue de 38.558.

Confecámaras brinda programas que acompañan a las mujeres a consolidar sus empresas con asesorías, capacitaciones, impulso a los negocios, transformación digital y acceso a mercados, entre otros temas.

El crecimiento del emprendimiento femenino se pudo incrementar gracias a los 23 programas que se crearon especialmente para **mujeres empresarias**. Con este programa se impulsó el fortalecimiento de empresas dinámicas y sostenibles lideradas por mujeres a través del mejoramiento de sus habilidades de gestión empresarial y de la consolidación de sus relaciones comerciales.

Entre los datos más destacados se encontró que con relación a 2021 hubo un total de **140.253 emprendimientos nuevos**, que fueron liderados por mujeres. Además, en Bogotá, la Cámara de Comercio de la ciudad reportó un incremento importante en el crecimiento de las empresas después de la crisis por la pandemia de **covid-19**.

En Bogotá, se registró la creación de **5.900 empresas** más con relación al año de pandemia, lo que representó un incremento del 72%. La CCB reportó que entre enero y mayo del 2022 fueron creadas **14.185 compañías** constituidas por mujeres, equivalentes al 46,6% de las empresas naturales conformadas en el mismo periodo. En total fueron constituidas **42.573 nuevas empresas**.

Por su parte, la Cámara de Comercio de Cali reportó que fueron creadas 9.481 nuevas empresas naturales entre hombres y mujeres, lo que representó una reducción con relación al periodo anterior, en el que se crearon 10.061 emprendimientos. Sin embargo, en cuanto a la participación femenina, el porcentaje aumentó en dos puntos.

Por último, **Medellín presentó un aumento significativo con el 57,2% de empresas creadas por mujeres** entre enero y mayo de 2022. El reporte fue entregado por la **Cámara de Comercio de Medellín**, teniendo en cuenta el Registro Mercantil en 69 Municipios. En total 4.517 fueron registradas.

VALOR UPC ADICIONAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENCIA 2024

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, y acorde con la Resolución 3513 del 26 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación - UPC para la cobertura el Plan de Beneficios en Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en la vigencia 2024.

Los ajustes de los valores de UPC adicional se realizan de acuerdo con la normatividad vigente: Resolución No. 002364 del 29 de diciembre de 2023.

Estos valores corresponden al pago que debe hacer el cotizante por cada persona que no haga parte de su grupo familiar básico y que afilie a su cargo (beneficiario adicional). Este valor se encuentra establecido en las normas de los entes de vigilancia y control de acuerdo a la edad y sexo de cada persona.

Sobre el Régimen Contributivo	Sobre el Régimen Subsidiado
El valor anual de la unidad de pago por capitación del **régimen contributivo (UPC-C) para el año 2024** será la suma de $ 1.444.086,00 cuyo valor diario será de $ 4.011,35 La estructura de costo por grupo etario correspondiente es la siguiente:	El valor anual de la Unidad de Pago por Capitación del **Régimen Subsidiado (UPC-S) para el año 2024**, en la suma de $1.256.076,00 que corresponde a un valor diario de $3.489,10. La estructura de costo por grupo etario de la UPC-S correspondiente es la siguiente:

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR AÑO
Menores de un año	2,9966	4.327.347,60
1-4 años	0,8618	1.244.512,80
5-14 años	0,3475	501.818,40
15-18 años hombres	0,3354	484.347,60
15-18 años mujeres	0,5262	759.877,20
19-44 años hombres	0,5785	835.405,20
19-44 años mujeres	1,0683	1.542.718,80
45-49 años	1,0902	1.574.341,20
50-54 años	1,3796	1.992.261,60
55-59 años	1,6332	2.358.482,40
60-64 años	2,0971	3.028.392,00
65-69 años	2,5977	3.751.300,80
70-74 años	3,1411	4.536.018,00
75 años y mayores	3,9188	5.659.084,80

GRUPO DE EDAD	ESTRUCTURA DE COSTO	VALOR ANUAL
Menores de un año	2,7654	3.473.553,60
1-4 años	0,8179	1.027.342,80
5-14 años	0,3267	410.360,40
15-18 años hombres	0,3847	483.213,60
15-18 años mujeres	0,6381	801.500,40
19-44 años hombres	0,6415	805.773,60
19-44 años mujeres	1,0154	1.275.418,80
45-49 años	1,0376	1.303.304,40
50-54 años	1,2973	1.629.507,60
55-59 años	1,5738	1.976.814,00
60-64 años	1,9465	2.444.950,80
65-69 años	2,4125	3.030.282,00
70-74 años	2,9424	3.695.878,80
75 años y mayores	3,6575	4.594.096,80

UPC 2024		
Régimen	**Valor anual**	**Valor diario**
UPC-Contributivo	$1.444.086	$4.011,35
UPC-Subsidiado	$1.256.076	$3.489,10

Porcentaje del incremento a la UPC 2024 por primas adicionales		
Prima adicional	**Contributivo**	**Subsidiado**
Zona especial de dispersión geográfica*	10 %	11,47 %
Ciudades principales	9,86 %	15 %

Zona alejada**	37,9 %	55,095 %

Valores de las primas adicionales UPC 2024		
Prima adicional	**Contributivo**	**Subsidiado**
Zona especial de dispersión geográfica*	$1.588.496,40	$1.400.148
Ciudades principales	$1.586.473,20	$1.444.489,20
Zona alejada**	$1.991.394	$1.948.104

Resolución 2336 de 2023: CUPS 2024

Minsalud dio a conocer la resolución 2336 de 29 de diciembre 2023 en la que se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud CUPS. Corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice, así como del ámbito de realización de estos.

SIN EXCEPCIONES. En caso de que los procedimientos en salud de la CUPS requieran el uso de dispositivos médicos, estos se considerarán inherentes al procedimiento que lo origina, lo que permite garantizar integralmente la prestación del servicio de salud que el médico o profesional tratante determine, en desarrollo de su autonomía profesional

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA RESOLUCIÓN. La Supersalud y las secretarias departamentales, distritales y municipales de salud, efectuaran la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo establecido en esta resolución. Es oportuno recordar, que la presente resolución regirá a partir del 1 de enero de 2020 y derogará a partir de esa fecha la Resolución 5851 de 2018.

2.2.3 ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis de la actividad económica PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD, debemos observar el comportamiento en general del sector SERVICIOS, realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la Supersalud (https://www.supersalud.gov.co/) para el departamento de Antioquia específicamente en el municipio de Anori, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con el Dispensario Médico de Medellín – BIBOM – Séptima División, se evidencia que no hay pluralidad de oferentes de entidades para la prestación de los servicios de salud para estos servicios de salud requeridos.

Aproximaciones a la estimación de la oferta y la demanda de médicos especialistas en Colombia, 2015 - 2030[22]

Introducción

Colombia ha aumentado la esperanza de vida al nacer y ha disminuido la mortalidad por enfermedades transmisibles y la mortalidad infantil (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015) (Ministerio de Salud y Protección Social, Profamilia, 2016). Se observan cambios en la pirámide poblacional y se considera que el país ha entrado en la segunda fase de la transición demográfica, planteándose nuevos retos para la sociedad colombiana (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015).

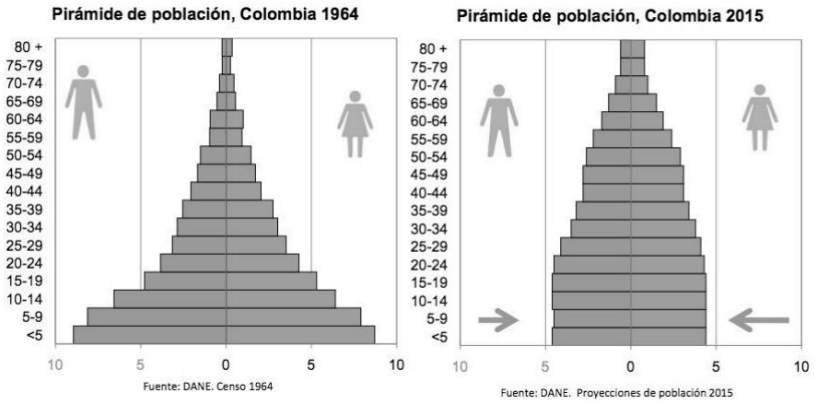
[22] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/Especialistas-md-oths.pdf

Estos retos han sido recogidos en la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y en su operativización a través del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS). La Política considera *"[…] las estrategias e instrumentos que permitan la transformación del modelo institucional […] a los objetivos de un Sistema de Salud centrado en la población y sus relaciones a nivel familiar y comunitario".* Además de estar enmarcada en el enfoque de los determinantes sociales en salud, en el Plan Decenal de Salud Pública (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013) y en la Ley Estatutaria (Ley 1751 de 2015), la política plantea cuatro estrategias (atención primaria en salud con enfoque de salud familiar y comunitaria, Cuidado, Gestión integral del riesgo en salud y Enfoque diferencial de territorios y poblaciones) y diez componentes.

Uno de ellos, es el "Fortalecimiento del Talento Humano en Salud", imprescindible para consolidar e implementar la Política (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

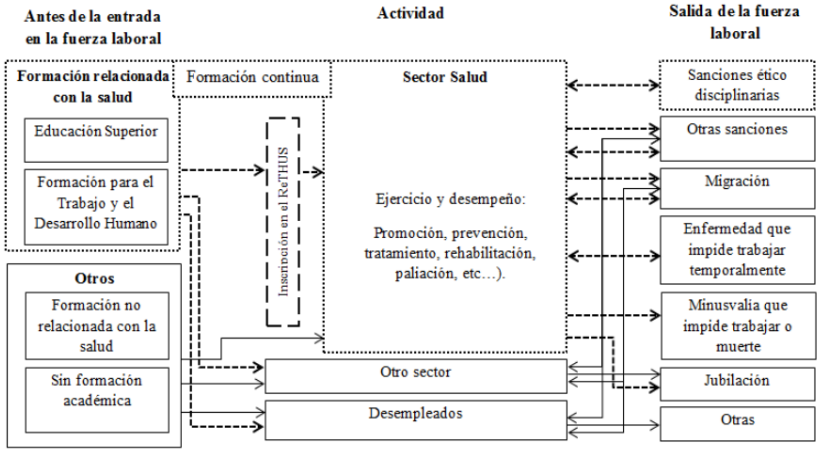
Como ha sido señalado en diferentes escenarios y contextos, el talento humano en salud 3 es fundamental para consolidar sistemas de salud sólidos y resistentes (World Health Organization, 2016). En Colombia el personal sanitario fue posicionado en la agenda del sector mediante la Ley 1164 de 20074 , en la cual, se definieron lineamientos para su planeación, formación, ejercicio y desempeño. Desde entonces y en el marco de las bases de la Política de Talento Humano en Salud, los esfuerzos han permitido avanzar en su fortalecimiento.

FIGURA 1. Cambio demográfico en la población colombiana



Fuente: Presentación ENDS 2015 (Ministerio de Salud y Protección Social, Profamilia, 2016).

FIGURA 2. Flujo y personal sanitario para el ReTHUS bajo el enfoque del ciclo de vida laboral



Fuente: Tomado de "Hacia la implementación del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud –ReTHUS-". Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, 2014. Adaptado de (Organización Mundial de la Salud, 2009).

La información del personal sanitario es limitada en la mayor parte de países de América Latina y el Caribe (Góngora, 2013). Colombia por su parte, ha venido aunando esfuerzos para definir un marco de planificación y seguimiento del talento humano en salud. Al rededor del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)7 y bajo el enfoque del ciclo de vida laboral sugerido por la OMS (Organización Mundial de la Salud, 2006), el país viene avanzando en la producción y disposición de información en cada etapa: la formación (antes de la entrada), la actividad y la salida (transitoria o permanente) (figura 2).

El ReTHUS, espera constituirse como el instrumento articulador para la gestión de información y el conocimiento del Talento Humano en Salud, y al mismo tiempo, como instrumento que coadyuve a fortalecer la garantía del derecho a la salud de las personas en el territorio colombiano, a través de la disposición de datos públicos de quienes pueden ejercer una profesión u ocupación del área de la salud. El ReTHUS, es fundamental para avanzar sistemáticamente en la planificación, el seguimiento y la evaluación del talento humano en salud.

Estimación de la Oferta

La información de la entrada fue obtenida del Ministerio de Educación Nacional. Particularmente, el número de graduados de cada periodo fue consultado en el Observatorio Laboral para la Educación (www.graduadoscolombia.edu.co). Para obtener el número de personas convalidadas, se realizó consulta a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional. Las entradas de la especialidad en Anestesiología corresponde a las resoluciones de autorización de ejercicio expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Para la especialidad en Medicina Familiar, se tuvo en cuenta las estimaciones de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud sobre la apertura de nuevos programas y la asignación total de los cupos aprobados actualmente.

Respecto a las salidas de la actividad, se estimó el número de defunciones y migrantes de población entre 25 y 64 años de edad14 a partir de la información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). De acuerdo con lo observado en la literatura, los médicos se jubilan entre 60 y 69 años de edad (Pannor, D., Aviroop, & Natalie, 2016), por lo cual, los jubilados fueron calculados a partir de la estimación del número de profesionales con 65 años y más en cada periodo.

TABLA 3. Fuentes de información para calcular la oferta de médicos especialistas

Ítem	Información	Fuente	Sitio de consulta
Entrada	Graduados[17]	Observatorio Laboral para la Educación, Ministerio de Educación Nacional.	www.graduadoscolombia.edu.co
	Convalidados	Subdirección de aseguramiento de la Calidad, Ministerio de Educación Nacional.	Solicitud oficial
Salida	Defunciones (población entre 25 y 64 años)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	www.dane.gov.co
	Migraciones (saldo migratorio de población entre 25 y 64 años)	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	www.dane.gov.co
	Jubilaciones (personas de 65 años y más)	Cálculos de la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud a partir de estudio previo.	(Universidad de Antioquia, 2007)

ıente: Elaboración propia, 2017.

en discusión.
Activar Windo
Ve a Configuración

Estimación de la Demanda

La estimación de la demanda planteó dificultades importantes, asociadas a la disponibilidad de información y al tiempo de ejecución del estudio.

A partir de los trabajos realizados previamente (Universidad de Antioquia, 2007) (Centro de Estudios para el Desarrollo - Cendex, 2013) y de la literatura revisada, la demanda de médicos especialistas consideró tres elementos: i) las prestaciones en salud reportadas por las Entidades Administradoras de Planes de beneficio para el año 2015 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud –RIPS-), ii) una estimación del número de *prestaciones insatisfechas*, calculada como la diferencia entre la oferta y la demanda de un modelo desarrollado previamente (Universidad de Antioquia, 2007), cuyos parámetros fueron actualizados con la información más reciente, y iii) una estimación del crecimiento anual de la demanda de servicios de salud, considerando el comportamiento de la población, el PIB y las prestaciones en salud del periodo 2009 - 2014.

La estimación de las prestaciones en salud de especialistas en el año 2015, resultó del cociente entre las atenciones en salud y la oferta estimada de médicos especialistas para este mismo periodo. La demanda para cada una de las especialidades fue calculada proporcionalmente, de acuerdo a la distribución del número estimado de médicos especialistas del año 2015 (tabla 4).

TABLA 4. Distribución porcentual del número estimado de médicos especialistas en Colombia, 2015

Código	Especialidad	%
M01	Alergología	0,2%
M02	Anestesiología	12,8%
M03	Dermatología	3,2%
M04	Genética Médica	0,1%
M05	Medicina Aeroespacial	0,1%
M06	Medicina de Urgencias	0,6%
M07	Medicina del deporte y la actividad física	1,1%
M08	Medicina del dolor y cuidados paliativos	0,1%
M09	Medicina del Trabajo	0,5%
M11	Medicina Familiar	3,1%
M12	Medicina Física y Rehabilitación	1,4%
M13	Medicina Interna	14,0%
M14	Neurología	1,4%
M15	Pediatría	13,4%
M16	Psiquiatría	4,0%
M18	Medicina forense	0,1%
Q01	Cirugía General	8,1%
Q02	Cirugía Pediátrica	0,6%
Q03	Cirugía Plástica: reconstructiva y estética	3,2%
Q04	Ginecología y Obstetricia	9,1%
Q05	Neurocirugía	1,4%
Q06	Oftalmología	4,8%
Q07	Ortopedia y Traumatología	5,5%
Q08	Otorrinolaringología	2,4%
Q09	Urología	2,2%
D01	Medicina Nuclear	0,2%
D02	Patología	2,0%
D03	Radiología e Imágenes Diagnósticas	4,5%

Fuente: Elaboración propia, 2017.

en exclusión.

ANALISIS SECTOR PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA Y HOSPITALARIA[23]

Primer Nivel de Atención

Abarca los servicios de atención ambulatoria y se dedican a la **atención, prevención y promoción** de la salud y son reconocidos por la población como referentes locales de salud.

Un ejemplo claro son todos aquellos consultorios médicos que se encuentran en farmacias locales o de franquicia.

Por lo que se realizan acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño, atención de todos aquellos problemas de salud percibidos por la población.

Su principal valor es atender a personas de mayor vulnerabilidad social (Económica, étnica, o que no llegan a centros especializados de salud).

Para cumplir con calidad con el objetivo de cobertura total de la población a cargo, el equipo de salud define sus tareas teniendo en cuenta las características de la población y sus problemas de salud más frecuentes, de igual forma encargados de la mejora en calidad de vida.

Dentro de este nivel están comprendidos: los centros de salud, las postas y unidades sanitarias, las salas de primeros auxilios y los CIC s. En nuestro país, también se ha incluido en algunos casos a los consultorios externos de hospitales de baja complejidad en zonas rurales, cuando tienen a su cargo un área programática. La mayor parte de los problemas de salud que se consultan por la población se pueden resolver **allí**, por lo general son aquellos que se presentan con mayor frecuencia en la población y son habitualmente el 90% de los llamados **problemas prevalentes de salud.**

1. Atención por Dispositivos asistenciales Básicos (Equipos de Atención Primaria y Servicios Hospitalarios de referencia). Revaluación sistemática de la unidad paciente-familia, de los planes y estrategias de intervención, de la consecución de objetivos y de los criterios de complejidad.

2. Los Dispositivos asistenciales Específicos actuarán como soporte a demanda a fin de orientar los planes de cuidados, comunicación con paciente-familia, transmisión de "malas noticias", coordinar la información entre niveles asistenciales, facilitar el acceso de pacientes a consultas, pruebas, gestión de ingresos programados, etc.

Cuando hablamos de hospitales nos referimos a los establecimientos públicos o privados, donde se efectúa el cuidado médico de primer nivel de las personas que tienen algún tipo de afectación de salud en su organismo.

2.2.4 ASPECTOS TECNICOS

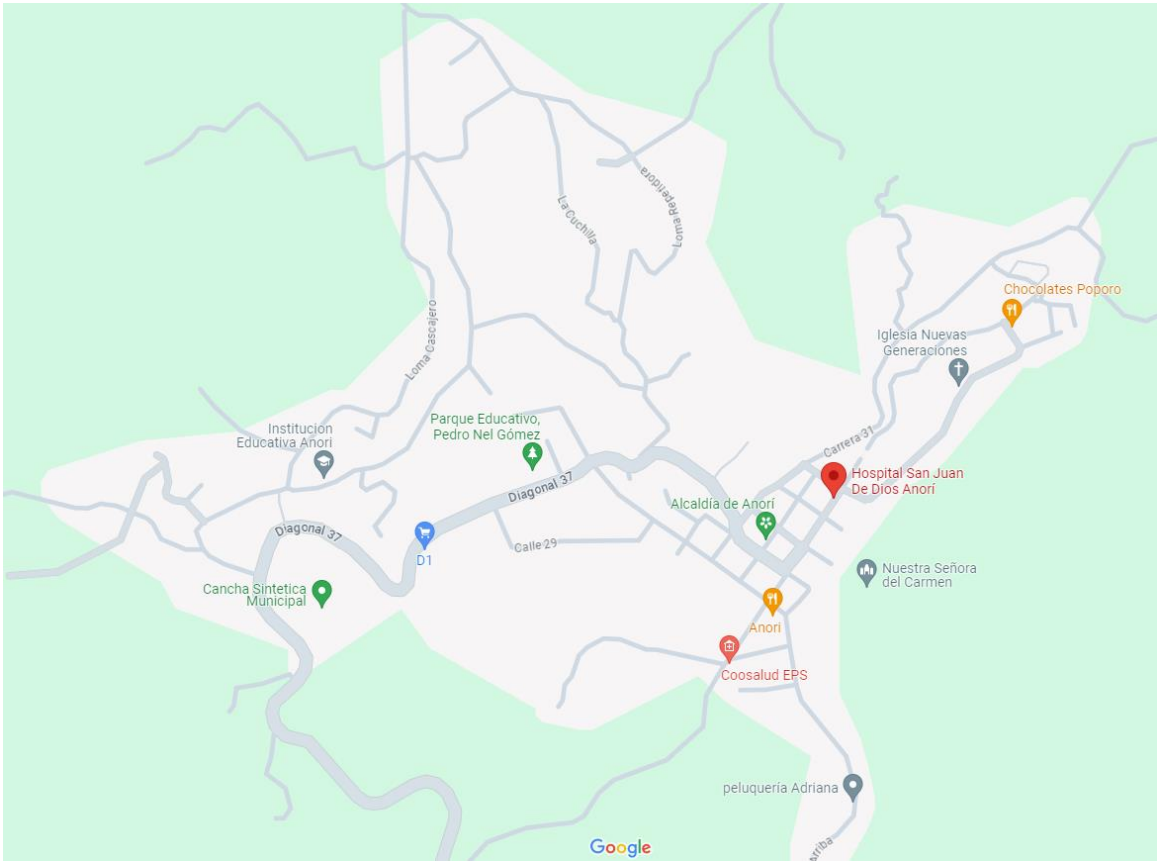
Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD en el municipio de Anori - Antioquia, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército de la Séptima División que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar los servicios de salud de manera una manera oportuna y eficiente.

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BIBOM42 – ubicado en el municipio de Anori, Antioquia, tiene una gran responsabilidad en la atención integral de salud de baja complejidad, en miramiento a la demanda de servicios

[23] https://www.asistenciamedicolegal.com/single-post/cu%C3%A1les-son-los-3-niveles-de-atenci%C3%B3n-en-salud

que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia, en atención al alto flujo de pacientes que requieren ser atendidos es necesario ampliar la red externa para garantizarles una mejor calidad de vida, y una atención digna y humanizada, respondiendo a las necesidades de la población en términos de distancia, tiempo y condiciones geográficas.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de paciente deben ser prestados por entidades calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido, y como se evidencia en el municipio de Anori es la única ESE.



2.2.5 ASPECTO REGULATORIO

1. Política de Colombia. Artículo 13, plantea el principio de la igualdad ante la ley, imponiendo al estado la promoción de condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y para que se adopten medidas en favor de grupos marginados. Además, señala que el estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición mental o física se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.
2. Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
3. Ley 352 de enero 17 de 1997. "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional".
4. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
5. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
7. Decreto 1011 de abril 3 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
8. Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones".
9. Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 "Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
10. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Pública En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones".
11. Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
12. Circular Externa No 047 del 30 de noviembre de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud "Por la cual se dictan instrucciones generales y remisión de información para la inspección, vigilancia y control."
13. Circular Externa No 066 de diciembre 23 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, "Prestación de servicios de salud"
14. Acuerdo 040 de diciembre 10 de 2004 "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
15. Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
16. Directiva permanente No 23 de 2014 "Por medio de la cual se dan Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, a la Red Externa, por Unidades Centralizadoras, Hospitales Militares Regionales y Establecimientos de Sanidad Militar centralizados del Ejercito".
17. Código Civil.
18. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
19. Código General del Proceso.
20. Código de Comercio.
21. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04) Colombia Compra Eficiente.
23. Decreto 0312 del 06 de marzo del 2024 Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024".
24. Ley 2342 de 2023 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024"
25. Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
26. Manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación (MICR-01) Colombia Compra Eficiente.
27. Resolución 3047 del 14 de agosto de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios".
28. Resolución No 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".
29. Circular N° 424629 del 15 de diciembre de 216, "Lineamientos sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo 2017" y su modificación.
30. Decreto 2423 de 1996, "Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del manual tarifario y se dictan otras disposiciones.

31. Demás normas que modifiquen, deroguen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

Por último, se deben tener en cuenta los documentos normativos que rigen la regulación de precios para el sector salud, de acuerdo a la necesidad planteada:

- Circular 07 de 2018 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y dispositivos Médicos –CNPMDM– Se aclara que dicho listado es informativo y para fines de consulta y en dado caso de existir diferencias entre el listado y la Circular primará lo contenido en la Circular.
- Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996 (Actualizado a 2024): Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.
- El Invima en el marco de sus competencias ejercerá el control de los registros sanitarios y permisos de comercialización. **DECRETO NUMERO 4725 DE 2005**, Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. Capitulo IV, Articulo 22, Parágrafo; Capítulo V, Articulo 26; Capitulo VII, Articulo 46.

Así las cosas, las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales; por consiguiente, la empresa que tenga interés en participar en el proceso de contratación, debe ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano y demás normas de carácter público.

2.2.5.1 ANALISIS LEGAL

Verificado el objeto del presente proceso cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024",** se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 1860 de 2021, ley Estatutaria 1751 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 señala que la modalidad de contratación directa procede en los siguientes casos:

c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Es necesario precisar que el presente proceso, tiene como finalidad la celebración de un contrato interadministrativo, entre dos entidades públicas que prestan servicios de salud.

ASPECTO FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de contratación directa.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA" han sido demandados por el Ejército Nacional, a través del DMMED y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

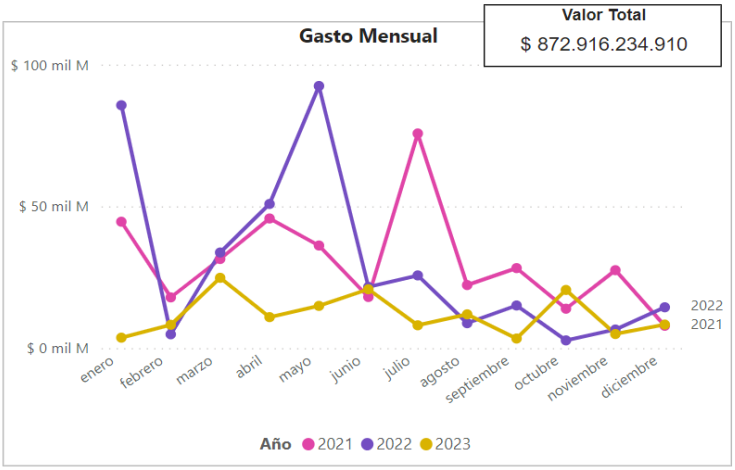
ANÁLISIS DE LA OFERTA

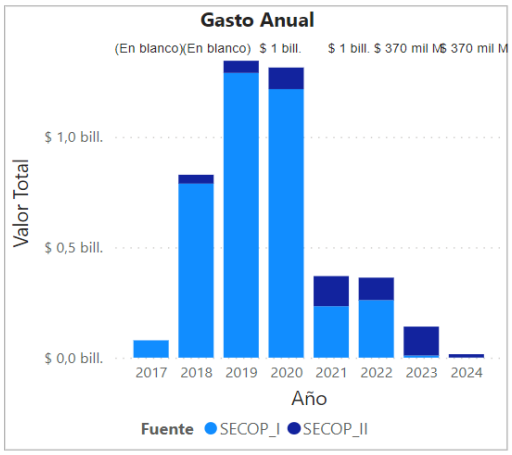
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

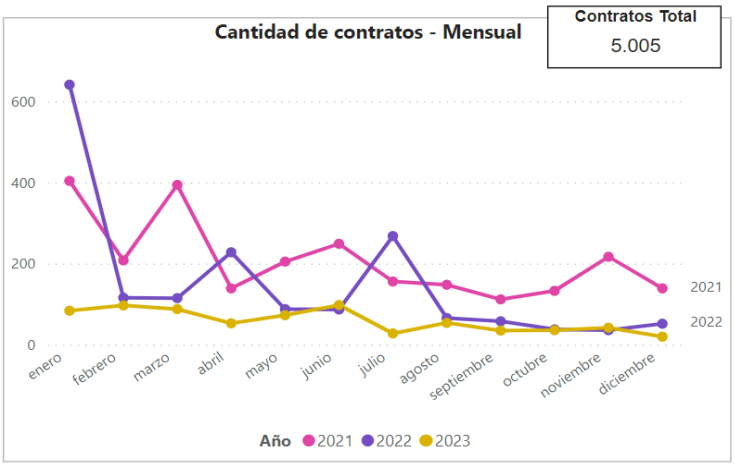
Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

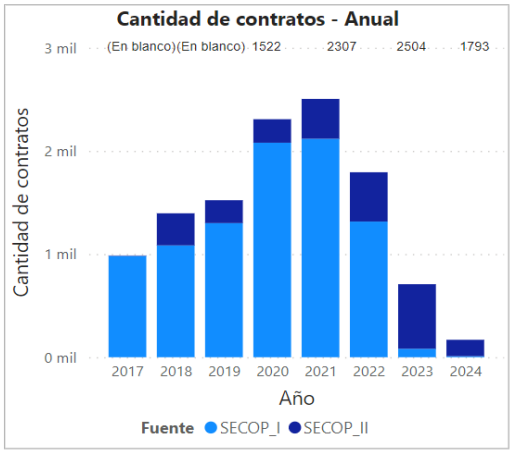
Grupo	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(10) Servicios integrales de salud	(15) Centro de Salud
(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(12) Practica Medica	(16) Servicios médicos de doctores especialistas
(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(12) Practica Medica	(17) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

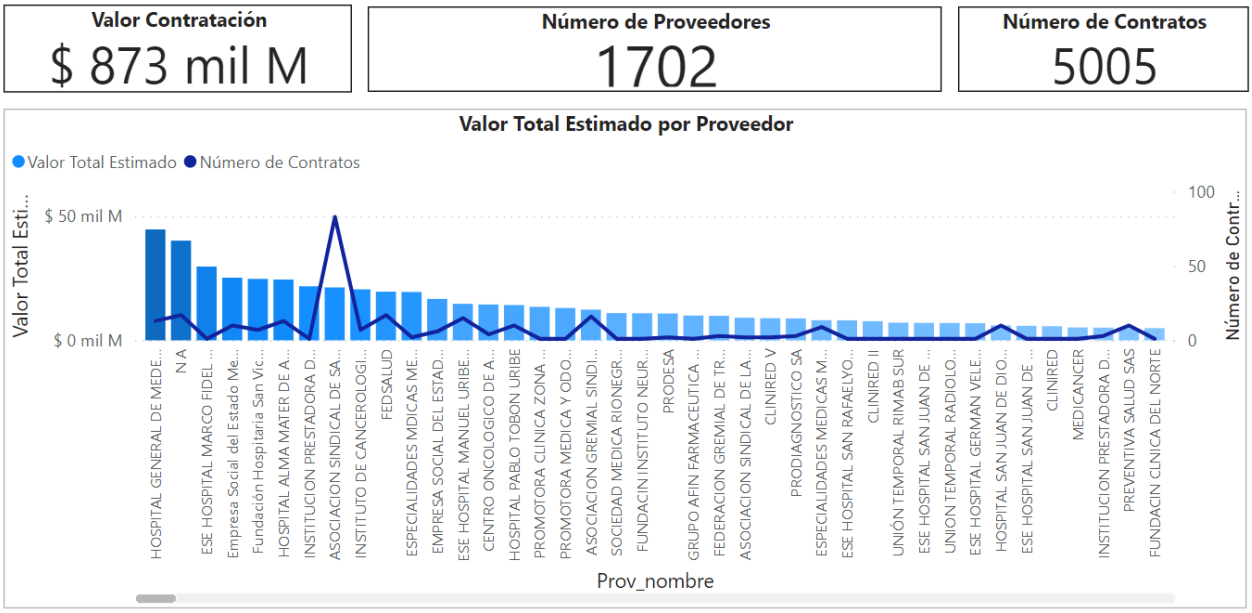


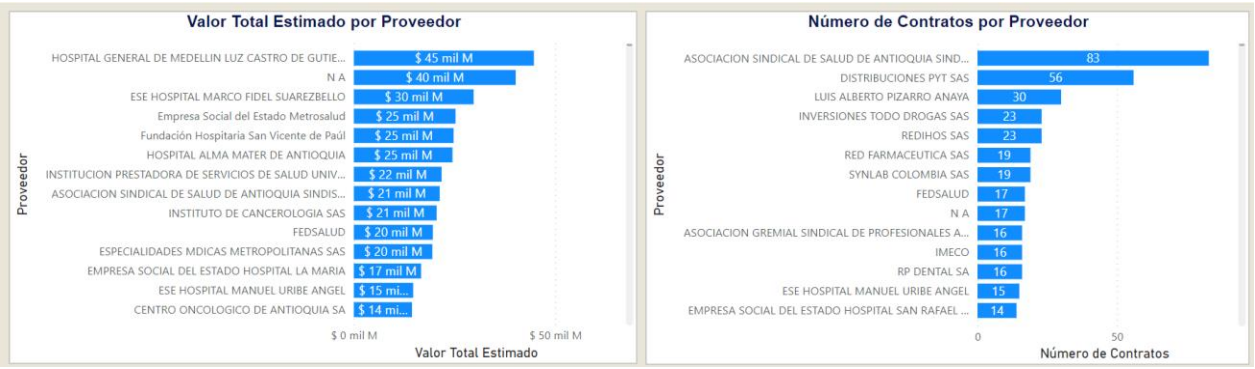






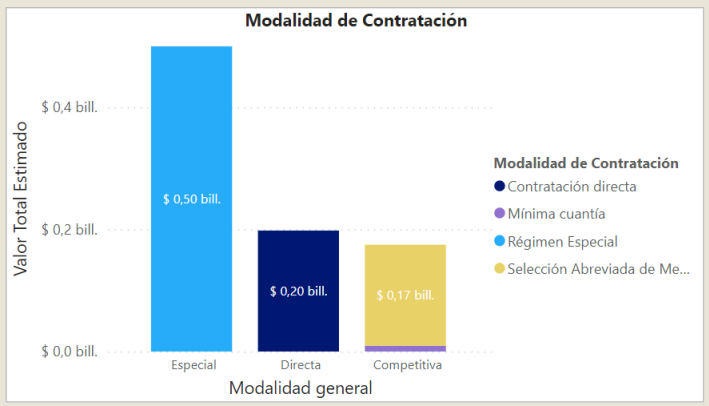
La adquisición de los servicios relacionados con el objeto contractual, ascienden a más de 872.000 millones de pesos, el cual se encuentra distribuido en un total de 5.005 contratos realizados en el departamento de Antioquia, teniendo una mayor ejecución durante la vigencia 2021 con un total de 2.504 contratos adjudicados.





De los 5.005 contratos realizados en el departamento de Antioquia para la adquisición de los servicios solicitados, el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ ESE fue la entidad con presupuesto adjudicado

con $13.047.352.938 y la ASOCIACIÓN SINDICAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, fue la entidad con mayor número de contratos adjudicados con un total de 83.



Por otra parte, la modalidad de selección más implementadas para la adquisición de dichos servicios en SECOP II destaca la Contratación Directa seguidamente la Selección Abreviada Menor Cuantía.



De los 5.005 contratos realizados, para la prestación de los servicios solicitados, el Dispensario Médico de Medellín, contrato un total de 142 contratos en las 3 vigencias anteriores por valor de $55.812.493.385, así mismo la vigencia inmediatamente anterior contrata la prestación de los servicios relacionados con la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI.

Actualmente en el municipio de **Anori - Antioquia** no existe pluralidad de oferentes que presten el servicio de salud, la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI** es una Entidad del Estado debidamente habilitada que cuenta con variedad de servicios médicos que reúne todas las características técnicas que se requieren, por tal motivo el DMMED, pretende celebrar una contracción directa (contrato administrativo) en atención a las siguientes consideraciones:

La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI** del Municipio de Anori - Antioquia es una institución prestadora de servicios de salud, cuya misión es la Prestación de servicios integrales y especializados en salud, a través de un talento humano competente, comprometido y humanizado, y que en adelante se denominará la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI** del Municipio de Anori - Antioquia de naturaleza jurídica pública, de carácter Municipal, cuenta con

una gran experiencia, viene prestando sus servicios a la población de diferentes regímenes dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud desde el inicio de la Ley 100 de 1993, brindando una atención integral a los pacientes de los diferentes regímenes.

La **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI** del Municipio de Anori - Antioquia es una institución especializada en salud que se encuentra habilitada por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, cuenta con un equipo humano altamente calificado y con gran experiencia en el medio, lo que garantiza una prestación del servicio en salud con calidad.

La ESE presta los servicios de Hospitalización especializada en salud, consulta externa especializados, consulta de urgencias 24 horas, consulta de psicología, laboratorio clínico entre otros y desarrolla diferentes programas, de acuerdo con las normas del Sistema Único de Habilitación vigente en los estándares de recurso humano.

Basados en lo anterior, y en las normas citadas en el análisis legal que permiten la contratación directa y teniendo en cuenta la necesidad planteada del presente estudio se puede determinar que la entidad puede suscribir un contrato bajo la modalidad de contratación directa (contrato interadministrativo) que preste los servicios médicos y hospitalarios en salud en el municipio de Anori, Antioquia.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios de salud que se contempla en el presente estudio previo, pero en el Municipio de **Anori, Antioquia** la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI** es la única entidad pública habilitada para la prestación del servicio de SALUD, por la complejidad de los tratamientos que cada paciente en particular requiere, situación que lo ha llevado a replantear la necesidad haciéndola más amplia y compleja, de tal manera que solo la entidad citada puede satisfacer la necesidad; cuenta con infraestructura, equipo biomédico y recurso humano capacitado para la prestación del servicio que se requiere.

De acuerdo a los estudios económicos realizados se puede determinar que a nivel Municipal no hay diversidad de empresas dedicadas a la "**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024**" dadas las especificaciones y condiciones del presente proceso en el Municipio se verifica la más completa y que brinde buenas tarifas a los usuarios para prestación del servicio.

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en la siguiente actividad económica según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/), como se observa en la siguiente tabla:

Código CIIU	Descripción
8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial del país, la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, datos que contienen la

información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2022, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.



Así mismo este sistema clasifica las entidades como Plenas Individuales, Plenas Separadas y Mipymes Individuales y Mipymes Separada, de las cuales se evidencia que nueve (9) empresas a nivel nacional relacionadas con los códigos CIIU objeto del presente proceso.

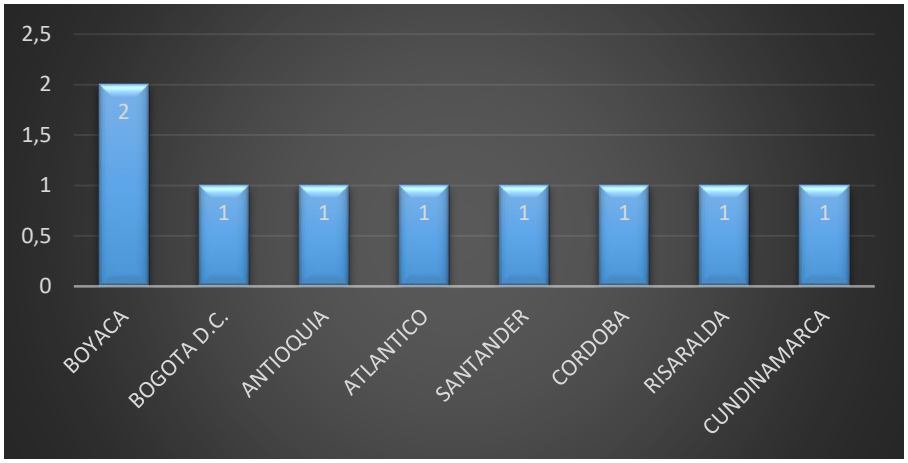
N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZON SOCIAL	CIIU	CIUDAD	TIPO SOCIETARIO
1	Pymes-Individuales	800146679	FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8610	PEREIRA-RISARALDA	01. S.A.
2	Pymes-Individuales	900073081	SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Q8610	BUCARAMANGA-SANTANDER	01. S.A.
3	Pymes-Individuales	900147660	COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS	Q8610	RIONEGRO-ANTIOQUIA	08. S.A.S
4	Pymes-Individuales	900110940	INVERSIONES LUCEDMARB SA	Q8610	SIBATE-CUNDINAMARCA	01. S.A.
5	Pymes-Individuales	900910031	NACERSANO S.A.S	Q8610	MONTERIA-CORDOBA	08. S.A.S
6	Pymes-Individuales	800052632	SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA	Q8610	SOGAMOSO-BOYACA	03. SOCIEDAD LTDA
7	Pymes-Individuales	802021332	CLINICA CENTRO SA	Q8610	BARRANQUILLA-ATLANTICO	01. S.A.
8	Pymes-Individuales	900371613	INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S	Q8610	TUNJA-BOYACA	08. S.A.S
9	Plenas-Individuales	900715721	REMEO MEDICAL SERVICES SAS	Q8610	BOGOTA D.C.	08. S.A.S

UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por Departamentos y Distrito Capital:

UBICACIÓN	CANTIDAD
BOYACA	2
BOGOTA D.C.	1
ANTIOQUIA	1
ATLANTICO	1
SANTANDER	1
CORDOBA	1
RISARALDA	1
CUNDINAMARCA	1

ESPACIO EN BLANCO



Con la gráfica anterior se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentra en Boyacá con dos (2) registros y en los demás departamentos con un (1) solo registro.

A nivel Nacional y Departamental como se mencionó en el estudio de la oferta existe diversidad de empresas dedicadas a la **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024**" pero en el Municipio de Anori, Antioquia solo existe como entidad pública la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI** que cuenta con todas las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

Adicional a esto la entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de prestar los servicios de salud oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar la cotización solicitada a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI** y adicional a esto para el estudio del mercado y comparación de precios y servicios requeridos se realiza con el manual de tarifas SOAT VIGENCIA 2024, para establecer las condiciones y precios del mercado.

Proveedores

El objeto a contratar se enmarca en el sector salud. El mercado a nivel nacional está constituido por IPS de diferente naturaleza jurídica, pero a nivel Municipal como se dijo anteriormente es un mercado cerrado donde se observa que no hay pluralidad de oferentes; para establecer los posibles entidades que pueden ofertar el servicio requerido se realizó la consulta en el REPS[24], tomando como criterio de búsqueda **LOS SERVICIOS MEDICOS 1 NIVEL DE COMPLEJIDAD** restringiéndola al Municipio de Anori, Departamento de Antioquia, generando el siguiente resultado:

Como se puede observar existe una sola entidad que puede prestar los servicios que se requieren y es la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI** ubicada en el Municipio de Anori, Antioquia, la entidad cuenta con certificación expedida por la Secretaria de Salud del mencionado Municipio la cual certifica que el hospital mencionado es el único prestador de servicios médicos del Municipio como se puede observar en la siguiente certificación:

ESPACIO EN BLANCO

[24] https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/serviciossedes_reps.aspx

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | **SERVICIOS** | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

NIT/CC -

Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Código del Prestador - Clase de Prestador

Empresa Social del Estado: SI — Nivel Atención Prestador: 1 — Carácter Territorial

DATOS DE LA SEDE

Departamento: Antioquia — Municipio: ANORÍ

Código de la Sede -

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo — Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio

Horarios

Modalidades

Intramural
Extramural
Telemedicina

Telemedicina Prestador de Referencia
Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades

Complejidad

Fecha apertura del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 29 de mayo de 2024 (2:27 p.m.)

Excel | Word | Texto ;

(22) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	312 -ENFERMERÍA	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	328 -MEDICINA GENERAL	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	344 -PSICOLOGÍA	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	345 -PSIQUIATRÍA	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	420 -VACUNACIÓN	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	706 -LABORATORIO CLÍNICO	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	739 -FISIOTERAPIA	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	1102-URGENCIAS	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	01	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	03	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	312 -ENFERMERÍA	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	03	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	328 -MEDICINA GENERAL	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	03	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	
Antioquia	ANORÍ	0504003261	03	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ANORI	420 -VACUNACIÓN	

1

ESPACIO EN BLANCO

LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA.

H A C E C O N S T A R :

Que, en el Municipio de Anorí Antioquia, sólo funciona una (01) **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**, denominada **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, la cual es la encargada de la prestación de los servicios de Salud a las comunidades de la zona urbana y rural del Municipio.

La anterior certificación se expide a petición de los interesados para los fines pertinentes.

Se expide en Anorí, a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año 2024.

CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA
Secretaria de Salud y Bienestar Social.
Anorí.

Elaboró.	Revisó y Aprobó.
Emilce Velásquez Auxiliar Administrativa	Claudia Patricia Vélez Barrera Secretaria de Salud y Bienestar Social.

Conforme a lo descrito anteriormente y al no existir pluralidad de oferentes en el municipio de Anori, Antioquia, mediante comunicación oficial se solicitó al anterior prestador la cotización del servicio de salud con el fin de realizar el análisis de precios.

LA OFERTA: En el municipio de Anori, Antioquia, la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI**, oferta los **SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA EXTERNA DE 1 NIVEL DE COMPLEJIDAD**, en las instalaciones del oferente, cumpliendo los estándares mínimos definidos por la resolución 3678 de fecha 28 agosto de 2014 y Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen; de acuerdo a las necesidades de la entidad y a la tarifa establecida según estudio de mercado de acuerdo al manual tarifario SOAT - DECRETO 2423 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 actualizado y bajo códigos CUPS y Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus modificaciones.*

Por las consultas realizadas se evidencia que es un mercado abierto a nivel departamental, pero a nivel regional como se demuestra de acuerdo a los pantallazos fuentes REPS, es cerrado para este municipio, por lo tanto no existen pluralidad de oferentes que presten servicios similares o iguales a los citados SERVICIOS MÉDICOS DE 1 COMPLEJIDAD Y DEMÁS SERVICIOS QUE SE REQUIERAN en el municipio Anori, Antioquia determinados en la ficha técnica del presente proceso, por lo cual se analizaran los precios de acuerdo al manual tarifario SOAT vigentes y con las características técnicas del presente proceso, para minimizar el riesgo de oferta para la entidad.

A. Dinámica de producción, distribución y entrega del servicio objeto del proceso.

Para el caso de los servicios de todo lo relacionado con actividades de salud especializada de I nivel de complejidad, son varios los factores que inciden en este proceso teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra, y tecnología en cada uno de las etapas del servicio, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no solo el proceso de la prestación del servicio en tiempo sino en costos.

DINAMICA DE DISTRIBUCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los medicamentos, insumos, tecnología de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la prestación del servicio, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Tecnología, capacidad instalada, personal capacitado y certificado, insumos, equipos, etc…	De acuerdo a la complejidad del proceso a realizar, se estima que la prestación del servicio sea de acuerdo a los requerimientos del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y sus satélites, durante la vigencia 2024. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO.

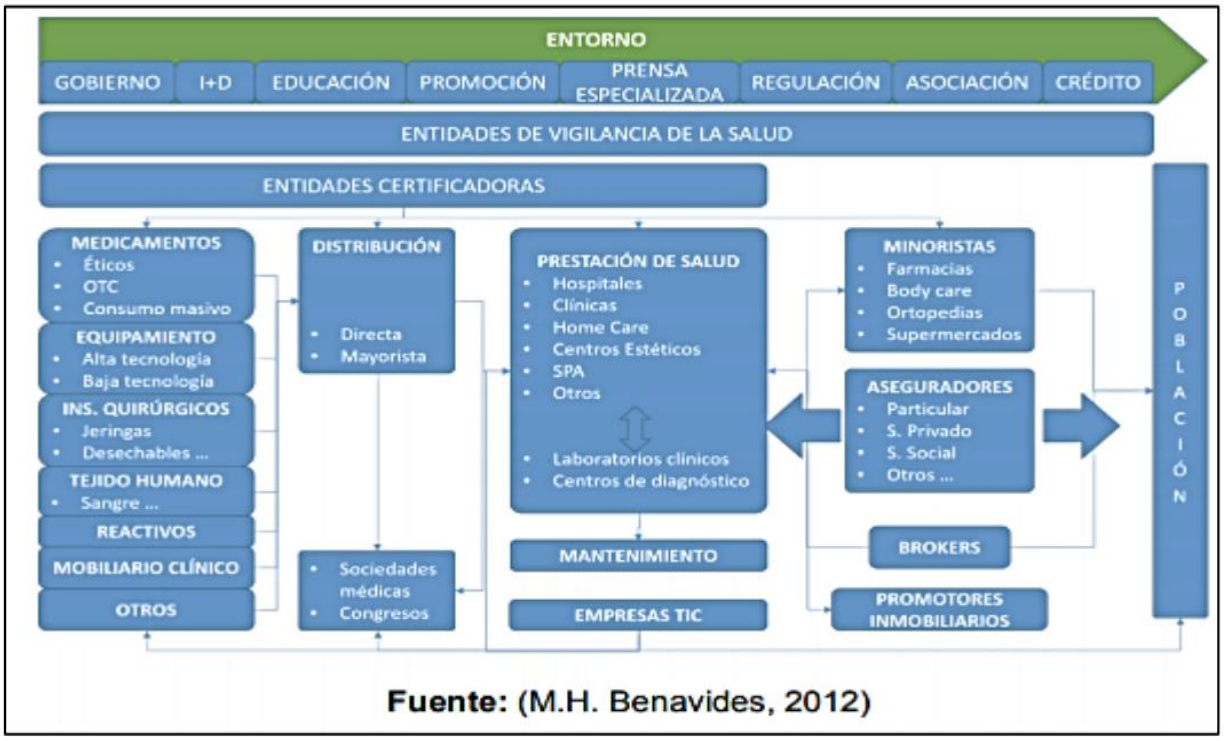
Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades de SALUD HUMANA y a las condiciones técnicas prescritas por el estructurador técnico del presente estudio previo.

CADENA PRODUCTIVA LOS ACTORES DE LA CADENA DEL SECTOR SALUD SE CLASIFICAN EN:

- ✓ Entidades de vigilancia de la salud
- ✓ Entidades certificadoras
- ✓ Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
- ✓ Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)

- ✓ Prestadoras y promotoras de salud.

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena.



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

2.4 ANALISIS DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien, obra o servicio?

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA" y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

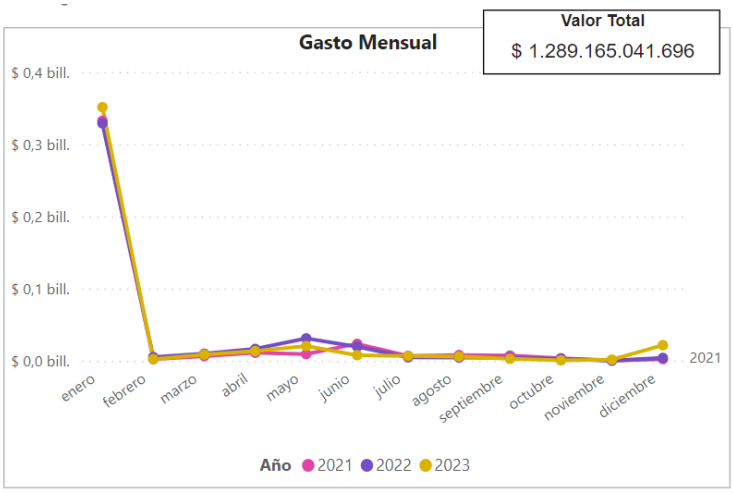
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

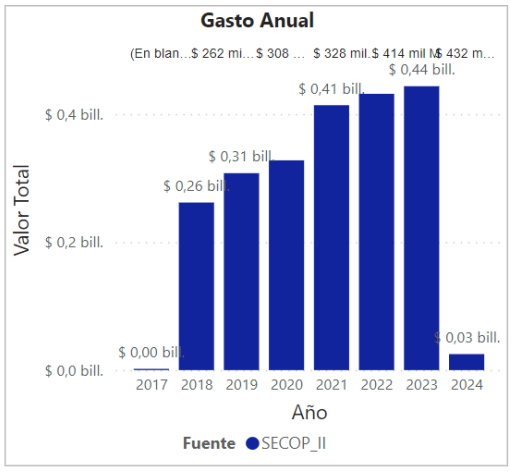
Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guardan una relación estrecha con los servicios a adquirir.

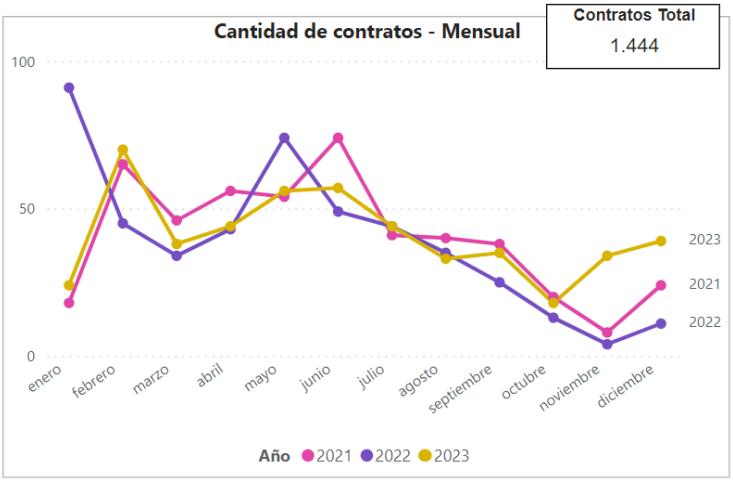
Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico - SECOP II. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Medellín y el código de clasificación UNSPSC.

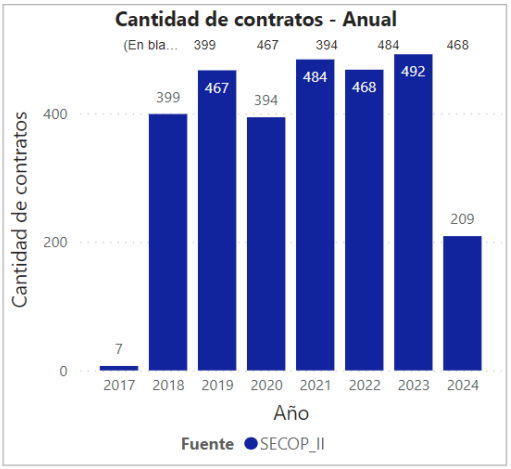
Grupo	Segmento	Familia	Clase
(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(10) Servicios integrales de salud	(15) Centro de Salud
(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(12) Practica Medica	(16) Servicios médicos de doctores especialistas

(F) Servicios	(85) Servicios De Salud	(12) Practica Medica	(17) Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

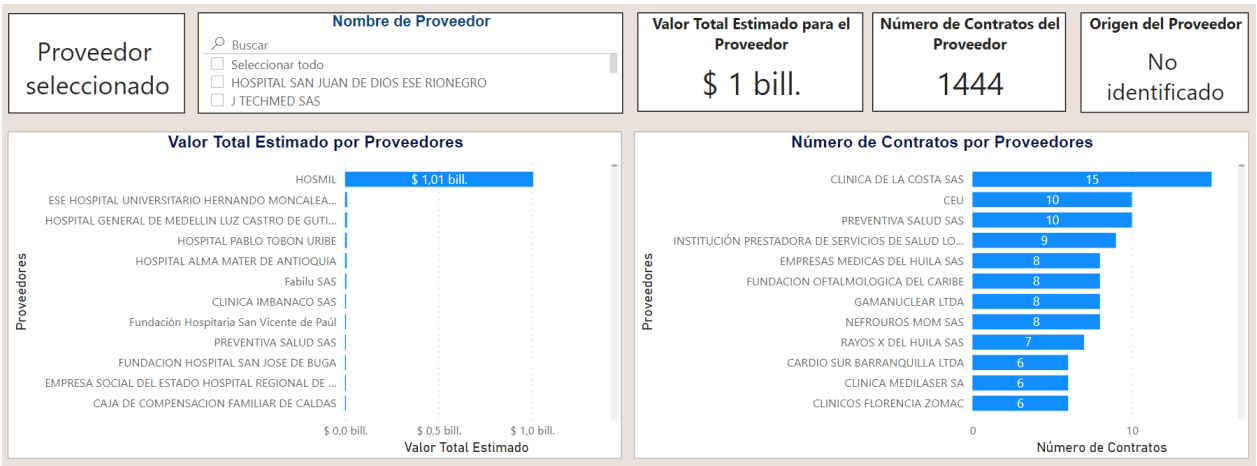


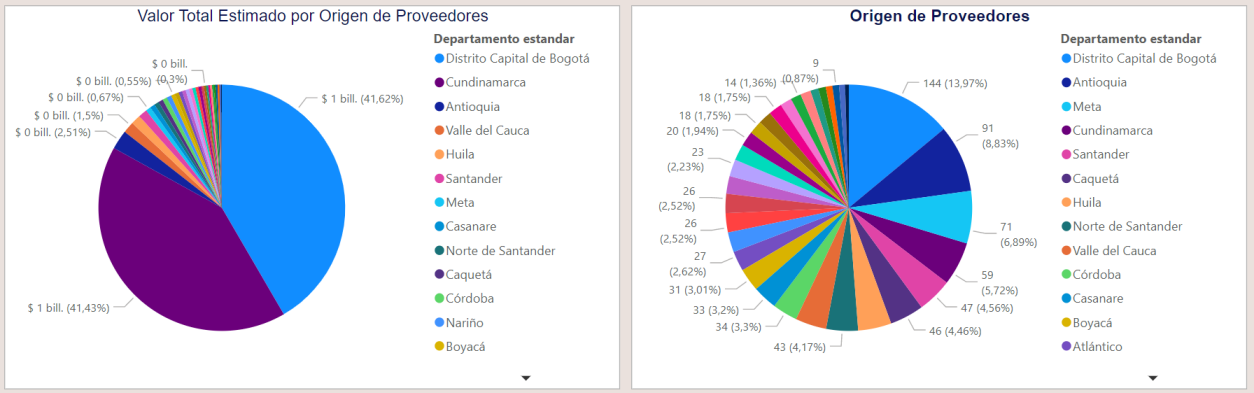




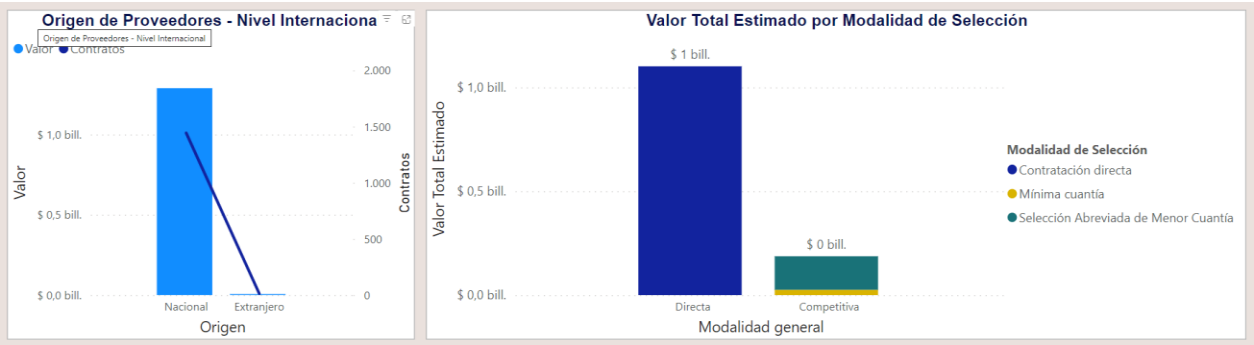


La Dirección General de Sanidad Militar y el Ejército Nacional, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para la prestación de servicios relacionado con el objeto del presente estudio en la vigencia 2023 adjudicando en ese año 492 contratos por un valor total de $ 443.566.744.002, a diferencia que en el 2022 adjudico un total de 468 contratos, por valor total de $ 431.683.184.052.





Así mismo, la ubicación geográfica de las entidades que han contratado mayormente se ubican en el Distrito Capital con un porcentaje de participación del 13,97% es decir 144 entidades en total, seguido del Departamento de Antioquia con un 8,83% con un total de 91 entidades.



Igualmente se observa que la modalidad de selección más utilizada para la contratación es la Contratación Directa.

Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo diferentes modalidades de contratación de acuerdo a la calidad del contratante como del contratista, para el caso de entidades estatales es común la contratación directa bajo la modalidad de contrato interadministrativo, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los servicios.

El MINISTERIO DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN – BR14, requiere la prestación de servicios médicos hospitalarios de primer nivel de complejidad, para el personal de afiliados y beneficiarios del ESM BIBOM en el municipio de Anori, Antioquia, de acuerdo al plan adquisiciones con especificaciones técnicas similares, el DMMED ha realizado contrataciones anteriores del servicio de salud bajo la modalidad contratación directa contrato interadministrativo.

El sector cuenta con una demanda a nivel público y privado, por lo cual se debe garantizar a la población beneficiaria la prestación de los servicios médicos en salud se efectúe de manera integral, bajo una atención, digna, humanizada y segura; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una entidad que brinda seriedad y cumplimiento, con todos los atributos que complementen un servicio de manera integral en salud.

Los estudios realizados están encaminados en la búsqueda de empresas y análisis del mercado para satisfacer la necesidad que tiene el DMMED – BR14 - BIBOM para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024"** y de esa manera cubrir la necesidad planteada de manera prioritaria.

- Que en el municipio de Anori, Antioquia, se encuentra ubicada la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI entidad prestadora del servicio de salud quien cuenta con el personal médico asistencial, especialidades permanentes, oportunidad de citas para los SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES en salud, con capacidad instalada e infraestructura y con tarifas económicas.

- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

a. Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN.

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el **DMMED** cuenta solo con una adquisición previa en la vigencia anterior, se verifico la información de los contratos de la entidad realizados del objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024",** proceso de contratación, que aportara la información correspondiente como antecedentes en la etapa de estructuración precontractual del presente proceso. Así mismo se aclara que la información de la vigencia 2023 se tendrán en cuenta para la determinación de los precios de referencia por presentar las mismas características técnicas de dicho contrato.

b. Adquisiciones Realizadas por otras Entidades con las mismas Características Técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP esta DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las últimas vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

EI DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Como referencia para el presente estudio previo bajo la modalidad de contratación directa, se observa en la plataforma del SECOPII, que es común que las Entidades Estatales realicen contratos bajo la modalidad de contratación directa, porque debe adelantarse un proceso de contratación de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden a la prestación de servicios médicos de 1 nivel de complejidad, para los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar de BIBOM.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que los pagos han sido parciales según entregas previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de servicios a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido en el municipio de Anori – Antioquia.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en estos procesos son: 1) Responsabilidad Civil extracontractual

2.5 TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024"**, no se tiene un segmento del mercado local abierto el cual pueda prestar el servicio médico en salud objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas, pero en el Municipio de Anori solo pueden ser proveedores potenciales quienes cumplan con todas las características técnicas especificadas en la ficha técnica del proceso.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales.

3 ANÁLISIS TÉCNICO

3.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024".

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Medellín – BR14 – BIBOM, y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento e inversión como requiere EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN para la contratación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A-02-02-02-009-003 identificado de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121600	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1		
2	85122000	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1		
3	85122000	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
4	85122000	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1		

5	85122000	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
6	85122000	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1		
7	85122000	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1		
8	85122000	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	1		
9	85122000	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1		
10	85122000	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1		
11	85122000	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1		
12	85122000	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1		
13	85122000	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1		
14	85122000	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA SUPERIOR Y O INFERIOR	SERVICIO	1		
15	85121600	272101	BIOPSIA DE UVULA	SERVICIO	1		
16	85121600	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1		
17	85121600	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SERVICIO	1		
18	85121600	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1		
19	85121600	667102	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1		
20	85121600	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO	SERVICIO	1		
21	85121600	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SERVICIO	1		
22	85121600	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO	SERVICIO	1		
23	85121612	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	SERVICIO	1		
24	85121612	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	SERVICIO	1		
25	85121612	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE UNA O MAS	SERVICIO	1		
26	85121612	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	SERVICIO	1		
27	85121612	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	SERVICIO	1		
28	85121612	797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD	SERVICIO	1		
29	85121612	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA	SERVICIO	1		
30	85121612	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO TIBIOASTRAGALINA	SERVICIO	1		
31	85121612	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	SERVICIO	1		
32	85121600	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA CON SUTURA	SERVICIO	1		
33	85121600	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1		
34	85121600	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1		
35	85121600	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	SERVICIO	1		
36	85121600	861203	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO POR ENFERMERIA	SERVICIO	1		
37	85121600	861801	INSERCION DE IMPLANTE SUBDERMICO	SERVICIO	1		
38	85121600	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL (INCLUYE MATERIALES Y SALA)	SERVICIO	1		
39	85121600	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1		
40	85121600	862701	ONICECTOMIA 1 O 2 UÑAS	SERVICIO	1		
41	85121600	863101	CAUTERIZACION DE 1 A 3 VERRUGAS O LUNARES	SERVICIO	1		
42	85121600	863102	CAUTERIZACION DE 8 O MAS VERRUGAS O LUNARES	SERVICIO	1		
43	85121600	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SERVICIO	1		

44	85121600	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	SERVICIO	1		
45	85121600	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	SERVICIO	1		
46	85121808	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1		
47	85121808	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1		
48	85121808	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1		
49	85121808	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1		
50	85121808	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1		
51	85121808	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1		
52	85121808	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1		
53	85121808	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1		
54	85121808	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1		
55	85121808	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1		
56	85121808	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1		
57	85121808	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1		
58	85121808	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1		
59	85121808	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1		
60	85121808	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1		
61	85121808	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1		
62	85121808	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1		
63	85121808	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1		
64	85121808	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1		
65	85121808	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1		
66	85121808	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1		
67	85121808	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1		
68	85121808	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	SERVICIO	1		
69	85121808	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1		
70	85121808	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SERVICIO	1		
71	85121808	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1		
72	85121808	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1		
73	85121808	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1		
74	85121808	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1		
75	85121808	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1		
76	85121808	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1		
77	85121808	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1		
78	85121808	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1		
79	85121808	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1		
80	85121600	871202	APICOGRAMA	SERVICIO	1		
81	85121808	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1		
82	85121808	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	SERVICIO	1		
83	85121808	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1		
84	85121808	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1		
85	85121808	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1		
86	85121808	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1		
87	85121808	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1		
88	85121808	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1		
89	85121808	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1		
90	85121808	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1		
91	85121808	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1		
92	85121808	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1		
93	85121808	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1		
94	85121808	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA	SERVICIO	1		

95	85121808	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES GONIOMETRIA U ORTOGRAMA EN FORMATO 14 X 36 ADULTOS	SERVICIO	1		
96	85121808	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1		
97	85121808	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1		
98	85121808	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1		
99	85121808	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1		
100	85121808	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1		
101	85121808	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1		
102	85121808	873411	RADIOGRAFÍA DE PELVIS	SERVICIO	1		
103	85121808	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1		
104	85121808	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1		
105	85121808	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1		
106	85121808	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SERVICIO	1		
107	85121808	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1		
108	85121808	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1		
109	85121808	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1		
110	85121600	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1		
111	85121600	890202	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1		
112	85122001	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1		
113	85121608	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		
114	85121600	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1		
115	85121611	890242	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	SERVICIO	1		
116	85121601	890250	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1		
117	85121614	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRU	SERVICIO	1		
118	85121613	890283	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1		
119	85121600	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1		
120	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1		
121	85101601	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1		
122	85121600	890308	SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		
123	85122101	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1		
124	85121608	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		
125	85122101	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1		
126	85121600	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1		
127	85121600	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1		
128	85122001	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1		
129	85121600	892901	TOMA Y LECTURA DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA	SERVICIO	1		
130	85121600	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1		
131	85121600	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1		
132	85121801	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1		
133	85121801	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1		
134	85121801	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1		
135	85121801	901001	ANTIBIOGRAMA DISCO	SERVICIO	1		

136	85121801	901002	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1		
137	85121801	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBA DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1		
138	85121801	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRASNEELSEN	SERVICIO	1		
139	85121801	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1		
140	85121801	901108	DIRECTO PARA LEISHMANIA	SERVICIO	1		
141	85121801	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	1		
142	85121801	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	1		
143	85121801	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1		
144	85121801	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	1		
145	85121801	901236	UROCULTIVO ANTIBIOGRAMA DE DISCO	SERVICIO	1		
146	85121801	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH	SERVICIO	1		
147	85121801	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIO	1		
148	85121801	901321	CULTIVO STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO	SERVICIO	1		
149	85121801	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	1		
150	85121801	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA TP	SERVICIO	1		
151	85121801	902047	TIEMPO DE SANGRIA IVY O DUKE	SERVICIO	1		
152	85121801	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1		
153	85121801	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP	SERVICIO	1		
154	85121801	902204	ERITROSEDIMENTACION VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG MANUAL	SERVICIO	1		
155	85121801	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	1		
156	85121801	902208	HEMOGRAMA II	SERVICIO	1		
157	85121801	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1		
158	85121801	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1		
159	85121801	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1		
160	85121801	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1		
161	85121801	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1		
162	85121801	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1		
163	85121801	903016	FERRITINA	SERVICIO	1		
164	85121801	903017	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1		
165	85121801	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1		
166	85121801	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
167	85121801	903105	ACIDO FOLICO FOLATOS EN SUERO	SERVICIO	1		
168	85121801	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
169	85121801	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
170	85121801	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1		
171	85121801	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1		
172	85121801	903604	CALCIO IONICO	SERVICIO	1		
173	85121801	903605	IONOGRAMA CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO	SERVICIO	1		
174	85121801	903701	VITAMINA A RETINOL	SERVICIO	1		
175	85121801	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO	1		
176	85121801	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
177	85121801	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
178	85121801	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
179	85121801	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1		
180	85121801	903813	CLORO	SERVICIO	1		
181	85121801	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SERVICIO	1		
182	85121801	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL	SERVICIO	1		
183	85121801	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
184	85121801	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1		
185	85121801	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
186	85121801	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	SERVICIO	1		
187	85121801	903824	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
188	85121801	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	1		
189	85121801	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1		

190	85121801	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
191	85121801	903839	GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	SERVICIO	1		
192	85121801	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1		
193	85121801	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1		
194	85121801	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	SERVICIO	1		
195	85121801	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1		
196	85121801	903847	LIPASA	SERVICIO	1		
197	85121801	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1		
198	85121801	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
199	85121801	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1		
200	85121801	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
201	85121801	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1		
202	85121801	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA ALANINO AMINO TRANSFERASA	SERVICIO	1		
203	85121801	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA TGO AST	SERVICIO	1		
204	85121801	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1		
205	85121801	903869	UREA	SERVICIO	1		
206	85121801	903876	CREATINURIA	SERVICIO	1		
207	85121801	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	1		
208	85121801	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1		
209	85121801	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1		
210	85121801	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1		
211	85121801	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1		
212	85121801	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	SERVICIO	1		
213	85121808	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1		
214	85121801	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA BHCG PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1		
215	85121801	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1		
216	85121801	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1		
217	85121801	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1		
218	85121801	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1		
219	85121801	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1		
220	85121801	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
221	85121801	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES	SERVICIO	1		
222	85121801	905725	COCAINA METABOLITOS EN ORINA	SERVICIO	1		
223	85121801	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	SERVICIO	1		
224	85121801	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
225	85121801	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
226	85121801	906002	ANTIESTREPTOLISINA O CUANTITATIVA POR TITULACION	SERVICIO	1		
227	85121801	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1		
228	85121801	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA VICERAL ANTICUERPOS POR IFI	SERVICIO	1		
229	85121801	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
230	85121801	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
231	85121801	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G CMV G POR EIA	SERVICIO	1		
232	85121801	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M CMV M POR EIA	SERVICIO	1		
233	85121801	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1		
234	85121801	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
235	85121801	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS	SERVICIO	1		
236	85121801	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
237	85121801	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		

238	85121801	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
239	85121801	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
240	85121801	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA	SERVICIO	1		
241	85121801	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
242	85121801	906249	TAMIZAJE PARA VIH	SERVICIO	1		
243	85121801	906262	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO TRIPANOSOMA CRUZI	SERVICIO	1		
244	85121801	906263	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
245	85121801	906302	ANTIGENO P 24 VIH 1	SERVICIO	1		
246	85121801	906317	TAMIZAJE PARA HEPATITIS B	SERVICIO	1		
247	85121801	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
248	85121801	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES C ANCA O P ANCA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
249	85121801	906417	DNA N ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	1		
250	85121801	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
251	85121801	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	1		
252	85121801	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
253	85121801	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
254	85121801	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
255	85121801	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
256	85121801	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO CA 125 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
257	85121801	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
258	85121801	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA BHCG	SERVICIO	1		
259	85121801	906835	INMUNOGLOBULINA E IG E SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
260	85121801	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	SERVICIO	1		
261	85121801	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1		
262	85121801	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
263	85121801	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1		
264	85121801	906915	SEROLOGIA PRUEBA NO TREPOMENICA VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO	1		
265	85121801	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1		
266	85121801	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1		
267	85121801	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1		
268	85121801	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1		
269	85121801	907008	GUAYACO O EQUIVALENTE	SERVICIO	1		
270	85121801	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1		
271	85121801	911004	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1		
272	85121801	911010	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1		
273	85121801	911018	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	SERVICIO	1		
274	85121600	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1		
275	85121600	935304	INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR MUSLO PIERNA O TOBILLO	SERVICIO	1		
276	85121600	939402	NEBULIZACION	SERVICIO	1		
277	85121600	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		
278	85121600	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1		
279	85121600	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1		
280	85121600	960200	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA SOD	SERVICIO	1		
281	85121600	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA 51	SERVICIO	1		
282	85121600	961601	INSERCION DE CATETER URINARIO VESICAL SOD	SERVICIO	1		

283	85121600	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SERVICIO	1		
284	85121600	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	SERVICIO	1		
285	85121600	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO	1		
286	85121600	981200	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	SERVICIO	1		
287	85121600	990108	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1		
288	85121600	990113	CONTROL DE HTA CON ENFERMERIA	SERVICIO	1		
289	85121600	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1		
290	85121600	997102	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SERVICIO	1		
291	85121600	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO	1		
292	85121600	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SERVICIO	1		
293	85121600	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	SERVICIO	1		
294	85121600	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1		
295	85121600	997310	CONTROL DE PLACA CLASIFICACION DE RIESGO E INSTRUCCIONES DE HIGIENE ORAL	SERVICIO	1		
296	85121600	870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	1		
297	85121600	129B02-02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE - BIPERSONAL	SERVICIO	1		
298	85121600	129B02-04	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE - CUATRO O MAS CAMAS	SERVICIO	1		
299	85121600	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1		
300	85121600	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	SERVICIO	1		
301	85121612	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SERVICIO	1		
302	85121600	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SERVICIO	1		
303	85121600	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SERVICIO	1		
304	85121600	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SERVICIO	1		

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el **derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario de la Regional 7 - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos (RESOLUCION N° 2336 de 2023) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y RESOLUCION N° 2336 de 2023 y/o sus modificatorio y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas EN PESOS O SOAT– (%) DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta los precios

límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO PRECIOS DE MEDICAMENTOS).

PARAGRAFO 4: El oferente que presente listado propio de insumos, dispositivos médicos y material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS).

PARAGRAFO 5: El oferente que presente los servicios de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas, serán presentados de acuerdo a las tarifas del proponente y si resulta adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica (contratada por la Dirección de Sanidad Ejercito), de acuerdo a los manuales tarifarios existentes para tal fin, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones. (ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL LISTADO DE LABORATORIO CLINICO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS).

PARAGRAFO 6: El DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN podrá solicitar otros servicios médicos y quirúrgicos que se deriven de la necesidad, que no estén relacionados en los anteriores ítems y que se requieran para garantizar la salud y la vida de los usuarios y beneficiarios, que tengan estrecha relación con el objeto del contrato, y el contratista lo pueda brindar, serán prestos a previa concertación de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el proceso. (CONTRATANTE – CONTRATISTA) y su valor deberá de estar ajustado a los precios del mercado, ofertados en los portafolios de servicio del CONTRATISTA.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

3.2 REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así la cosas deberá **CERTIFICAR** que:

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá certificar que cumple con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
RECURSO HUMANO			
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación..		
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además		

	del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios.		
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados		
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		
7	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
8	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
9	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
10	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
11	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
HABILITACION DE LO SERVICIOS			
12	Portafolio de servicios actualizado: con red propia (se verificará que contenga los servicios requeridos, no se acepta subcontratación).		
13	Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación.		
14	Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central.		
15	Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Protección Social.		
16	Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán		

	solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato		

3.3 GARANTIA TECNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

3.3.1 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el **OFERENTE** debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las correcciones y/o cambios en un **TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 0312 del 06 de marzo del 2024, modifica el Decreto No. 2295 del 2023 Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. Dicho presupuesto fue clasificado en los recursos 10 y 16 (Gastos Generales), de acuerdo al plan de compras el cual respalda la presente adquisición para la vigencia 2024 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar en la misma vigencia, se hace necesario integrar los comités con funciones precisas para que actúen como garantes de la transparencia con la que el Ejército Nacional por medio del Dispensario Médico de Medellín - Séptima División efectuara los procesos contractuales.

La distribución de los recursos asignados por Sanidad Ejército mediante el rubro presupuestal No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), provenientes del recurso 16 SSF, disponibles para contratar la prestación de servicios médicos y hospitalarios de primer nivel requeridos para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar BIBOM42, en el municipio de Anori Antioquia vigencia 2024, los cuales fueron situados mediante la Orden Administrativa - OAP 001 Enero 2024, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 46424 del 22 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del DMMED.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	006	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$ 10.000.000,00
TOTAL									**$ 10.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	46424	Fecha Registro:	2024-05-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	10.000.000,00	Saldo x Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	46424	Fecha Registro:	2024-05-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	ESM BIBOM 42- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE I Y II NIVEL, REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM. DEL ESM BIBOM 42, EN ANORÍ ANT. VIGENCIA 2024.

Firma Responsable

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

4.1.1 PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

De acuerdo a lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del Dispensario Médico de Medellín cuenta con información de contratos con el mismo objeto al del presente estudio, el comité económico tomará como precios históricos para los servicios que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según el siguiente contrato:

Año	N° CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTi5RATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2023	No. 417-DMMED-BIBOM42-2023	$ 10.000.000,00	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS NIT. 890982138-1	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO	PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS 60 DÍAS PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemética:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Por tanto, se hace la proyección con el IPC del año 2023 según los indicadores aportados por del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, que para el año 2023 es del 9,28%.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE 70 AÑOS

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2014 - 2023)

2014 - 2023 (Diciembre)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2014	0,27	3,66	3,66
2015	0,62	6,77	6,77
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	**0,45**	**9,28**	**9,28**

Fuente: DANE.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS No. 417-DMMED-BIBOM42-2023	HISTORICO AJUSTADO IPC 2023 9,28%
1	85121600	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	84.294,00	92.116,48
2	85121600	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	29.387,00	32.114,11
3	85121600	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	35.960,00	39.297,09
4	85121600	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	16.627,00	18.169,99
5	85121600	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	16.627,00	18.169,99
6	85121600	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	81.974,00	89.581,19
7	85121600	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	136.108,00	148.738,82
8	85121600	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	16.627,00	18.169,99
9	85121600	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	27.840,00	30.423,55
10	85121600	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	20.494,00	22.395,84
11	85121600	235100	REIMPLANTE DE DIENTE	SERVICIO	194.108,00	212.121,22
12	85121600	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	108.654,00	118.737,09
13	85121600	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	136.108,00	148.738,82
14	85121600	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	163.948,00	179.162,37
15	85121600	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA SUPERIOR Y O INFERIOR	SERVICIO	109.428,00	119.582,92
16	85121600	272101	BIOPSIA DE UVULA	SERVICIO	116.001,00	126.765,89
17	85121600	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	193.335,00	211.276,49
18	85121600	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SERVICIO	154.668,00	169.021,19
19	85121600	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	122.961,00	134.371,78
20	85121600	667102	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	386.670,00	422.552,98
21	85121600	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO	SERVICIO	51.360,00	56.126,21
22	85121600	735301	ATENCION DEL PARTO DE BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	SERVICIO	805.279,00	880.008,89
23	85121600	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO	SERVICIO	116.001,00	126.765,89
24	85121600	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	SERVICIO	232.002,00	253.531,79
25	85121600	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	SERVICIO	309.336,00	338.042,38

26	85121600	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE UNA O MAS	SERVICIO	193.335,00	211.276,49
27	85121600	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	SERVICIO	270.669,00	295.787,08
28	85121600	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	SERVICIO	193.335,00	211.276,49
29	85121600	797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD	SERVICIO	193.335,00	211.276,49
30	85121600	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA	SERVICIO	193.335,00	211.276,49
31	85121600	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO TIBIOASTRAGALINA	SERVICIO	464.004,00	507.063,57
32	85121600	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	SERVICIO	232.002,00	253.531,79
33	85121600	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA CON SUTURA	SERVICIO	77.334,00	84.510,60
34	85121600	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	84.294,00	92.116,48
35	85121600	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	154.668,00	169.021,19
36	85121600	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	SERVICIO	116.001,00	126.765,89
37	85121600	861203	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO POR ENFERMERIA	SERVICIO	116.001,00	126.765,89
38	85121600	861801	INSERCION DE IMPLANTE SUBDERMICO	SERVICIO	232.224,00	253.774,39
39	85121600	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL (INCLUYE MATERIALES Y SALA)	SERVICIO	193.335,00	211.276,49
40	85121600	862007	862007 - DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	309.336,00	338.042,38
41	85121600	862701	ONICECTOMIA 1 O 2 UÑAS	SERVICIO	116.001,00	126.765,89
42	85121600	863101	CAUTERIZACION DE 1 A 3 VERRUGAS O LUNARES	SERVICIO	122.574,00	133.948,87
43	85121600	863102	CAUTERIZACION DE 8 O MAS VERRUGAS O LUNARES	SERVICIO	204.162,00	223.108,23
44	85121600	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SERVICIO	21.654,00	23.663,49
45	85121600	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	SERVICIO	21.654,00	23.663,49
46	85121600	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	SERVICIO	21.654,00	23.663,49
47	85121600	870001	870001-RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	95.507,00	104.370,05
48	85121600	870002	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	133.401,00	145.780,61
49	85121600	870003	870003-RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
50	85121600	870004	870004-RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
51	85121600	870005	870005-RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	109.428,00	119.582,92
52	85121600	870101	870101-RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
53	85121600	870104	870104-RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
54	85121600	870105	870105-RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
55	85121600	870107	870107-RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
56	85121600	870108	870108-RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
57	85121600	870112	870112-RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
58	85121600	870113	870113-RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
59	85121600	870440	870440-RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	26.294,00	28.734,08
60	85121600	870450	870450-RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
61	85121600	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
62	85121600	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
63	85121600	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
64	85121600	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
65	85121600	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
66	85121600	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
67	85121600	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
68	85121600	870601	870601-RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	115.614,00	126.342,98
69	85121600	870602	870602-RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	97.828,00	106.906,44
70	85121600	870603	870603-RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	SERVICIO	97.828,00	106.906,44
71	85121600	871010	871010-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	107.108,00	117.047,62
72	85121600	871019	871019-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SERVICIO	107.108,00	117.047,62
73	85121600	871020	871020-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	104.788,00	114.512,33
74	85121600	871030	871030-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	104.788,00	114.512,33
75	85121600	871040	871040-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	130.694,00	142.822,40
76	85121600	871050	871050-RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	101.694,00	111.131,20
77	85121600	871060	871060-RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	176.322,00	192.684,68
78	85121600	871111	871111-RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	92.801,00	101.412,93

79	85121600	871112	871112-RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	83.907,00	91.693,57
80	85121600	871121	871121-RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	97.828,00	106.906,44
81	85121600	871129	871129-RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	83.907,00	91.693,57
82	85121600	871202	APICOGRAMA	SERVICIO	97.828,00	106.906,44
83	85121600	872002	872002-RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	108.268,00	118.315,27
84	85121600	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	108.268,00	118.315,27
85	85121600	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	SERVICIO	143.841,00	157.189,44
86	85121600	873004	873004-RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
87	85121600	873111	873111-RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
88	85121600	873112	873112-RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
89	85121600	873121	873121-RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
90	85121600	873122	873122-RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
91	85121600	873123	873123-RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	38.280,00	41.832,38
92	85121600	873202	873202-RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	38.280,00	41.832,38
93	85121600	873204	873204-RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
94	85121600	873205	873205-RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
95	85121600	873206	873206-RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
96	85121600	873210	873210-RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
97	85121600	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA	SERVICIO	84.294,00	92.116,48
98	85121600	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES GONIOMETRIA U ORTOGRAMA EN FORMATO 14 X 36 ADULTOS	SERVICIO	136.881,00	149.583,56
99	85121600	873312	873312-RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
100	85121600	873313	873313-RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
101	85121600	873314	873314-RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
102	85121600	873333	873333-RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
103	85121600	873335	873335-RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
104	85121600	873340	873340-RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
105	85121600	873411	873411 - RADIOGRAFÍA DE PELVIS	SERVICIO	71.921,00	78.595,27
106	85121600	873412	873412-RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	38.280,00	41.832,38
107	85121600	873420	873420-RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
108	85121600	873422	873422-RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	38.280,00	41.832,38
109	85121600	873423	873423-RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SERVICIO	97.828,00	106.906,44
110	85121600	873431	873431-RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
111	85121600	873443	873443-RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	38.280,00	41.832,38
112	85121600	873444	873444-RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	34.414,00	37.607,62
113	85121600	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	46.400,00	50.705,92
114	85121600	890202	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	47.947,00	52.396,48
115	85121600	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	31.707,00	34.649,41
116	85121600	890203	ATENCION EN SALUD BUCAL POR PROFESIONAL DE ODONTOLOGIA - PYM SALUD	SERVICIO	31.707,00	34.649,41
117	85121600	890203	ATENCION EN SALUD BUCAL POR HIGIENISTA ORAL - PYM SALUD	SERVICIO	31.707,00	34.649,41
118	85121600	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL - GESTANTES	SERVICIO	31.707,00	34.649,41
119	85121600	890208	990208-EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD* POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	58.387,00	63.805,31
120	85121600	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	58.387,00	63.805,31
121	85121600	890211	890211-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	29.774,00	32.537,03
122	85121600	890242	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	SERVICIO	66.894,00	73.101,76
123	85121600	890250	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	66.894,00	73.101,76
124	85121600	890250	CONSULTA AMBULATORIA MEDICINA ESPECIALIZADA GINECO	SERVICIO	66.894,00	73.101,76
125	85121600	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRU	SERVICIO	66.894,00	73.101,76
126	85121600	890283	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	66.894,00	73.101,76
127	85121600	890301	CONTROL PF CON MEDICO	SERVICIO	46.400,00	50.705,92
128	85121600	890301	CONTROL PF CON MEDICO - PYM	SERVICIO	46.400,00	50.705,92

129	85121600	890301	CONTROL MEDICO DE HTA Y DIABETES	SERVICIO	46.400,00	50.705,92
130	85121600	890301	CONTROL MEDICO HTA Y DIABETES - PYM	SERVICIO	46.400,00	50.705,92
131	85121600	890301	CONTROL MEDICO DE HTA Y DIABETES DOMICILIARIO	SERVICIO	46.400,00	50.705,92
132	85121600	890301	CONTROL MEDICO DE HTA Y DIABETES DOMICILIARIO - PYM	SERVICIO	46.400,00	50.705,92
133	85121600	890301	ATENCION CON MEDICO A PRIMERA INFANCIA	SERVICIO	46.400,00	50.705,92
134	85121600	890301	ATENCION CON MEDICO A INFANCIA	SERVICIO	46.400,00	50.705,92
135	85121600	890301	CONSULTA PRENATAL DE CONTROL POR MEDICO	SERVICIO	46.400,00	50.705,92
136	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	47.947,00	52.396,48
137	85121600	890305	CONSULTA DE CONTROL DE PLANIFICACION FAMILIAR	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
138	85121600	890305	CONSULTA PRENATAL DE CONTROL POR MEDICO O ENFERMERA	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
139	85121600	890305	ATENCION CON ENFERMERIA A PRIMERA INFANCIA	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
140	85121600	890305	ATENCION CON ENFERMERIA A INFANCIA	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
141	85121600	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	58.387,00	63.805,31
142	85121600	890311	890311-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	29.774,00	32.537,03
143	85121600	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	31.707,00	34.649,41
144	85121600	890411	890411-INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	29.774,00	32.537,03
145	85121600	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	58.387,00	63.805,31
146	85121600	890601	REVISION DEL RECIEN NACIDO POR MEDICO	SERVICIO	58.387,00	63.805,31
147	85121600	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	76.174,00	83.242,95
148	85121600	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	34.414,00	37.607,62
149	85121600	892901	TOMA Y LECTURA DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
150	85121600	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	63.414,00	69.298,82
151	85121600	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	34.800,00	38.029,44
152	85121600	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	44.467,00	48.593,54
153	85121600	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	117.934,00	128.878,28
154	85121600	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	158.148,00	172.824,13
155	85121600	901001	ANTIBIOGRAMA DISCO	SERVICIO	40.214,00	43.945,86
156	85121600	901002	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	40.214,00	43.945,86
157	85121600	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBA DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	255.976,00	279.730,57
158	85121600	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRASNEELSEN	SERVICIO	20.494,00	22.395,84
159	85121600	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	16.627,00	18.169,99
160	85121600	901108	DIRECTO PARA LEISHMANIA	SERVICIO	45.627,00	49.861,19
161	85121600	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
162	85121600	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	45.627,00	49.861,19
163	85121600	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	92.801,00	101.412,93
164	85121600	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	78.494,00	85.778,24
165	85121600	901236	UROCULTIVO ANTIBIOGRAMA DE DISCO	SERVICIO	40.214,00	43.945,86
166	85121600	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH	SERVICIO	18.560,00	20.282,37
167	85121600	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIO	46.787,00	51.128,83
168	85121600	901321	CULTIVO STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
169	85121600	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	18.947,00	20.705,28
170	85121600	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA TP	SERVICIO	46.787,00	51.128,83
171	85121600	902047	TIEMPO DE SANGRIA IVY O DUKE	SERVICIO	8.120,00	8.873,54
172	85121600	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
173	85121600	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP	SERVICIO	39.440,00	43.100,03
174	85121600	902204	ERITROSEDIMENTACION VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG MANUAL	SERVICIO	7.347,00	8.028,80
175	85121600	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	7.347,00	8.028,80
176	85121600	902208	HEMOGRAMA II	SERVICIO	32.094,00	35.072,32
177	85121600	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	5.800,00	6.338,24
178	85121600	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	11.987,00	13.099,39
179	85121600	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	16.627,00	18.169,99
180	85121600	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	20.494,00	22.395,84
181	85121600	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	13.147,00	14.367,04
182	85121600	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	20.494,00	22.395,84
183	85121600	903016	FERRITINA	SERVICIO	73.854,00	80.707,65
184	85121600	903017	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	35.574,00	38.875,27

185	85121600	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	58.774,00	64.228,23
186	85121600	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	115.614,00	126.342,98
187	85121600	903105	ACIDO FOLICO FOLATOS EN SUERO	SERVICIO	82.361,00	90.004,10
188	85121600	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	56.067,00	61.270,02
189	85121600	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	70.761,00	77.327,62
190	85121600	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	98.988,00	108.174,09
191	85121600	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	98.988,00	108.174,09
192	85121600	903604	CALCIO IONICO	SERVICIO	27.454,00	30.001,73
193	85121600	903605	IONOGRAMA CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO	SERVICIO	14.693,00	16.056,51
194	85121600	903701	VITAMINA A RETINOL	SERVICIO	170.135,00	185.923,53
195	85121600	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO	170.135,00	185.923,53
196	85121600	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	21.654,00	23.663,49
197	85121600	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	13.147,00	14.367,04
198	85121600	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	25.134,00	27.466,44
199	85121600	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	13.533,00	14.788,86
200	85121600	903813	CLORO	SERVICIO	14.693,00	16.056,51
201	85121600	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SERVICIO	32.480,00	35.494,14
202	85121600	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL	SERVICIO	38.280,00	41.832,38
203	85121600	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	38.280,00	41.832,38
204	85121600	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	39.440,00	43.100,03
205	85121600	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	41.760,00	45.635,33
206	85121600	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	SERVICIO	29.774,00	32.537,03
207	85121600	903824	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	18.560,00	20.282,37
208	85121600	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	22.814,00	24.931,14
209	85121600	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	27.454,00	30.001,73
210	85121600	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	25.907,00	28.311,17
211	85121600	903839	GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	SERVICIO	290.389,00	317.337,10
212	85121600	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	19.334,00	21.128,20
213	85121600	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	88.934,00	97.187,08
214	85121600	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	SERVICIO	49.107,00	53.664,13
215	85121600	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	54.520,00	59.579,46
216	85121600	903847	LIPASA	SERVICIO	49.494,00	54.087,04
217	85121600	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	15.467,00	16.902,34
218	85121600	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	46.014,00	50.284,10
219	85121600	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	14.693,00	16.056,51
220	85121600	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	13.147,00	14.367,04
221	85121600	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	37.894,00	41.410,56
222	85121600	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA ALANINO AMINO TRANSFERASA	SERVICIO	218.082,00	238.320,01
223	85121600	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA TGO AST	SERVICIO	218.082,00	238.320,01
224	85121600	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	21.654,00	23.663,49
225	85121600	903869	UREA	SERVICIO	17.013,00	18.591,81
226	85121600	903876	CREATINURIA	SERVICIO	18.560,00	20.282,37
227	85121600	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	19.334,00	21.128,20
228	85121600	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	192.948,00	210.853,57
229	85121600	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	117.934,00	128.878,28
230	85121600	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	134.948,00	147.471,17
231	85121600	904108	PROLACTINA	SERVICIO	104.788,00	114.512,33
232	85121600	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	SERVICIO	84.681,00	92.539,40
233	85121600	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	105.948,00	115.779,97
234	85121600	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA BHCG PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	62.641,00	68.454,08
235	85121600	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	108.654,00	118.737,09
236	85121600	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	91.641,00	100.145,28
237	85121600	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	101.694,00	111.131,20
238	85121600	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	101.694,00	111.131,20
239	85121600	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	75.787,00	82.820,03
240	85121600	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	81.201,00	88.736,45
241	85121600	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES	SERVICIO	120.641,00	131.836,48
242	85121600	905725	COCAINA METABOLITOS EN ORINA	SERVICIO	73.081,00	79.862,92
243	85121600	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	SERVICIO	155.828,00	170.288,84
244	85121600	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	97.828,00	106.906,44

245	85121600	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	54.520,00	59.579,46
246	85121600	906002	ANTIESTREPTOLISINA O CUANTITATIVA POR TITULACION	SERVICIO	45.627,00	49.861,19
247	85121600	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	127.988,00	139.865,29
248	85121600	906106	UROANALISIS PYP	SERVICIO	115.614,00	126.342,98
249	85121600	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA VICERAL ANTICUERPOS POR IFI	SERVICIO	21.654,00	23.663,49
250	85121600	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	117.934,00	128.878,28
251	85121600	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	117.934,00	128.878,28
252	85121600	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G CMV G POR EIA	SERVICIO	85.841,00	93.807,04
253	85121600	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M CMV M POR EIA	SERVICIO	85.841,00	93.807,04
254	85121600	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	137.268,00	150.006,47
255	85121600	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	110.974,00	121.272,39
256	85121600	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS	SERVICIO	139.588,00	152.541,77
257	85121600	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	122.961,00	134.371,78
258	85121600	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	122.961,00	134.371,78
259	85121600	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	122.961,00	134.371,78
260	85121600	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	106.721,00	116.624,71
261	85121600	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA	SERVICIO	112.134,00	122.540,04
262	85121600	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	112.134,00	122.540,04
263	85121600	906249	TAMIZAJE PARA VIH	SERVICIO	110.974,00	121.272,39
264	85121600	906262	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO TRIPANOSOMA CRUZI	SERVICIO	139.588,00	152.541,77
265	85121600	906263	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	156.988,00	171.556,49
266	85121600	906302	ANTIGENO P 24 VIH 1	SERVICIO	146.548,00	160.147,65
267	85121600	906317	TAMIZAJE PARA HEPATITIS B	SERVICIO	139.588,00	152.541,77
268	85121600	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	143.841,00	157.189,44
269	85121600	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES C ANCA O P ANCA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	103.628,00	113.244,68
270	85121600	906417	DNA N ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	162.401,00	177.471,81
271	85121600	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	92.027,00	100.567,11
272	85121600	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	82.361,00	90.004,10
273	85121600	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	95.121,00	103.948,23
274	85121600	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	95.121,00	103.948,23
275	85121600	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	108.654,00	118.737,09
276	85121600	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	164.335,00	179.585,29
277	85121600	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO CA 125 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	198.748,00	217.191,81
278	85121600	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	200.295,00	218.882,38
279	85121600	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA BHCG	SERVICIO	70.761,00	77.327,62
280	85121600	906835	INMUNOGLOBULINA E IG E SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	81.974,00	89.581,19
281	85121600	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	SERVICIO	131.854,00	144.090,05
282	85121600	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	21.267,00	23.240,58
283	85121600	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
284	85121600	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	19.334,00	21.128,20
285	85121600	906915	SEROLOGIA PRUEBA NO TREPOMENICA VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO	20.494,00	22.395,84
286	85121600	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
287	85121600	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	12.760,00	13.944,13
288	85121600	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	50.267,00	54.931,78
289	85121600	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM	SERVICIO	15.467,00	16.902,34
290	85121600	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL GUAYACO O EQUIVALENTE	SERVICIO	9.667,00	10.564,10
291	85121600	907106	UROANALISIS	SERVICIO	20.494,00	22.395,84
292	85121600	911004	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
293	85121600	911010	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	23.974,00	26.198,79
294	85121600	911018	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	SERVICIO	17.013,00	18.591,81
295	85121600	931001	931001TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	29.774,00	32.537,03

296	85121600	935304	INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR MUSLO PIERNA O TOBILLO	SERVICIO	72.694,00	79.440,00
297	85121600	939402	NEBULIZACION	SERVICIO	19.334,00	21.128,20
298	85121600	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	37.894,00	41.410,56
299	85121600	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SERVICIO	83.521,00	91.271,75
300	85121600	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	65.347,00	71.411,20
301	85121600	960200	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA SOD	SERVICIO	162.401,00	177.471,81
302	85121600	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA 51	SERVICIO	162.401,00	177.471,81
303	85121600	961601	INSERCION DE CATETER URINARIO VESICAL SOD	SERVICIO	40.214,00	43.945,86
304	85121600	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SERVICIO	39.440,00	43.100,03
305	85121600	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	SERVICIO	32.480,00	35.494,14
306	85121600	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO	78.494,00	85.778,24
307	85121600	981200	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	SERVICIO	78.494,00	85.778,24
308	85121600	981300	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA FARINGE SOD	SERVICIO	309.336,00	338.042,38
309	85121600	990108	990108-EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD* POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
310	85121600	990113	CONTROL DE HTA CON ENFERMERIA	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
311	85121600	990204	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	14.307,00	15.634,69
312	85121600	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	SERVICIO	25.134,00	27.466,44
313	85121600	997102	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SERVICIO	9.280,00	10.141,18
314	85121600	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO	31.707,00	34.649,41
315	85121600	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SERVICIO	31.707,00	34.649,41
316	85121600	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	SERVICIO	16.700,00	18.249,76
317	85121600	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	128.761,00	140.710,02
318	85121600	997310	CONTROL DE PLACA CLASIFICACION DE RIESGO E INSTRUCCIONES DE HIGIENE ORAL	SERVICIO	13.482,00	14.733,13
319	85121600	999999	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	34.414,00	37.607,62
320	85121600	10B002	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA HABITACION BIPERS	SERVICIO	236.642,00	258.602,38
321	85121600	10B004	INTERNACION COMPLEJIDAD BAJA CUATRO O MAS CAMAS	SERVICIO	176.322,00	192.684,68
322	85121600	5DS002	SALA DE CURACIONES	SERVICIO	27.454,00	30.001,73
323	85121600	5DS003	SALA PEQUEÑA DE CIRUGIA SUTURAS	SERVICIO	63.414,00	69.298,82
324	85121600	5DS004	SALA DE YESOS	SERVICIO	89.707,00	98.031,81
325	85121600	5DSB01	SALA DE OBSERVACION URGENCIAS DE COMPLEJIDAD BAJA SOD	SERVICIO	87.387,00	95.496,51
326	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA DIURNO ANORI YOLOMBO CON MEDICO	SERVICIO	1.933.350,00	2.112.764,88
327	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA NOCTURNO ANORI YOLOMBO CON MEDICO	SERVICIO	2.088.018,00	2.281.786,07
328	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA NOCTURNO ANORI MEDELLIN CON MEDICO	SERVICIO	2.320.020,00	2.535.317,86
329	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA DIURNO KM RECORRIDO CON MEDICO	SERVICIO	10.225,00	11.173,88
330	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA NOCTURNO KM RECORRIDO CON MEDICO	SERVICIO	11.836,00	12.934,38
331	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA DIURNO ANORI YARUMAL CON MEDICO	SERVICIO	1.701.348,00	1.859.233,09
332	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA NOCTURNO ANORI YARUMAL CON MEDICO	SERVICIO	1.778.682,00	1.943.743,69
333	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA DIURNO ANORI MEDELLIN CON MEDICO	SERVICIO	2.165.352,00	2.366.296,67
334	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA NOCTURNO ANORI MEDELLIN CON MEDICO	SERVICIO	2.320.020,00	2.535.317,86
335	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA CARRETERA ANORÍ NORIZAL	SERVICIO	829.386,00	906.353,02
336	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA ANORÍ - CHARCÓN	SERVICIO	1.537.069,00	1.679.709,00
337	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA CARRETERA LA PLANCHA	SERVICIO	829.386,00	906.353,02
338	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA CARRETERA PRINCIPAL	SERVICIO	829.386,00	906.353,02
339	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA CARRETERA ANORÍ DOS BOCAS	SERVICIO	995.257,00	1.087.616,85
340	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA DIURNA AREA METROPOLITANA CON MEDICO	SERVICIO	2.242.686,00	2.450.807,26
341	85121600	601T01	TRANSPORTE AMBULANCIA NOCTURNA AREA METROPOLITANA CON MEDICO	SERVICIO	2.436.021,00	2.662.083,75
342	85121600	601T02	TRANSPORTE AMBULANCIA DIURNO ANORI YOLOMBO CON ENFERMERA	SERVICIO	1.546.680,00	1.690.211,90

343	85121600	601T02	TRANSPORTE AMBULANCIA NOCTURNO ANORI YOLOMBO CON ENFERMERA	SERVICIO	1.701.348,00	1.859.233,09
344	85121600	601T02	TRANSPORTE AMBULANCIA DIURNO KM RECORRIDO CON ENFERMERA	SERVICIO	8.304,00	9.074,61
345	85121600	601T02	TRANSPORTE AMBULANCIA NOCTURNO KM RECORRIDO CON ENFERMERA	SERVICIO	9.149,00	9.998,03
346	85121600	601T02	TRANSPORTE AMBULANCIA DIURNO ANORI YARUMAL CON ENFERMERA	SERVICIO	1.392.012,00	1.521.190,71
347	85121600	601T02	TRANSPORTE AMBULANCIA NOCTURNO ANORI YARUMAL CON ENFERMERA	SERVICIO	1.546.680,00	1.690.211,90
348	85121600	601T02	TRANSPORTE AMBULANCIA DIURNO ANORI MEDELLIN CON ENFERMERA	SERVICIO	1.740.015,00	1.901.488,39
349	85121600	601T02	TRANSPORTE AMBULANCIA NOCTURNO ANORI MEDELLIN CON ENFERMERA	SERVICIO	1.894.683,00	2.070.509,58
350	85121600	601T02	TRANSPORTE AMBULANCIA DIURNA AREA METROPOLITANA CON ENFERMER	SERVICIO	1.894.683,00	2.070.509,58
351	85121600	601T02	TRANSPORTE AMBULANCIA NOCTURNA AREA METROPOLITANA CON ENFERM	SERVICIO	2.088.018,00	2.281.786,07

4.1.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: *"El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar la cotización obtenida por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio a prestar"*

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas habilitadas que cumple con los requisitos técnicos, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, solicitando cotizaciones mediante evento No. SIP 108-DMMED-BR14-2024 en la plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado jefeplaneaciondmmed@gmail.com para cotizar los **"LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS I Y II NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024 VIGENCIA 2024",** con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, tiempo durante el cual se no se recibe ninguna cotización:



Por lo tanto, para efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo la siguiente cotización a través de EMAIL así:

No	EMPRESA	NIT	SEGUIMIENTO	FECHA DE RECEPCION COTIZACION	AVAL	FECHA DE AVAL TÉCNICO
1	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	890982138-1	EMAIL	26/01/2024	CUMPLE	24/05/2024

El comité técnico estructurador mediante comunicación escrita del 24 de mayo de 2024, avala la cotización allegada, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Nota 1: La cotización recibida por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de la misma, se encuentra impresa y reposa en la carpeta maestra del proceso.

4.1.2.1. AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

PÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

EJÉRCITO NACIONAL

Medellín (Antioquia), 24 de mayo del 2024

Señor Teniente Coronel
LUIS ANTONIO GOMEZ RUGELES
Gerente del proyecto

ASUNTO: Aval Técnico Cotizaciones Proceso de contratación para el 2024 SIP 108-DMMED-BR14-2024 cuyo objeto es la "CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS I Y II NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024".

Con toda atención me permito informar al Señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto una vez allegadas mediante correo electrónico esm.bibom6034@gmail.com a este Comité. Las cotizaciones fueron solicitadas mediante correo electrónico, SOLICITUD COTIZACIONES No. SIP 108-DMMED-BR14-2024 SOLICITUD DE COTIZACION SERVICIOS DE SALUD Fueron confrontadas con los requerimientos de índole técnico se pudo concluir una relación delas empresas que cotizaron, así:

SOLICITUD COTIZACION SERVICIOS DE SALUD					
EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	FECHA AVAL DE COTIZACIONES	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	890982138	26/01/2024	24/05/2024	CORREO	CUMPLE

Las actividades económicas de las empresas fueron verificadas en la página https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?pageTitle=Registro+Actual&pageHlp=

Atentamente,

Cabo Segundo. SUAREZ RAMIREZ MAURA FERNANDA
Estructurador Técnico

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín - Antioquia
jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Se verificó en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - **REPS**, si la entidad que presento cotización se encuentra habilitada para prestar los servicios, obteniendo el siguiente resultado:

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI con NIT 890982138-1

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en **Buscar** para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE: NI 890982138 - 1

Naturaleza Jurídica: Pública — Prestadores acreditados en salud

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Antioquia — Municipio: ANORÍ
Código de Prestador	0504003261 - 01
Nombre del Prestador	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: SI
Dirección	CL ZEA
Teléfono(s)	8350803
Fax	8350749
Correo Electrónico	anorhs@hospitalanori.gov.co
Razón Social	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI
Representante Legal	OSCAR HUMBERTO CARDONA QUINTERO
Nivel Atención Prestador	1 — Carácter Territorial: MUNICIPAL
Fecha de Inscripción	20070831 — Fecha de Vencimiento: 20250430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 29 de mayo de 2024 (4:42 p.m.)

4.1.2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para soportar el estudio de mercado se recibió 01 cotización que fue avalada por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución 186 (27 de mayo de 2024), emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN y de acuerdo al plan de necesidades No. 0019 del mes de enero de 2024 Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos del presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".*

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitó cotización al único Hospital habilitado para la prestación de los servicios, la cual fue recibida por **medio del correo electrónico habilitado** y avalada técnicamente, por ser un proceso de tracto sucesivo se analizará la cotización bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejército para la vigencia 2024, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán con la prestación de los servicios prestados mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta el lugar de ejecución de la prestación del servicio de salud enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada la cotización anterior por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems, teniendo en cuenta los precios históricos Vigencia 2023 con el incremento del IPC año corrido.

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de contratación directa, (contrato interadministrativo) la cotización enviada por la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI** ubicado en el

Municipio de Anori departamento de Antioquia, de naturaleza jurídica publica, es determinante para la selección de precios de referencia, siendo esta una entidad que cumple con todas las especificaciones técnicas y por cotizar todos los servicios requeridos, en esta clase de servicios no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

N°	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	HISTORICO AJUSTADO IPC 2023 9,28%	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI	SOAT VIGENTE DECRETO 2423 LIQUIADO EN SMLDV 2024
1	85121600	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	92.116,48	94.466,00	94.500,00
2	85122000	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	32.114,11	32.933,00	32.900,00
3	85122000	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	39.297,09	40.300,00	40.300,00
4	85122000	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	18.169,99	18.633,00	18.600,00
5	85122000	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	18.169,99	18.633,00	18.600,00
6	85122000	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	89.581,19	91.866,00	91.900,00
7	85122000	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	148.738,82	152.532,00	152.500,00
8	85122000	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	1	18.169,99	36.400,00	36.400,00
9	85122000	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	30.423,55	62.833,00	62.800,00
10	85122000	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	22.395,84	46.366,00	46.400,00
11	85122000	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	118.737,09	121.766,00	121.800,00
12	85122000	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	148.738,82	152.532,00	152.500,00
13	85122000	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	179.162,37	183.732,00	183.700,00
14	85122000	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA SUPERIOR Y O INFERIOR	SERVICIO	1	119.582,92	122.632,00	122.600,00
15	85121600	272101	BIOPSIA DE UVULA	SERVICIO	1	126.765,89	153.399,00	153.400,00
16	85121600	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	211.276,49	452.397,00	452.400,00
17	85121600	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SERVICIO	1	169.021,19	552.929,00	552.900,00
18	85121600	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1	134.371,78	137.799,00	137.800,00
19	85121600	667102	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	422.552,98	680.761,00	680.800,00
20	85121600	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO	SERVICIO	1	56.126,21	83.199,00	83.200,00
21	85121600	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SERVICIO	1	880.008,89	1.195.991,00	2.627.300,00
22	85121600	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO	SERVICIO	1	126.765,89	154.699,00	154.700,00
23	85121612	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	SERVICIO	1	253.531,79	332.797,00	332.800,00
24	85121612	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	SERVICIO	1	338.042,38	680.761,00	680.800,00
25	85121612	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE UNA O MAS	SERVICIO	1	211.276,49	186.765,00	186.800,00
26	85121612	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	SERVICIO	1	295.787,08	389.997,00	390.000,00
27	85121612	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	SERVICIO	1	211.276,49	253.931,00	253.900,00
28	85121612	797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD	SERVICIO	1	211.276,49	253.931,00	253.900,00
29	85121612	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA	SERVICIO	1	211.276,49	253.931,00	253.900,00

30	85121612	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO TIBIOASTRAGALINA	SERVICIO	1	507.063,57	850.627,00	850.600,00
31	85121612	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	SERVICIO	1	253.531,79	332.797,00	332.800,00
32	85121600	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA CON SUTURA	SERVICIO	1	84.510,60	126.966,00	127.000,00
33	85121600	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	92.116,48	94.466,00	94.500,00
34	85121600	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	169.021,19	186.765,00	186.800,00
35	85121600	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	SERVICIO	1	126.765,89	154.699,00	154.700,00
36	85121600	861203	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	126.765,89	154.699,00	154.700,00
37	85121600	861801	INSERCION DE IMPLANTE SUBDERMICO	SERVICIO	1	253.774,39	154.699,00	154.700,00
38	85121600	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL (INCLUYE MATERIALES Y SALA)	SERVICIO	1	211.276,49	253.931,00	253.900,00
39	85121600	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	338.042,38	389.997,00	390.000,00
40	85121600	862701	ONICECTOMIA 1 O 2 UÑAS	SERVICIO	1	126.765,89	126.966,00	127.000,00
41	85121600	863101	CAUTERIZACION DE 1 A 3 VERRUGAS O LUNARES	SERVICIO	1	133.948,87	76.266,00	76.300,00
42	85121600	863102	CAUTERIZACION DE 8 O MAS VERRUGAS O LUNARES	SERVICIO	1	223.108,23	137.366,00	228.800,00
43	85121600	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	23.663,49	253.931,00	253.900,00
44	85121600	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	23.663,49	452.397,00	452.400,00
45	85121600	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	SERVICIO	1	23.663,49	452.397,00	452.400,00
46	85121808	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	104.370,05	107.033,00	107.000,00
47	85121808	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
48	85121808	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
49	85121808	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	119.582,92	122.632,00	122.600,00
50	85121808	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
51	85121808	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
52	85121808	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
53	85121808	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
54	85121808	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
55	85121808	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
56	85121808	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
57	85121808	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	28.734,08	29.466,00	29.500,00
58	85121808	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
59	85121808	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
60	85121808	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
61	85121808	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
62	85121808	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
63	85121808	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
64	85121808	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
65	85121808	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
66	85121808	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	126.342,98	109.632,00	109.600,00
67	85121808	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1	106.906,44	109.632,00	109.600,00

68	85121808	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	SERVICIO	1	106.906,44	109.632,00	109.600,00
69	85121808	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	117.047,62	120.032,00	120.000,00
70	85121808	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	117.047,62	120.032,00	120.000,00
71	85121808	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	114.512,33	146.466,00	117.400,00
72	85121808	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	114.512,33	146.466,00	117.400,00
73	85121808	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	142.822,40	146.466,00	146.500,00
74	85121808	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	111.131,20	113.966,00	114.000,00
75	85121808	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	192.684,68	197.598,00	153.400,00
76	85121808	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	101.412,93	103.999,00	104.000,00
77	85121808	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	91.693,57	94.033,00	94.000,00
78	85121808	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1	106.906,44	103.999,00	104.000,00
79	85121808	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	91.693,57	94.033,00	94.000,00
80	85121600	871202	APICOGRAMA	SERVICIO	1	106.906,44	109.632,00	109.600,00
81	85121808	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	118.315,27	121.332,00	121.300,00
82	85121808	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	SERVICIO	1	157.189,44	161.199,00	161.200,00
83	85121808	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	71.411,20	73.233,00	73.200,00
84	85121808	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
85	85121808	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	71.411,20	73.233,00	73.200,00
86	85121808	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
87	85121808	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	71.411,20	94.899,00	94.900,00
88	85121808	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	41.832,38	94.899,00	94.900,00
89	85121808	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	41.832,38	73.233,00	73.200,00
90	85121808	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
91	85121808	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1	71.411,20	73.233,00	73.200,00
92	85121808	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	71.411,20	73.233,00	73.200,00
93	85121808	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1	71.411,20	73.233,00	73.200,00
94	85121808	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA	SERVICIO	1	92.116,48	94.466,00	94.500,00
95	85121808	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES GONIOMETRIA U ORTOGRAMA EN FORMATO 14 X 36 ADULTOS	SERVICIO	1	149.583,56	153.399,00	153.400,00
96	85121808	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
97	85121808	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
98	85121808	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
99	85121808	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	71.411,20	73.233,00	73.200,00
100	85121808	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	71.411,20	73.233,00	73.200,00
101	85121808	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	71.411,20	330.197,00	330.200,00
102	85121808	873411	RADIOGRAFÍA DE PELVIS	SERVICIO	1	78.595,27	80.599,00	80.600,00
103	85121808	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	41.832,38	80.599,00	80.600,00
104	85121808	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
105	85121808	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	41.832,38	94.899,00	94.900,00
106	85121808	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SERVICIO	1	106.906,44	109.632,00	109.600,00
107	85121808	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1	71.411,20	73.233,00	73.200,00
108	85121808	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	41.832,38	153.399,00	153.400,00
109	85121808	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1	37.607,62	38.566,00	38.600,00

110	85121600	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	50.705,92	52.000,00	52.000,00
111	85121600	890202	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	52.396,48	74.966,00	75.000,00
112	85122001	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1	34.649,41	35.533,00	35.500,00
113	85121608	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	63.805,31	35.533,00	35.500,00
114	85121600	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	32.537,03	33.366,00	33.400,00
115	85121611	890242	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	SERVICIO	1	73.101,76	74.966,00	75.000,00
116	85121601	890250	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	73.101,76	74.966,00	75.000,00
117	85121614	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRU	SERVICIO	1	73.101,76	74.966,00	75.000,00
118	85121613	890283	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	73.101,76	74.966,00	75.000,00
119	85121600	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	50.705,92	16.033,00	16.000,00
120	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	52.396,48	61.100,00	61.100,00
121	85101601	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
122	85121600	890308	SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	63.805,31	16.033,00	16.000,00
123	85122101	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	32.537,03	16.033,00	16.000,00
124	85121608	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	34.649,41	35.533,00	35.500,00
125	85122101	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	32.537,03	16.033,00	16.000,00
126	85121600	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	63.805,31	65.433,00	65.400,00
127	85121600	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	83.242,95	85.366,00	85.400,00
128	85122001	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1	37.607,62	38.566,00	38.600,00
129	85121600	892901	TOMA Y LECTURA DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA	SERVICIO	1	15.634,69	41.600,00	41.600,00
130	85121600	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	69.298,82	71.066,00	71.100,00
131	85121600	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	38.029,44	39.000,00	39.000,00
132	85121801	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1	48.593,54	49.833,00	49.800,00
133	85121801	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	128.878,28	41.600,00	41.600,00
134	85121801	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	172.824,13	177.232,00	177.200,00
135	85121801	901001	ANTIBIOGRAMA DISCO	SERVICIO	1	43.945,86	45.066,00	45.100,00
136	85121801	901002	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	43.945,86	45.066,00	45.100,00
137	85121801	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBA DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	279.730,57	286.864,00	286.900,00
138	85121801	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRASNEELSEN	SERVICIO	1	22.395,84	22.966,00	23.000,00
139	85121801	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	18.169,99	28.166,00	28.200,00
140	85121801	901108	DIRECTO PARA LEISHMANIA	SERVICIO	1	49.861,19	51.133,00	51.100,00
141	85121801	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	1	71.411,20	51.133,00	51.100,00
142	85121801	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	1	49.861,19	51.133,00	51.100,00
143	85121801	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1	101.412,93	146.466,00	146.500,00
144	85121801	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	1	85.778,24	51.133,00	88.000,00
145	85121801	901236	UROCULTIVO ANTIBIOGRAMA DE DISCO	SERVICIO	1	43.945,86	45.066,00	45.100,00
146	85121801	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH	SERVICIO	1	20.282,37	20.800,00	20.800,00
147	85121801	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIO	1	51.128,83	52.433,00	52.400,00
148	85121801	901321	CULTIVO STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO	SERVICIO	1	71.411,20	73.233,00	73.200,00

149	85121801	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	1	20.705,28	21.233,00	21.200,00
150	85121801	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA TP	SERVICIO	1	51.128,83	52.433,00	52.400,00
151	85121801	902047	TIEMPO DE SANGRIA IVY O DUKE	SERVICIO	1	8.873,54	9.100,00	9.100,00
152	85121801	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
153	85121801	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP	SERVICIO	1	43.100,03	51.133,00	51.100,00
154	85121801	902204	ERITROSEDIMENTACION VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG MANUAL	SERVICIO	1	8.028,80	8.233,00	8.200,00
155	85121801	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	1	8.028,80	8.233,00	13.000,00
156	85121801	902208	HEMOGRAMA II	SERVICIO	1	35.072,32	35.966,00	36.000,00
157	85121801	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	6.338,24	6.500,00	6.500,00
158	85121801	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	13.099,39	13.433,00	13.400,00
159	85121801	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	18.169,99	18.633,00	18.600,00
160	85121801	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	22.395,84	22.966,00	23.000,00
161	85121801	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	14.367,04	14.733,00	14.700,00
162	85121801	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	22.395,84	22.966,00	23.000,00
163	85121801	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	80.707,65	83.199,00	82.800,00
164	85121801	903017	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	38.875,27	39.866,00	39.900,00
165	85121801	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	64.228,23	65.866,00	65.900,00
166	85121801	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	126.342,98	129.566,00	129.600,00
167	85121801	903105	ACIDO FOLICO FOLATOS EN SUERO	SERVICIO	1	90.004,10	92.299,00	92.300,00
168	85121801	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.270,02	62.833,00	62.800,00
169	85121801	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	77.327,62	79.299,00	79.300,00
170	85121801	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1	108.174,09	110.932,00	110.900,00
171	85121801	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1	108.174,09	110.932,00	110.900,00
172	85121801	903604	CALCIO IONICO	SERVICIO	1	30.001,73	30.766,00	30.800,00
173	85121801	903605	IONOGRAMA CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO	SERVICIO	1	16.056,51	51.566,00	51.600,00
174	85121801	903701	VITAMINA A RETINOL	SERVICIO	1	185.923,53	190.665,00	190.700,00
175	85121801	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO	1	185.923,53	190.665,00	190.700,00
176	85121801	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	23.663,49	24.266,00	24.300,00
177	85121801	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	14.367,04	14.733,00	14.700,00
178	85121801	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	27.466,44	28.166,00	28.200,00
179	85121801	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	14.788,86	15.167,00	15.200,00
180	85121801	903813	CLORO	SERVICIO	1	16.056,51	16.467,00	16.500,00
181	85121801	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SERVICIO	1	35.494,14	36.400,00	36.400,00
182	85121801	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL	SERVICIO	1	41.832,38	42.900,00	42.900,00
183	85121801	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	41.832,38	42.900,00	42.900,00
184	85121801	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	43.100,03	44.200,00	44.200,00
185	85121801	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	45.635,33	46.800,00	46.800,00
186	85121801	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	SERVICIO	1	32.537,03	31.633,00	33.400,00
187	85121801	903824	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	20.282,37	20.800,00	20.800,00
188	85121801	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	1	24.931,14	25.566,00	25.600,00
189	85121801	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1	30.001,73	30.766,00	30.800,00
190	85121801	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	28.311,17	29.033,00	29.000,00
191	85121801	903839	GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	SERVICIO	1	317.337,10	61.100,00	80.600,00
192	85121801	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	21.128,20	21.667,00	21.700,00
193	85121801	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	97.187,08	99.666,00	99.700,00
194	85121801	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	SERVICIO	1	53.664,13	55.033,00	55.000,00
195	85121801	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	59.579,46	61.100,00	61.100,00
196	85121801	903847	LIPASA	SERVICIO	1	54.087,04	55.466,00	55.500,00
197	85121801	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1	16.902,34	21.233,00	17.300,00
198	85121801	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	50.284,10	51.566,00	51.600,00
199	85121801	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	16.056,51	14.733,00	14.700,00
200	85121801	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	14.367,04	14.733,00	14.700,00
201	85121801	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	41.410,56	42.466,00	42.800,00

202	85121801	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA ALANINO AMINO TRANSFERASA	SERVICIO	1	238.320,01	37.700,00	37.700,00
203	85121801	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA TGO AST	SERVICIO	1	238.320,01	244.398,00	244.400,00
204	85121801	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	23.663,49	24.266,00	24.300,00
205	85121801	903869	UREA	SERVICIO	1	18.591,81	19.067,00	19.100,00
206	85121801	903876	CREATINURIA	SERVICIO	1	20.282,37	34.233,00	34.200,00
207	85121801	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	1	21.128,20	21.667,00	21.700,00
208	85121801	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	210.853,57	216.232,00	216.200,00
209	85121801	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	128.878,28	132.166,00	132.200,00
210	85121801	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	147.471,17	151.232,00	151.200,00
211	85121801	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	114.512,33	117.432,00	117.400,00
212	85121801	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	SERVICIO	1	92.539,40	94.899,00	94.900,00
213	85121808	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	115.779,97	118.732,00	118.700,00
214	85121801	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA BHCG PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	68.454,08	70.199,00	70.200,00
215	85121801	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	118.737,09	121.766,00	121.800,00
216	85121801	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	100.145,28	102.699,00	102.700,00
217	85121801	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	111.131,20	113.966,00	114.000,00
218	85121801	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	111.131,20	86.666,00	86.700,00
219	85121801	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	82.820,03	84.933,00	84.900,00
220	85121801	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	88.736,45	90.999,00	91.000,00
221	85121801	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES	SERVICIO	1	131.836,48	135.199,00	135.200,00
222	85121801	905725	COCAINA METABOLITOS EN ORINA	SERVICIO	1	79.862,92	81.899,00	81.900,00
223	85121801	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	SERVICIO	1	170.288,84	68.466,00	68.500,00
224	85121801	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	106.906,44	109.632,00	109.600,00
225	85121801	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	59.579,46	61.100,00	61.100,00
226	85121801	906002	ANTIESTREPTOLISINA O CUANTITATIVA POR TITULACION	SERVICIO	1	49.861,19	61.100,00	61.100,00
227	85121801	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	139.865,29	143.432,00	143.400,00
228	85121801	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA VICERAL ANTICUERPOS POR IFI	SERVICIO	1	23.663,49	24.266,00	24.300,00
229	85121801	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	128.878,28	132.166,00	132.200,00
230	85121801	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	128.878,28	132.166,00	132.200,00
231	85121801	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G CMV G POR EIA	SERVICIO	1	93.807,04	96.199,00	96.200,00
232	85121801	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M CMV M POR EIA	SERVICIO	1	93.807,04	96.199,00	96.200,00
233	85121801	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	150.006,47	153.832,00	153.800,00
234	85121801	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	121.272,39	156.432,00	156.400,00
235	85121801	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS	SERVICIO	1	152.541,77	156.432,00	156.400,00
236	85121801	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	134.371,78	137.799,00	137.800,00
237	85121801	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	134.371,78	137.799,00	137.800,00
238	85121801	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	134.371,78	137.799,00	137.800,00
239	85121801	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	116.624,71	119.599,00	119.600,00
240	85121801	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA	SERVICIO	1	122.540,04	125.666,00	125.700,00
241	85121801	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	122.540,04	125.666,00	125.700,00
242	85121801	906249	TAMIZAJE PARA VIH	SERVICIO	1	121.272,39	124.366,00	124.400,00
243	85121801	906262	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO TRIPANOSOMA CRUZI	SERVICIO	1	152.541,77	156.432,00	54.600,00
244	85121801	906263	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	171.556,49	175.932,00	175.900,00

245	85121801	906302	ANTIGENO P 24 VIH 1	SERVICIO	1	160.147,65	164.232,00	164.200,00
246	85121801	906317	TAMIZAJE PARA HEPATITIS B	SERVICIO	1	152.541,77	156.432,00	156.400,00
247	85121801	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	157.189,44	161.199,00	161.200,00
248	85121801	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES C ANCA O P ANCA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	113.244,68	116.132,00	116.100,00
249	85121801	906417	DNA N ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	1	177.471,81	110.932,00	110.900,00
250	85121801	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	100.567,11	103.133,00	103.100,00
251	85121801	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	1	90.004,10	92.299,00	92.300,00
252	85121801	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.948,23	106.599,00	106.600,00
253	85121801	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.948,23	106.599,00	106.600,00
254	85121801	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	118.737,09	121.766,00	121.800,00
255	85121801	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	179.585,29	184.165,00	184.200,00
256	85121801	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO CA 125 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	217.191,81	222.732,00	222.700,00
257	85121801	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	218.882,38	224.465,00	224.500,00
258	85121801	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA BHCG	SERVICIO	1	77.327,62	79.299,00	79.300,00
259	85121801	906835	INMUNOGLOBULINA E IG E SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	89.581,19	91.866,00	91.900,00
260	85121801	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	SERVICIO	1	144.090,05	147.766,00	147.800,00
261	85121801	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	23.240,58	23.833,00	23.800,00
262	85121801	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	71.411,20	73.233,00	73.200,00
263	85121801	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.128,20	21.667,00	21.700,00
264	85121801	906915	SEROLOGIA PRUEBA NO TREPOMENICA VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO	1	22.395,84	143.432,00	143.400,00
265	85121801	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
266	85121801	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1	13.944,13	14.300,00	14.300,00
267	85121801	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	54.931,78	56.333,00	56.300,00
268	85121801	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	16.902,34	17.333,00	17.300,00
269	85121801	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	10.564,10	10.833,00	10.800,00
270	85121801	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1	22.395,84	22.966,00	23.000,00
271	85121801	911004	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1	15.634,69	57.200,00	26.900,00
272	85121801	911010	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1	26.198,79	26.866,00	26.900,00
273	85121801	911018	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	SERVICIO	1	18.591,81	45.933,00	38.600,00
274	85121600	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	32.537,03	33.366,00	33.400,00
275	85121600	935304	INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR MUSLO PIERNA O TOBILLO	SERVICIO	1	79.440,00	121.332,00	81.500,00
276	85121600	939402	NEBULIZACION	SERVICIO	1	21.128,20	21.667,00	21.700,00
277	85121600	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	41.410,56	42.466,00	42.500,00
278	85121600	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	91.271,75	93.599,00	93.600,00
279	85121600	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1	71.411,20	73.233,00	73.200,00
280	85121600	960200	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA SOD	SERVICIO	1	177.471,81	181.999,00	182.000,00
281	85121600	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA 51	SERVICIO	1	177.471,81	181.999,00	182.000,00
282	85121600	961601	INSERCION DE CATETER URINARIO VESICAL SOD	SERVICIO	1	43.945,86	45.066,00	45.100,00
283	85121600	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SERVICIO	1	43.100,03	44.200,00	44.200,00
284	85121600	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	SERVICIO	1	35.494,14	36.400,00	36.400,00

285	85121600	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO	1	85.778,24	87.966,00	88.000,00
286	85121600	981200	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	SERVICIO	1	85.778,24	87.966,00	88.000,00
287	85121600	990108	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	15.634,69	33.366,00	33.400,00
288	85121600	990113	CONTROL DE HTA CON ENFERMERIA	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
289	85121600	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	15.634,69	16.033,00	16.000,00
290	85121600	997102	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SERVICIO	1	10.141,18	31.200,00	31.200,00
291	85121600	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO	1	34.649,41	35.533,00	35.500,00
292	85121600	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SERVICIO	1	34.649,41	35.533,00	35.500,00
293	85121600	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	SERVICIO	1	18.249,76	24.266,00	24.300,00
294	85121600	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	140.710,02	144.299,00	144.300,00
295	85121600	997310	CONTROL DE PLACA CLASIFICACION DE RIESGO E INSTRUCCIONES DE HIGIENE ORAL	SERVICIO	1	14.733,13	24.266,00	24.300,00
296	85121600	870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	1	37.607,62	149.499,00	149.500,00
297	85121600	129B02-02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE - BIPERSONAL	SERVICIO	1	258.602,38	265.198,00	265.200,00
298	85121600	129B02-04	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE - CUATRO O MAS CAMAS	SERVICIO	1	192.684,68	197.598,00	167.600,00
299	85121600	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	30.001,73	30.766,00	30.800,00
300	85121600	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	SERVICIO	1	69.298,82	71.066,00	71.100,00
301	85121612	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SERVICIO	1	98.031,81	100.533,00	100.500,00
302	85121600	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SERVICIO	1	95.496,51	97.933,00	97.900,00
303	85121600	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SERVICIO	1	N/A	TARIFAS SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	TARIFAS SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA
304	85121600	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SERVICIO	1	N/A	TARIFAS SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA	TARIFAS SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

4.1.3 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicios.

Como se mencionó anteriormente por ser una contratación directa los precios de referencia fueron establecidos teniendo en cuenta el manual tarifario SOAT vigente y la cotización suministrada por la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI** y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato de tracto sucesivo bajo la modalidad de contratación directa, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se plasma la tabla con los precios de referencia del presente proceso.

Por lo tanto, realizando la verificación de los precios SOAT y la cotización allegada para el estudio del mercado se procedió a revisar la diferencia de precios de cada ítem requerido, donde se evidencia la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI, presenta las tarifas SOAT vigente, conforme al Decreto 780 de 2016 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".*

N°	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	PRECIO DE REFERENCIA
1	85121600	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	94.466,00
2	85122000	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	32.933,00
3	85122000	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	40.300,00
4	85122000	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	18.633,00
5	85122000	230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	18.633,00
6	85122000	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	91.866,00
7	85122000	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	152.532,00
8	85122000	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA	SERVICIO	1	36.400,00
9	85122000	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	SERVICIO	1	62.833,00
10	85122000	232103	OBTURACION DENTAL CON IONOMERO DE VIDRIO	SERVICIO	1	46.366,00
11	85122000	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	121.766,00
12	85122000	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	SERVICIO	1	152.532,00
13	85122000	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	183.732,00
14	85122000	247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA SUPERIOR Y O INFERIOR	SERVICIO	1	122.632,00
15	85121600	272101	BIOPSIA DE UVULA	SERVICIO	1	153.399,00
16	85121600	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	SERVICIO	1	452.397,00
17	85121600	340401	TORACOSTOMIA CERRADA PARA DRENAJE	SERVICIO	1	552.929,00
18	85121600	389900	FLEBOTOMIA TERAPEUTICA SOD	SERVICIO	1	137.799,00
19	85121600	667102	SUTURA SIMPLE DE TROMPA DE FALOPIO POR LAPAROSCOPIA	SERVICIO	1	680.761,00
20	85121600	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO	SERVICIO	1	83.199,00
21	85121600	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA	SERVICIO	1	1.195.991,00
22	85121600	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO	SERVICIO	1	154.699,00
23	85121612	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	SERVICIO	1	332.797,00
24	85121612	790703	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	SERVICIO	1	680.761,00
25	85121612	790902	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE FALANGES DE PIE UNA O MAS	SERVICIO	1	186.765,00
26	85121612	792302	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACION INTERNA DE RADIO Y CUBITO	SERVICIO	1	389.997,00
27	85121612	797100	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN HOMBRO SOD	SERVICIO	1	253.931,00
28	85121612	797200	REDUCCION CERRADA DE LUXACION EN CODO SOD	SERVICIO	1	253.931,00
29	85121612	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACION TRAUMATICA DE RODILLA	SERVICIO	1	253.931,00
30	85121612	798701	REDUCCION ABIERTA DE LUXACION DE TOBILLO TIBIOASTRAGALINA	SERVICIO	1	850.627,00
31	85121612	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	SERVICIO	1	332.797,00
32	85121600	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA CON SUTURA	SERVICIO	1	126.966,00

33	85121600	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL Y O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	94.466,00
34	85121600	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIO	1	186.765,00
35	85121600	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	SERVICIO	1	154.699,00
36	85121600	861203	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO POR ENFERMERIA	SERVICIO	1	154.699,00
37	85121600	861801	INSERCION DE IMPLANTE SUBDERMICO	SERVICIO	1	154.699,00
38	85121600	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN AREA GENERAL (INCLUYE MATERIALES Y SALA)	SERVICIO	1	253.931,00
39	85121600	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	SERVICIO	1	389.997,00
40	85121600	862701	ONICECTOMIA 1 O 2 UÑAS	SERVICIO	1	126.966,00
41	85121600	863101	CAUTERIZACION DE 1 A 3 VERRUGAS O LUNARES	SERVICIO	1	76.266,00
42	85121600	863102	CAUTERIZACION DE 8 O MAS VERRUGAS O LUNARES	SERVICIO	1	137.366,00
43	85121600	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	253.931,00
44	85121600	865102	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE EN AREA GENERAL	SERVICIO	1	452.397,00
45	85121600	865204	SUTURA DE HERIDA MULTIPLE DE CARA	SERVICIO	1	452.397,00
46	85121808	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	SERVICIO	1	107.033,00
47	85121808	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	SERVICIO	1	94.899,00
48	85121808	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	SERVICIO	1	94.899,00
49	85121808	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	122.632,00
50	85121808	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	SERVICIO	1	94.899,00
51	85121808	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	SERVICIO	1	94.899,00
52	85121808	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	SERVICIO	1	94.899,00
53	85121808	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	SERVICIO	1	94.899,00
54	85121808	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	SERVICIO	1	94.899,00
55	85121808	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	SERVICIO	1	94.899,00
56	85121808	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	SERVICIO	1	94.899,00
57	85121808	870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	29.466,00
58	85121808	870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	16.033,00
59	85121808	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	16.033,00
60	85121808	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	16.033,00
61	85121808	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	16.033,00
62	85121808	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	16.033,00
63	85121808	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	16.033,00
64	85121808	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	16.033,00
65	85121808	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	1	16.033,00
66	85121808	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	SERVICIO	1	109.632,00
67	85121808	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	SERVICIO	1	109.632,00
68	85121808	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	SERVICIO	1	109.632,00
69	85121808	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	SERVICIO	1	120.032,00
70	85121808	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	SERVICIO	1	120.032,00
71	85121808	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	SERVICIO	1	146.466,00

72	85121808	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	SERVICIO	1	146.466,00
73	85121808	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	SERVICIO	1	146.466,00
74	85121808	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	SERVICIO	1	113.966,00
75	85121808	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	SERVICIO	1	197.598,00
76	85121808	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	SERVICIO	1	103.999,00
77	85121808	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	SERVICIO	1	94.033,00
78	85121808	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	SERVICIO	1	103.999,00
79	85121808	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	SERVICIO	1	94.033,00
80	85121600	871202	APICOGRAMA	SERVICIO	1	109.632,00
81	85121808	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	SERVICIO	1	121.332,00
82	85121808	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES SERIE DE ABDOMEN AGUDO	SERVICIO	1	161.199,00
83	85121808	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	SERVICIO	1	73.233,00
84	85121808	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	SERVICIO	1	94.899,00
85	85121808	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	SERVICIO	1	73.233,00
86	85121808	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	SERVICIO	1	94.899,00
87	85121808	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	SERVICIO	1	94.899,00
88	85121808	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	SERVICIO	1	94.899,00
89	85121808	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	SERVICIO	1	73.233,00
90	85121808	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	SERVICIO	1	94.899,00
91	85121808	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	SERVICIO	1	73.233,00
92	85121808	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	SERVICIO	1	73.233,00
93	85121808	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	SERVICIO	1	73.233,00
94	85121808	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA	SERVICIO	1	94.466,00
95	85121808	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES GONIOMETRIA U ORTOGRAMA EN FORMATO 14 X 36 ADULTOS	SERVICIO	1	153.399,00
96	85121808	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	94.899,00
97	85121808	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	94.899,00
98	85121808	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	SERVICIO	1	94.899,00
99	85121808	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	SERVICIO	1	73.233,00
100	85121808	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	SERVICIO	1	73.233,00
101	85121808	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	330.197,00
102	85121808	873411	RADIOGRAFÍA DE PELVIS	SERVICIO	1	80.599,00
103	85121808	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	SERVICIO	1	80.599,00
104	85121808	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	SERVICIO	1	94.899,00
105	85121808	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	SERVICIO	1	94.899,00
106	85121808	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	SERVICIO	1	109.632,00
107	85121808	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	SERVICIO	1	73.233,00
108	85121808	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	SERVICIO	1	153.399,00
109	85121808	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	SERVICIO	1	38.566,00
110	85121600	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	52.000,00
111	85121600	890202	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	SERVICIO	1	74.966,00

112	85122001	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1	35.533,00
113	85121608	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	35.533,00
114	85121600	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	33.366,00
115	85121611	890242	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	SERVICIO	1	74.966,00
116	85121601	890250	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1	74.966,00
117	85121614	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRU	SERVICIO	1	74.966,00
118	85121613	890283	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	SERVICIO	1	74.966,00
119	85121600	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	16.033,00
120	85121600	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	SERVICIO	1	61.100,00
121	85101601	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERÍA	SERVICIO	1	16.033,00
122	85121600	890308	SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	16.033,00
123	85122101	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	16.033,00
124	85121608	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	35.533,00
125	85122101	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	16.033,00
126	85121600	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	65.433,00
127	85121600	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	1	85.366,00
128	85122001	890703	CONSULTA DE URGENCIAS POR ODONTOLOGIA GENERAL	SERVICIO	1	38.566,00
129	85121600	892901	TOMA Y LECTURA DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA	SERVICIO	1	41.600,00
130	85121600	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	SERVICIO	1	71.066,00
131	85121600	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	SERVICIO	1	39.000,00
132	85121801	898002	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA DE LÍQUIDO CORPORAL O SECRECIÓN	SERVICIO	1	49.833,00
133	85121801	898005	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	SERVICIO	1	41.600,00
134	85121801	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	SERVICIO	1	177.232,00
135	85121801	901001	ANTIBIOGRAMA DISCO	SERVICIO	1	45.066,00
136	85121801	901002	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES	SERVICIO	1	45.066,00
137	85121801	901007	MYCOBACTERIUM PRUEBA DE SENSIBILIDAD	SERVICIO	1	286.864,00
138	85121801	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NEELSEN] LECTURA SERIADA TRES MUESTRASNEELSEN	SERVICIO	1	22.966,00
139	85121801	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	28.166,00
140	85121801	901108	DIRECTO PARA LEISHMANIA	SERVICIO	1	51.133,00
141	85121801	901211	CULTIVO PARA HONGOS EN MEDULA OSEA	SERVICIO	1	51.133,00
142	85121801	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	SERVICIO	1	51.133,00
143	85121801	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	SERVICIO	1	146.466,00
144	85121801	901232	NEISSERIA GONORRHOEAE CULTIVO	SERVICIO	1	51.133,00
145	85121801	901236	UROCULTIVO ANTIBIOGRAMA DE DISCO	SERVICIO	1	45.066,00
146	85121801	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS KOH	SERVICIO	1	20.800,00
147	85121801	901311	LEPTOSPIRA SEROTIPIFICACION	SERVICIO	1	52.433,00
148	85121801	901321	CULTIVO STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO	SERVICIO	1	73.233,00
149	85121801	902043	TIEMPO DE COAGULACION	SERVICIO	1	21.233,00
150	85121801	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA TP	SERVICIO	1	52.433,00

151	85121801	902047	TIEMPO DE SANGRIA IVY O DUKE	SERVICIO	1	9.100,00
152	85121801	902048	TIEMPO DE TROMBINA	SERVICIO	1	16.033,00
153	85121801	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL TTP	SERVICIO	1	51.133,00
154	85121801	902204	ERITROSEDIMENTACION VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG MANUAL	SERVICIO	1	8.233,00
155	85121801	902205	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA	SERVICIO	1	8.233,00
156	85121801	902208	HEMOGRAMA II	SERVICIO	1	35.966,00
157	85121801	902211	HEMATOCRITO	SERVICIO	1	6.500,00
158	85121801	902213	HEMOGLOBINA	SERVICIO	1	13.433,00
159	85121801	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	SERVICIO	1	18.633,00
160	85121801	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	SERVICIO	1	22.966,00
161	85121801	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	SERVICIO	1	14.733,00
162	85121801	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	SERVICIO	1	22.966,00
163	85121801	903016	FERRITINA	SERVICIO	1	83.199,00
164	85121801	903017	FOSFATASA ALCALINA	SERVICIO	1	39.866,00
165	85121801	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	SERVICIO	1	65.866,00
166	85121801	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	129.566,00
167	85121801	903105	ACIDO FOLICO FOLATOS EN SUERO	SERVICIO	1	92.299,00
168	85121801	903111	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	62.833,00
169	85121801	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	79.299,00
170	85121801	903436	TROPONINA I CUALITATIVA	SERVICIO	1	110.932,00
171	85121801	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	SERVICIO	1	110.932,00
172	85121801	903604	CALCIO IONICO	SERVICIO	1	30.766,00
173	85121801	903605	IONOGRAMA CLORO SODIO POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO	SERVICIO	1	51.566,00
174	85121801	903701	VITAMINA A RETINOL	SERVICIO	1	190.665,00
175	85121801	903703	VITAMINA B 12	SERVICIO	1	190.665,00
176	85121801	903801	ACIDO URICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	24.266,00
177	85121801	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	14.733,00
178	85121801	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	28.166,00
179	85121801	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	SERVICIO	1	15.167,00
180	85121801	903813	CLORO	SERVICIO	1	16.467,00
181	85121801	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD HDL	SERVICIO	1	36.400,00
182	85121801	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD LDL	SERVICIO	1	42.900,00
183	85121801	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	42.900,00
184	85121801	903818	COLESTEROL TOTAL	SERVICIO	1	44.200,00
185	85121801	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB SEMIAUTOMATIZADA	SERVICIO	1	46.800,00
186	85121801	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	SERVICIO	1	31.633,00
187	85121801	903824	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	20.800,00
188	85121801	903828	DESHIDROGENASA LACTICA	SERVICIO	1	25.566,00
189	85121801	903830	FOSFATASA ACIDA	SERVICIO	1	30.766,00
190	85121801	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	29.033,00
191	85121801	903839	GASES ARTERIALES EN REPOSO O EN EJERCICIO	SERVICIO	1	61.100,00
192	85121801	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	SERVICIO	1	21.667,00
193	85121801	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	SERVICIO	1	99.666,00
194	85121801	903845	GLUCOSA TEST O SULLIVAN	SERVICIO	1	55.033,00
195	85121801	903846	HIERRO TOTAL	SERVICIO	1	61.100,00
196	85121801	903847	LIPASA	SERVICIO	1	55.466,00
197	85121801	903856	NITROGENO UREICO	SERVICIO	1	21.233,00
198	85121801	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	51.566,00
199	85121801	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	SERVICIO	1	14.733,00

200	85121801	903863	PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	14.733,00
201	85121801	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	SERVICIO	1	42.466,00
202	85121801	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA ALANINO AMINO TRANSFERASA	SERVICIO	1	37.700,00
203	85121801	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA TGO AST	SERVICIO	1	244.398,00
204	85121801	903868	TRIGLICERIDOS	SERVICIO	1	24.266,00
205	85121801	903869	UREA	SERVICIO	1	19.067,00
206	85121801	903876	CREATINURIA	SERVICIO	1	34.233,00
207	85121801	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO	1	21.667,00
208	85121801	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	SERVICIO	1	216.232,00
209	85121801	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE	SERVICIO	1	132.166,00
210	85121801	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	SERVICIO	1	151.232,00
211	85121801	904108	PROLACTINA	SERVICIO	1	117.432,00
212	85121801	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACION	SERVICIO	1	94.899,00
213	85121808	904503	ESTRADIOL	SERVICIO	1	118.732,00
214	85121801	904508	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA BHCG PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	SERVICIO	1	70.199,00
215	85121801	904510	PROGESTERONA	SERVICIO	1	121.766,00
216	85121801	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	SERVICIO	1	102.699,00
217	85121801	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	SERVICIO	1	113.966,00
218	85121801	904921	TIROXINA LIBRE	SERVICIO	1	86.666,00
219	85121801	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	SERVICIO	1	84.933,00
220	85121801	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	90.999,00
221	85121801	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES	SERVICIO	1	135.199,00
222	85121801	905725	COCAINA METABOLITOS EN ORINA	SERVICIO	1	81.899,00
223	85121801	905727	DROGAS DE ABUSO NCOC	SERVICIO	1	68.466,00
224	85121801	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	109.632,00
225	85121801	906001	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	61.100,00
226	85121801	906002	ANTIESTREPTOLISINA O CUANTITATIVA POR TITULACION	SERVICIO	1	61.100,00
227	85121801	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	SERVICIO	1	143.432,00
228	85121801	906121	LEISHMANIA MUCOCUTANEA VICERAL ANTICUERPOS POR IFI	SERVICIO	1	24.266,00
229	85121801	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	132.166,00
230	85121801	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	132.166,00
231	85121801	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G CMV G POR EIA	SERVICIO	1	96.199,00
232	85121801	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M CMV M POR EIA	SERVICIO	1	96.199,00
233	85121801	906208	DENGUE ANTICUERPOS IGM	SERVICIO	1	153.832,00
234	85121801	906221	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	156.432,00
235	85121801	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S ANTI HBS	SERVICIO	1	156.432,00
236	85121801	906228	HERPES I ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	137.799,00
237	85121801	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	137.799,00
238	85121801	906230	HERPES II ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	137.799,00
239	85121801	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	119.599,00
240	85121801	906243	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR EIA	SERVICIO	1	125.666,00

241	85121801	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	125.666,00
242	85121801	906249	TAMIZAJE PARA VIH	SERVICIO	1	124.366,00
243	85121801	906262	PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO TRIPANOSOMA CRUZI	SERVICIO	1	156.432,00
244	85121801	906263	HEPATITIS C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	175.932,00
245	85121801	906302	ANTIGENO P 24 VIH 1	SERVICIO	1	164.232,00
246	85121801	906317	TAMIZAJE PARA HEPATITIS B	SERVICIO	1	156.432,00
247	85121801	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	161.199,00
248	85121801	906414	CITOPLASMA DE NEUTROFILOS ANTICUERPOS TOTALES C ANCA O P ANCA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	116.132,00
249	85121801	906417	DNA N ANTICUERPOS POR EIA	SERVICIO	1	110.932,00
250	85121801	906440	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	103.133,00
251	85121801	906457	TIROIDEOS COLOIDALES ANTICUERPOS	SERVICIO	1	92.299,00
252	85121801	906458	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	106.599,00
253	85121801	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULINICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	106.599,00
254	85121801	906602	ALFA FETOPROTEINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	121.766,00
255	85121801	906603	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	184.165,00
256	85121801	906605	ANTIGENO DE CANCER DE OVARIO CA 125 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	222.732,00
257	85121801	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	224.465,00
258	85121801	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA BHCG	SERVICIO	1	79.299,00
259	85121801	906835	INMUNOGLOBULINA E IG E SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	91.866,00
260	85121801	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	SERVICIO	1	147.766,00
261	85121801	906911	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	SERVICIO	1	23.833,00
262	85121801	906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	SERVICIO	1	73.233,00
263	85121801	906914	PROTEINA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	SERVICIO	1	21.667,00
264	85121801	906915	SEROLOGIA PRUEBA NO TREPOMENICA VDRL EN SUERO O LCR	SERVICIO	1	143.432,00
265	85121801	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	SERVICIO	1	16.033,00
266	85121801	907002	COPROLOGICO	SERVICIO	1	14.300,00
267	85121801	907004	COPROSCOPICO	SERVICIO	1	56.333,00
268	85121801	907007	OXIUROS IDENTIFICACION PERIANAL CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	SERVICIO	1	17.333,00
269	85121801	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	SERVICIO	1	10.833,00
270	85121801	907106	UROANALISIS	SERVICIO	1	22.966,00
271	85121801	911004	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1	57.200,00
272	85121801	911010	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	SERVICIO	1	26.866,00
273	85121801	911018	HEMOCLASIFICACION GRUPO ABO Y FACTOR RH	SERVICIO	1	45.933,00
274	85121600	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	SERVICIO	1	33.366,00
275	85121600	935304	INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR MUSLO PIERNA O TOBILLO	SERVICIO	1	121.332,00
276	85121600	939402	NEBULIZACION	SERVICIO	1	21.667,00
277	85121600	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	42.466,00
278	85121600	944102	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1	93.599,00
279	85121600	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL	SERVICIO	1	73.233,00

280	85121600	960200	INSERCIÓN DE VÍA AÉREA OROFARÍNGEA SOD	SERVICIO	1	181.999,00
281	85121600	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA 51	SERVICIO	1	181.999,00
282	85121600	961601	INSERCION DE CATETER URINARIO VESICAL SOD	SERVICIO	1	45.066,00
283	85121600	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA SOD	SERVICIO	1	44.200,00
284	85121600	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	SERVICIO	1	36.400,00
285	85121600	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	SERVICIO	1	87.966,00
286	85121600	981200	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	SERVICIO	1	87.966,00
287	85121600	990108	EDUCACIÓN GRUPAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1	33.366,00
288	85121600	990113	CONTROL DE HTA CON ENFERMERIA	SERVICIO	1	16.033,00
289	85121600	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	SERVICIO	1	16.033,00
290	85121600	997102	APLICACION DE SELLANTES DE AUTOCURADO	SERVICIO	1	31.200,00
291	85121600	997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	SERVICIO	1	35.533,00
292	85121600	997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	SERVICIO	1	35.533,00
293	85121600	997106	TOPICACIÓN DE FLÚOR EN BARNIZ	SERVICIO	1	24.266,00
294	85121600	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	SERVICIO	1	144.299,00
295	85121600	997310	CONTROL DE PLACA CLASIFICACION DE RIESGO E INSTRUCCIONES DE HIGIENE ORAL	SERVICIO	1	24.266,00
296	85121600	870002	PERFILOGRAMA CON CEFALOMETRIA	SERVICIO	1	149.499,00
297	85121600	129B02-02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE - BIPERSONAL	SERVICIO	1	265.198,00
298	85121600	129B02-04	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE - CUATRO O MAS CAMAS	SERVICIO	1	197.598,00
299	85121600	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	SERVICIO	1	30.766,00
300	85121600	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	SERVICIO	1	71.066,00
301	85121612	5DS004	DERECHOS DE SALA DE YESOS	SERVICIO	1	100.533,00
302	85121600	5DSB01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD BAJA	SERVICIO	1	97.933,00
303	85121600	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	SERVICIO	1	TARIFAS SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA
304	85121600	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	SERVICIO	1	TARIFAS SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo 476 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS – IVA, numeral 1 Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por lo tanto, no se podrá aplicar este impuesto. (para los ítems que aplique)

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en la tabla precios de referencia – formulario No. 04
NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEM y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el cuestionario de Propuesta Económica cargado en la plataforma SECOP II mediante el formulario No. 4, adjuntar en la plataforma SECOPII escaneada y debidamente firmada y en formato Excel, para mitigar el margen de error en la transcripción de datos al realizar el análisis de los precios ofertados para el informe de evaluación económica.
NOTA 5: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.
NOTA 6: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 7: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
NOTA 8: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante el análisis del manual tarifario SOAT vigente y valores cotizados por la firma señalada dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

Es de aclarar, que, por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios, el cubrimiento del mismo se determinará en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido.

Por ser un contrato de prestación de servicios de salud no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación directa, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal "c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". El Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 " ***«ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto".* Y demás concordantes; sin dejar de lado el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, y las demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este estudio, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo. Por otra parte, procede para la presente contratación la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con el objeto a contratar.

5.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para realizar el estudio exegético normativo con la finalidad de llevar acabo proceso de contratación directa mediante la modalidad de contrato interadministrativo, es necesario verificar los requisitos jurídicos del mismos a la luz del Estatuto General de la Contratación, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación del Ministerio de Defensa resolución 4130 del 16 de junio de 2022.

LEY 80 DE 1993

(…) ARTÍCULO 2.- ***De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos***. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (…)

PARÁGRAFO.- Derogado por el art. 32, Ley 1150 de 2007. Para los solos efectos de esta Ley, también se denominan entidades estatales las cooperativas y asociaciones conformadas por entidades territoriales, las cuales estarán sujetas a las disposiciones del presente estatuto, especialmente cuando en desarrollo de convenios interadministrativos celebren contratos por cuenta de dichas entidades.

En concordancia; con la ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, y el decreto 1082 de 2015.

El **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015 establece los Convenios o contratos interadministrativos. Como "**La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"

LEY 1474 DE 2011

ARTÍCULO 92. ***Contratos interadministrativos.*** Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior

públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

LEY 1150 DE 2007

DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

De acuerdo a lo anterior es requerido celebrara un contrato interadministrativo con la entidad prestadora de salud de economía mixta con participación mayoritaria superior al 50% de recursos del estado, en virtud del decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4; el cual establece**

> **"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4.** *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la ***contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa***; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

De acuerdo a lo anterior es requerido celebrara un contrato interadministrativo con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ANORI con NIT 890982138-1, adscrita al Municipio de Anori, con autonomía propia en su presupuesto.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

LA SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA.

H A C E C O N S T A R :

Que, en el Municipio de Anorí Antioquia, sólo funciona una (01) **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)**, denominada **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, la cual es la encargada de la prestación de los servicios de Salud a las comunidades de la zona urbana y rural del Municipio.

La anterior certificación se expide a petición de los interesados para los fines pertinentes.

Se expide en Anorí, a los Veintitrés (23) días del mes de enero del año 2024.

CLAUDIA PATRICIA VÉLEZ BARRERA
Secretaria de Salud y Bienestar Social.
Anorí.

Elaboró.	Revisó y Aprobó.
Emilce Velásquez Auxiliar Administrativa	Claudia Patricia Vélez Barrera Secretaria de Salud y Bienestar Social.

Que este contrato tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024,** servicios de salud que son la esencia de ambas entidades.

Frente al manual de contratación de ejercito es necesario aclarar que el presupuesto destinado para el desarrollo del objeto contractual, es por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00),** valor que es inferior a los MIL SALARIOS MINIMOS VIGENTES PARA LA VIGENCIA 2024, por lo cual no es necesario solicitar concepto previo en virtud del numeral 2.1. CONCEPTO PREVIO PARA CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Resolución 4130 del 10 de junio de 2022.

5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 Modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 23 de abril de 2021

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier

forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

6.1 TIPIFICACION DE RIESGOS.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación, el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederán a realizar el mencionado estudio desde el aspecto legal.

LOS SIGUIENTES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA

ESPACIO EN BLANCO

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
2,3 y 4	**Riesgo bajo**

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS JURIDICOS				
Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		**R. OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. DE LA NATURALEZA**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		NO PRESENTAR LA OFERTA EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	NO APORTAR LA POLIZA EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS	LA NO PRESTACION OPORTUNA DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	FALTA DE GARANTÍA DE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.
PROBABILIDAD		3	1	1
IMPACTO		5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	4	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		CONTRATANTE	CONTRATISTA	AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		CONTACTO DIRECTO CON EL PROVEEDOR	VERIFICACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO	CUMPLIMIENTO A LA PÓLIZA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1	1
	IMPACTO	3	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	NO

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR Y JEFE CONTRACTUAL	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR Y JEFE CONTRACTUAL
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PUBLICACION DEL PROCESO	A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA RES. DE ADJUDICACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		PRESENTACION DE OFERTA	HASTA LA EVALUACIÓN JURÍDICA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACION EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	CON LA VERIFICACIÓN DE LA PÓLIZA	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE LOS TIEMPOS DE SUSCRIPCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PRECONTRACTUAL	EN LA ETAPA CONTRACTUAL	EN EL EVENTO DE OCURRENCIA

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS TECNICOS						
Nº		**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
CLASE		**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	FALLAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA.	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	QUE NO SE CUENTE CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO	DEMORAS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	DEMORA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POR DEFICIENCIA EN LA OPORTUNIDAD DE PRESTACION	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		3	2	1	1	1
IMPACTO		1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	4	4	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DE LOS BIENES APLICACIÓN DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR-ALMACENISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

TIPIFICACION DE RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS					
No		**11**	**12**	**13**	**14**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**INTERNO**
ETAPA		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**CONTRACTUAL**	**SELECCIÓN**
TIPO		**FINANCIERO**	**FINANCIERO**	**NATURALEZA**	**ECONOMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		POSIBLE RIESGO DE LIQUIDEZ EN CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA O EN LA FUNCIONALIDAD INTERNA DE LA EMPRESA (COMPRA DE SUMINISTROS, PAGOS DE NOMINA, ETC…)QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; TENIENDO EN CUENTA LA CUANTÍA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y LA CONSTANCIA QUE SE DEBE TENER PARA SU EJECUCIÓN	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA NO DISPONIBILIDAD DEL TIEMPO PARA DISTRIBUCION EN LA PRESTACION DEL SERVICO	TENIENDO EN CUENTA LA VARIACIÓN DEL CLIMA POR LOS FENÓMENOS ACTUALES, QUE PUEDAN AFECTAR VÍAS DE ACCESO	LA PRESENTACION DE PRECIOS INFLADOS POR PARTE DEL PROPONENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE FINANCIERAMENTE CON LOS RECURSOS PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS SOBRES DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES	QUE NO SEA POSIBLE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PRESTACION DEL SERVICIO Y EN LOS TIEMPOS ACORDADOS.	ELEVACIÓN DE LOS PRECIOS ASIGNADOS A CADA ITEM EN LA REALIZACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	1	2	1
IMPACTO		1	4	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	5	5	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADMINISTRACION Y LIQUIDEZ DE LOS RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA DISTRIBUCION Y PRESTACION DEL SERVICIOPARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA PLANEACIÓN EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCION DE RECURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR SU PROPUESTA BASADO EN LOS PRECIOS DEL MERCADO Y SIGUIENDO LAS NORMAS QUE REGULAN LOS MISMOS A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	2	2
	IMPACTO	1	2	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA – SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE PLANEACION-EJECUCION	DESDE PLANEACION-EJECUCION	DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACION - EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	EL CONTRATISTA DEBE ESTUDIAR Y SOSTENER SERIAMENTE SUS ÍNDICES FINANCIEROS.	EL CONTRATISTA DEBE ESTUDIAR Y TENER PLANES DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER COMUNICACIÓN CON LA UNIDAD BENEFICIADA EN ARAS DE ENCONTRAR SOLUCIONES ALTERNAS PARA EL TRANSPORTE Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EVIDENCIA COMO FACTURAS DE COMPRA Y DEMAS DOCUMENTOS DE CONFIRMACION DE PRECIOS ALLEGADAS POR EL PROPONENTE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	SEMANAL	SEMANAL	PREVIO A LA ADJUNDICACION

6.2 GARANTÍAS:

GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, responsabilizándose de los reclamos por deficiencias técnicas y acreditando su cambio inmediato, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico de Medellín y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

> **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para efectos de dar cumplimiento a esta cláusula EL CONTRATISTA deberá allegar una póliza de responsabilidad civil extracontractual, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia, por un valor no inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía, deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1993, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, no expirará por falta de pago de la primera o por revocatoria unilateral.

PARAGRAFO QUINTO: De contar con una garantía de responsabilidad civil extracontractual, que sea igual o superior a los 200 SMMLV, y se encuentre vigente, podrá ser aportada, y deberá ser notificada a la empresa aseguradora del contrato suscrito con el DMMED.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PRIMER NIVEL REQUERIDOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIBOM42, EN EL MUNICIPIO DE ANORI ANTIOQUIA VIGENCIA 2024"**
PLAZO EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será desde el momento que se constituya y apruebe la póliza de garantía y se cuente con los soportes presupuestales que respalden la ejecución, y el termino de vencimiento es el día 30 de noviembre de 2024, fecha en que vence el termino para la ejecución y/o en su defecto hasta agotar el presupuesto. Lo que primero ocurra. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico De Medellín.
LUGAR DE EJECUCION	El contratista deberá prestar los servicios del objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada en las instalaciones del mismo, en el municipio de Anori, Antioquia.
VALOR	Para este proceso el presupuesto asignado es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, la cual quedo consignada en el Plan de Compras de la vigencia 2024, mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** provenientes del recurso 16 SSF, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 46424 del 22 de mayo de 2024.
FORMA DE PAGO	De conformidad a la Ley 2024 del 2022 en pagos parciales a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

	a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICODE MEDELLIN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Entrega de factura de acuerdo a la Ley 1819 de 2016 y decreto 2242 de 2015 y Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2019. f) El proveedor deberá realizar el cargue de la factura en la plataforma SECOP II y el DMMED verificará para aprobación o rechazo de pago. g) Para los contratistas que estén constituidos como persona natural deben tener en cuenta que al registrar la factura en SIIF NACION debe seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: 15-01-11-084;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co Asunto: 15-01-11-084;numerodecontrato;correo del supervisor Adjunto: Contenedor_Factura+XML.zip Y en la sección "Notas" de la factura deberá poner el siguiente mensaje: #$15-01-11- 084;seguidodelnumerodecontrato;correoelectrónico#$ Observación: tener en cuenta que no deben llevar espacios ni cambiar el punto y coma por otro carácter, ya que esto hará que se rechace la factura por sistema. Al no existir una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada, todo lo anterior basado en la CIRCULAR EXTERNA 020 del 12 de abril de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

	PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, realizará los pagos en la cuenta que el contratista designo para el efecto. **PARAGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual. **PARAGRAFO QUINTO:** De conformidad a lo expuesto en el Decreto Ley 624 de 1989 en su artículo 476 SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO A LAS VENTAS – IVA, numeral 1 Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana, por lo tanto, no se podrá aplicar este impuesto. **MANEJO DE GLOSAS** **AUDITORIA DE CUENTAS:** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES:** En caso de presentarse glosas, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área responsable; si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. **DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS**, si a ello hay lugar. **ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.** Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

	Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS TOTALES O PARCIALES:** Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa **AUDITORA,** dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el Decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el DMMED, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al DMMED, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la **DISAN.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga además de las inherentes al contrato, las siguientes: Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la invitación pública, los anexos, los estudios previos, y de acuerdo con la propuesta presentada**. 2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato designado por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN**. **3.** Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. **4.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. **5.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. **6**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios**. 7.** Colaborar con **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. **9.** Suministrar los insumos de óptima calidad, tal cual esta descrito en las condiciones técnicas del proceso y de la oferta

	que hace parte integral de la presente aceptación. **10.** Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN por** conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **12.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. **13.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**. 14.** El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. **15.** Suministrar los insumos correspondientes al objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado. **16**. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **17.** El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). **18.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **19.** Ejecutar el suministro de los insumos de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo. **20**. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. **21.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. **22.** Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten. Radicado N° 2023338001047943: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DISAN-1.10 Bogotá DC, 20 de enero de 2023 Señores ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Nivel Nacional Asunto: Inclusión cláusula contractual red externa médicos.

	Con toda atención, en razón a los múltiples traumatismos generados en Gestión Medicina laboral de la Dirección de Sanidad en la vigencia anterior, por causa de los especialistas de la red externa, que se niegan a diligenciar la hoja de seguridad del concepto, para junta médica, aduciendo que no tiene ninguna obligación contractual, ni están dispuesto a elaborarlo; me permito informar del deber de incluir en los contratos a suscribir para el año en curso, con la red externa, una clausula donde el profesional de la salud se comprometa a diligenciar el formato de concepto médico con fines de junta médica.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	1. Constitución de las garantías y aprobación por parte de la Subdirección. 2. Existencia de Disponibilidad Presupuestal. 3. Aprobación de acreditación del pago de Resp. Fiscal (Artículo 23 Ley 1150 de 2.007). El contrato se perfeccionará: - Firma del contratista y Ordenador del gasto - Registro presupuestal
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN. Ubicado en el carrera 77C No 51-136
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Medellín, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014. 6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico de Medellín. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:**

	1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a cinco (5) SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a quince (15) SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.

8. DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS:

8.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior selección, de conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 25, numeral 15, inciso segundo, además los que resulten del proceso precontractual y contractual.

La propuesta deberá conformarse con todos los documentos que se relacionan en la presente, las omisiones de aquellos no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos; por lo tanto, la Entidad podrá solicitarlos; y el oferente deberá allegarlos antes de la audiencia de adjudicación. Además, los que resulten del proceso precontractual y contractual.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el

nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así

como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Propuestas conjuntas - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no inferior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal) o promesa de sociedad futura, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSION Y ARL)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 reglamentado por el Decreto 1828 de 2013).

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo deberá **anexar copia del pago realizado en el último mes** inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia de la última planilla de pago.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

NOTA: En caso que dicha certificación de Aportes Parafiscales, se presente firmada por el Contador o el Revisor Fiscal se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Artículo 60 ley 610 de 2000).

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente, se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Este certificado será verificado por el comité jurídico evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "Pacto de Integridad"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este **ANEXO** compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018).
El proponente persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. En todo caso, los mismos serán verificados por la entidad, lo anterior, es autorizado por el proponente con la presentación de la oferta.

VERIFICACIÓN DEL RUES: el comité jurídico realizara la verificación en la página del RUES CAMARA DE COMERCIO, con la finalidad de corroborar la vigencia de certificados de existencia, registro único de proponentes, y verificación de multas o sanciones.

8.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT: El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF: El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria cargada en la plataforma.

RESOLUCION DE FACTURACIÓN ELECTRONICA expedido por la DIAN y debidamente actualizado. El contratista debe acogerse a los procedimientos y lineamientos administrativos a seguir para inicio de transacciones de facturación electrónica, conforme a la Resolución 042 de mayo 05 de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y el Decreto 2242 de 2015 en donde se reglamentaron "Las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal", y/o normatividad que sustituya, modifique, adicione.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: se debe presentar documento con la propuesta económica mediante formulario No. 04 en Excel y PDF firmado por el representante legal con el total de la necesidad y sin superar allí el precio de referencia, el cual deberá ser cargado directamente en la plataforma del SECOP II.

8.3 CRITERIOS DE VERIFICACION:

8.3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su Evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

8.3.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados con las ofertas. Una vez hecho esto presentara un informe indicando, el menor valor ofertado, cuales ofertas están habilitadas, y cuales están requeridas.

8.3.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos en todo el estudio previo, según el numeral 13 y 14 al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE

9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Para que los oferentes subsanen los requisitos habilitantes se aplicar lo fundamentado en el artículo 5 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que reza:

(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Teniente Coronel. LUIS ANTONIO GÓMEZ RÚGELES
Gerente de Proyecto

Mayor. CRISTHIAN JIMENEZ CHAVES
Subdirector Administrativo y financiero

CS. SUAREZ RAMIREZ MAURA FERNANDA
Comité Técnico Estructurador

PS. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Comité Jurídico Estructurador

PS. KARINA GELVEZ FLÓREZ
Comité Económico Estructurador